SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017. (Continúa en la Tercera Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, último párrafo de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Fomento a la Economía Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que tomando en cuenta que con oficio número 312.A.-0004724 del 6 de diciembre de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, para el ejercicio fiscal 2017, y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediante oficio número COFEME/16/5020 de fecha 21 de diciembre de 2016, emitió el dictamen respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNICO: Se emiten las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social, para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2017.

SEGUNDO.- Se abrogan las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- En caso de aplicar, el Programa utilizará los instrumentos de recolección (CUIS/Cuestionario Complementario) versión 2016 hasta que se cuente con la sistematización de los instrumentos correspondientes para el ejercicio fiscal 2017.

CUARTO.- Se dará prioridad a los proyectos productivos y de generación de ingreso derivados de la estrategia de inclusión productiva y laboral de PROSPERA Programa de Inclusión Social, incluyendo el Programa Piloto Territorios Productivos. Para la atención de este criterio, el programa emitirá convocatorias específicas de conformidad con un modelo integral e interinstitucional que será definido de manera conjunta por el Programa y el resto de los integrantes del Subcomité Técnico de Empleo, Ingreso y Ahorro de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. El Programa con base en la suficiencia presupuestal determinará los recursos para financiar los proyectos demandados por la estrategia de inclusión productiva de PROSPERA y, deberá, en su caso, asegurar el diseño, elaboración y acompañamiento de los proyectos para su consolidación.

QUINTO.- Se continuará aplicando hasta la total extinción de las relaciones jurídicas surgidas de los apoyos otorgados en 2013 y años anteriores, la normatividad vigente en 2013. El Instituto Nacional de la Economía Social, por conducto de las Unidades Administrativas competentes, expedirá los procedimientos que corresponda para el finiquito de los asuntos pendientes de conclusión derivados del FONAES.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Introducción

El programa busca resolver el problema público: el sector social de la economía, no se ha consolidado como una alternativa para la inclusión productiva, y financiera que permita mejorar el ingreso y contribuya al desarrollo social y económico del país.

El Programa de Fomento a la Economía Social es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos. Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Programas prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

El Sector Social de la Economía opera como un sistema socioeconómico constituido por organismos de propiedad social, basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en los cuales se privilegian el trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y de sus comunidades.

Para 2015 en México, 31.5 millones de mujeres (52.4%) residían en hogares con ingresos per cápita inferiores a la Línea de Bienestar y 12.3 millones (20.4%) formaban parte de hogares con ingresos per cápita inferiores a la Línea de Bienestar Mínimo.

El 88% de las mujeres que habitan en las zonas rurales del país presentan un alto nivel de marginación, del total de mujeres rurales el 62.1% se encuentran en situación de pobreza.

Mientras que la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) es menor en el medio rural respecto al promedio nacional, y presenta una estructura ocupacional diferente, con una mayor proporción de mujeres en las actividades primarias (17%) y en las actividades secundarias (19%) en comparación con las zonas urbanas. Por lo que se refiere a las remuneraciones, los datos de la Encuesta

Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2014), registran que en el sector rural, el 18% de las mujeres no recibían ingresos, el 31% percibió hasta un salario mínimo; el 65% de las mujeres a nivel nacional perciben más de un salario mínimo, mientras que en el sector rural este factor representa el 46% para las mujeres.

La participación económica de las mujeres rurales es de 17.1%, reflejando que es la más baja respecto a los diferentes grupos de poblaciones de acuerdo a su tamaño, lo que contrasta con los hombres rurales, los cuales participan con el 74.3%, registrándose una brecha de género de 57.2 puntos porcentuales en favor de los hombres.

Respecto a la producción agrícola en México que realizan las unidades de producción a cargo de mujeres, el 83.1% del volumen se destina a la venta; los principales cultivos que se producen en estas unidades son: cacao (21.1%), caña de azúcar (13.8%), café (13.6%), limón (12.5%), naranja (12%), plátano (11.8%) y mango (10.4%).

El Programa de Fomento a la Economía Social, materia de las presentes Reglas de Operación, considera y atiende de manera transversal y con acciones afirmativas a la población en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de género y un enfoque de juventudes, de tal manera que se enmarca en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación. Así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos en este sentido, este programa se alinea a lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se establece que "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre", a fin de respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio a los derechos humanos. Así como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo; así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 1 y el 5.

A la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Y a la Ley General de Desarrollo Social establece que la Política de Desarrollo Social se sujeta a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género.

En términos de su alineación con los objetivos de la planeación nacional del desarrollo, el programa considera la Estrategia transversal III "Perspectiva de género" la cual establece incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal y busca contribuir a la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo (PND) México Próspero, al objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país, estrategia 4.8.5 Fomentar la economía social.

Asimismo, retoma la Perspectiva de Género como parte de los Enfoques Integrales de la Política Social Nacional del Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 (PRONADES), y se vincula con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, que en lo específico plantea que el combate a la pobreza debe ser una estrategia que comprenda aquellas acciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, inclusión productiva y financiera, fomento al empleo formal y mejoramiento del bienestar en complemento a las acciones de generación de capacidades en materia de educación, salud y alimentación así como de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

También se prevé mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, así como contribuir a la estrategia 6.1 Promover la generación y consolidación de proyectos productivos sustentables en el sector social de la economía para mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza, y a la Estrategia Transversal II "Perspectiva de género" referida en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018.

Unidades responsables de la ejecución del Programa:

La ejecución del Programa Presupuestario S017 Programa de Fomento a la Economía Social está a cargo de dos unidades responsables de la Secretaría de Desarrollo Social:

- Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)
- Dirección General de Opciones Productivas (DGOP)

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivo del Programa

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía, que cuenten con iniciativas productivas para la inclusión productiva, y financiera.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a los OSSE que se encuentren en municipios con al menos alguna de las siguientes características:

- Que se encuentran en municipios con grado de marginación medio, alto o muy alto;
- Municipios considerados como ZAP rurales;
- Municipios con al menos el 25% de su población en ZAP urbanas;
- Municipios con al menos 50% de su población con ingresos por debajo de la LB
- Aquellos Municipios que cumplen con los criterios para el seguimiento de la acción pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, establecidos por la CDI;
- Municipios sede u oficina matriz de la Banca Social (SOCAP y SOFINCO);

En adición a los OSSE ubicados en los municipios considerados en la definición de población objetivo, podrán considerarse para su atención los OSSE localizados en municipios que cuenten con proyectos estratégicos, o estrategias territoriales, o por vocación productiva considerados como proyectos especiales.

Los alcances o municipios de cobertura serán definidos en las convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, conforme a los criterios territoriales establecidos en el apartado 3.2 de la Población Objetivo o bajo las categorías de proyectos especiales mencionados en el párrafo anterior y definidos en estas reglas de operación.

3.1.1. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, a través de las Unidades Responsables dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE disponibles en la dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE_1_2016.pdf.

Las Unidades Responsables del Programa deberán informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.1.2. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a:

Los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Los OSSE que busquen ejecutar, o bien, desarrollar y consolidar sus proyectos productivos en alguna de las demarcaciones prioritarias del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 (PNPSVD).

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.1.3. Igualdad de género

Asimismo, las presentes Reglas de Operación prevén mecanismos de atención que aseguran la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso al Programa. Implementarán acciones dirigidas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

3.1.4. Derechos Humanos

El otorgamiento de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación conlleva el goce y ejercicio de los derechos humanos de la población objetivo del Programa, en su dimensión económica y social, de conformidad con las acciones previstas en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

3.2. Población objetivo

Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la LESS*, con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera, integrados bajo los siguientes criterios territoriales:

- Que se encuentran en municipios con grado de marginación medio, alto o muy alto;
- Municipios considerados como ZAP rurales;
- Municipios con al menos el 25% de su población en ZAP urbanas;
- Municipios con al menos 50% de su población con ingresos por debajo de la LB
- Aquellos Municipios que cumplen con los criterios para el seguimiento de la acción pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, establecidos por la CDI;
- Municipios sede u oficina matriz de la Banca Social (SOCAP y SOFINCO);

En adición a los OSSE ubicados en los municipios considerados en la definición de población objetivo, podrán considerarse para su atención los OSSE localizados en municipios que cuenten con proyectos estratégicos, o estrategias territoriales, o por vocación productiva considerados como proyectos especiales.

*En el portal http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social y www.gob.mx/inaes

3.3. Tipos y montos de apoyo

I. Apoyos para el desarrollo e implementación de proyectos productivos

Se trata de recursos públicos otorgados para el desarrollo de iniciativas productivas y procesos de incubación a través de las Instancias para la Promoción y Fomento de la Economía Social (INPROFES), así como apoyos concursables para la implementación de proyectos productivos, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación y la convocatoria emitida por las Unidades Responsables.

I.1 Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas

Son apoyos en especie para capacitación en formulación de proyectos, asistencia técnica y acompañamiento otorgados por la DGOP, a grupos sociales integrados por al menos tres personas, que presenten ingresos por debajo de la línea de bienestar, a través de instituciones de educación media superior o superior.

Para esta modalidad se destinarán recursos por un monto de al menos el 10% del presupuesto asignado en la modalidad Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos a cargo de la DGOP.

Las instituciones de educación media superior o superior participantes pueden tener cobertura en varios estados, a las cuales se les denominará socios estratégicos; o bien, cobertura estatal, a quienes se les denominará instituciones locales.

Estos apoyos se otorgan de acuerdo al programa de trabajo con enfoque de género y no discriminación que las instituciones de educación media superior o superior elaboren en estricto apego al anexo 9D, en las dos etapas siguientes:

Etapa	Montos
Proceso de Formulación de Proyectos se conforma por:	
a) Una visita de campo	A cada Proceso de Formulación de Proyectos se asignará un
b) Cuatro talleres para la formulación de proyectos	monto de hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)
c) Gestión del proyecto productivo ante la Delegación de SEDESOL.	
Cada Proceso será para un conjunto de hasta 15 grupos sociales, conforme a lo establecido en el Anexo 9D.	
Los grupos sociales, conformados por al menos tres personas, deberán designar a dos de sus integrantes para participar en el Proceso de Formulación de Proyectos, quienes deberán obtener la constancia de haber concluido y acreditado el proceso.	
2. Asistencia Técnica y Acompañamiento: Este apoyo se otorgará a grupos sociales beneficiarios de los apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos seleccionados conforme a sus necesidades de asistencia técnica y acompañamiento plasmadas en el programa de trabajo realizado por las Instituciones de educación media superior o superior conforme a lo establecido en el Anexo 9D.	Para cada proyecto se podrán otorgar apoyos hasta por el 15% del monto federal del proyecto; cuando exista mezcla de recursos federales y estatales el porcentaje se aplicará al monto conjunto del proyecto, con base en el programa de trabajo de asistencia técnica y acompañamiento realizado por la institución de educación media superior o superior y autorizado por el Comité de Validación Estatal. Las actividades consideradas en el programa de trabajo no deberán rebasar el ejercicio fiscal vigente.

Unidad Responsable: Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).

I.2 Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a INPROFES para procesos de incubación de proyectos productivos.

Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a las Instancias para la promoción y fomento de la economía social (INPROFES) para procesos de incubación de proyectos productivos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Procesos de incubación de proyectos productivos

Monto máximo (pesos)	Frecuencia
(máximo dos módulos o etapas por	Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de incubación.
proceso).	Excepcionalmente un OSSE formalmente constituido podrá participar en un segundo proceso de incubación si dicho proceso está encaminado a la integración de una cadena de valor.
	• La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria respectiva y en la propuesta de trabajo presentada.

El número mínimo de OSSE a participar en los procesos de incubación que realicen las INPROFES se indicará en la convocatoria respectiva.

Los procesos de incubación se realizarán a través de talleres y/o sesiones de trabajo en grupos y constarán de hasta dos módulos o etapas (pre incubación e incubación).

 En su caso, la contratación de consultores deberá estar especificada en la propuesta o plan de trabajo, anexando currículum de los consultores, que deberá ser validado por la Coordinación General responsable.

Una INPROFES podrá recibir aportaciones para realizar hasta cinco procesos de incubación, con base en una misma convocatoria.

Para poder participar en una segunda convocatoria, la INPROFES deberá demostrar haber comprobado la correcta aplicación de los recursos recibidos, cumpliendo con los compromisos contraídos con los OSSE participantes y con el INAES. En caso contrario la INPROFES no podrá ser sujeta de ninguna aportación. Si el OSSE o la INPROFES comprueba por la vía judicial, se boletinará por 3 años para no recibir apoyos. Si el OSSE o la INPROFES no comprueba nunca, se boletinará por 10 años para no recibir apoyos.

- Las INPROFES no deberán tener pendientes de comprobación de aportaciones o ministraciones anteriormente otorgadas.
- En el caso de INPROFES se dará prioridad a las solicitudes de aportación en efectivo conforme al orden de prelación en el Registro de la solicitud.
- El resultado esperado de los procesos de incubación serán el desarrollo de capacidades y estudios de inversión formulados con base a los términos de referencia de los apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA).
- En el caso de los proyectos de inversión que resulten de los procesos de incubación no se podrá solicitar el reembolso por la elaboración de los mismos.
- No se podrán adquirir activos fijos con las aportaciones recibidas en esta submodalidad.

1.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos

Son apoyos monetarios dirigidos a OSSE de la población objetivo, conformados en grupos sociales o legalmente constituidos, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, para la implementación de proyectos productivos, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias publicadas por la Unidad Responsable.

Los apoyos podrán ser otorgados para adquisición de activos nuevos, inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabaio.

Las personas beneficiarias de esta modalidad recibirán los recursos por única ocasión. Por lo que las personas que ya hayan recibido los apoyos de Impulso Productivo o apoyos en efectivo para la Ejecución de un proyecto productivo nuevo con anterioridad no serán sujetas de apoyo nuevamente.

Proyecto productivos nuevos otorgados por la DGOP:

Los apoyos están dirigidos a grupos sociales integrados por al menos tres personas, y que presentan ingresos por debajo de la línea de bienestar y que habitan en las siguientes zonas de cobertura:

- a) Localidades en municipios catalogados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales (ZAP).
- b) Localidades en municipios catalogados como Población Indígena (CDI).
- c) Localidades en municipios con Alto y muy Alto grado de marginación.
- d) Localidades de alta y muy alta marginación con población hasta 14,999 habitantes en municipios con Presencia Indígena (CDI).
- e) Localidades de alta y muy alta marginación con población hasta 14,999 habitantes en municipios con grado de marginación Medio.
- f) Localidades de alta y muy alta marginación con población hasta 14,999 habitantes en municipios con al menos el 50% de su población con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar (LB).
- El listado de municipios y localidades participantes puede consultarse en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social

Los montos de apoyo y de aportación por parte de los grupos sociales dependerán de los requerimientos del proyecto, de su evaluación técnica, financiera, de mercado y ambiental, de la ubicación en que se desarrollen los proyectos, así como de las características de los grupos sociales solicitantes de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las personas beneficiarias	Aportación mínima de los OSSE conformados en grupos sociales	Monto máximo por persona	Rango de Apoyo federal por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales) aportaciones de la persona beneficiaria—(en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	50 mil pesos	De 50 mil hasta 250 mil pesos
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones de la persona beneficiaria-(en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	50 mil pesos	De 50 mil hasta 250 mil pesos
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones de la persona beneficiaria-(en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).	50 mil pesos	De 50 mil hasta 250 mil pesos
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones de la persona beneficiaria-(en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	50 mil pesos	De 50 mil hasta 250 mil pesos

En ningún caso, se podrá apoyar: sueldos, salarios, jornales; obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos; compra de ganado mayor (bovinos), vehículos automotores de cualquier tipo que pudiera servir como medio transporte, motos, lanchas, tractores y equipos de telecomunicaciones (radios, antenas, etc.) ni conceptos de formulación de proyectos, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento. Asimismo, no se podrán apoyar proyectos productivos que desarrollen actividades económicas señaladas como restringidas en las convocatorias correspondientes.

Para establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% para compra de inventarios. En el caso de requerir algún tipo de obra civil (adaptación, ampliación, construcción y/o rehabilitación), se podrá destinar hasta el 35% del recurso solicitado.

Para que los grupos sociales reciban el apoyo para la implementación de un proyecto productivo nuevo a través de la DGOP, será necesario que acrediten el Proceso de Formulación de Proyectos que imparten las instituciones de educación media superior o superior, de acuerdo a lo que se establece en el apartado 1 de estas Reglas.

Para los proyectos productivos otorgados por el INAES:

Este apoyo no podrá destinarse a la adquisición de ganado bovino, ni a la adquisición de animales de combate, ni de aquellos animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.

El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos. Asimismo la adquisición de maquinaria, equipo, vehículos ligeros o pesados, mobiliario y herramientas, prevista en los estudios de inversión deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, así como reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen, en la cantidad requerida conforme a la naturaleza del proyecto.

Ubicación	Monto m	áximo		
Se atenderá a los OSSE que se encuentren en municipios establecidos en la definición de población objetivo con criterio territorial	OSSE conformados en Grupo Social	OSSE legalmente constituido	Rubro	Porcentaje
	Hasta 250 mil pesos	Hasta 500 mil pesos	Inversión fija	80%
			Inversión diferida	10%
			Capital de trabajo	40%

El apoyo de INAES no podrá destinarse a la construcción de obra civil o de instalaciones de carácter permanente por un monto mayor o igual a 150 mil pesos en bienes inmuebles que no sean propiedad de algún integrante del OSSE.

El apoyo podrá destinarse al desarrollo, fortalecimiento o consolidación de cadenas de valor y redes.

Los OSSE solicitantes de apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por alguno de las o los consultores externos que se encuentren listados en el sitio www.gob.mx/inaes El monto máximo que el Programa podrá otorgar a quienes soliciten el pago por la elaboración del estudio, será de hasta 15 mil pesos y sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas.

El INAES destinará al menos el 20% de su presupuesto total al apoyo de proyectos productivos de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar.

I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)

Apoyos en efectivo que otorga el INAES a los OSSE, para el desarrollo y consolidación de un proyecto en operación, o para la vinculación en redes o cadenas de valor. Podrán ser otorgados para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo; o para la adquisición de componentes de inversión individuales o la constitución de garantías líquidas que respalden de manera complementaria un crédito, de acuerdo a los requerimientos debidamente sustentados y planteados en el estudio o propuesta de inversión del proyecto.

Ubicación	Submodalidad	Monto máximo		Frecuencia
Se atenderá a los OSSE que		OSSE conformados en Grupo Social	OSSE legalmente constituido	
se encuentren en municipios establecidos en la definición de población objetivo con criterio territorial	consolidación de proyectos productivos	Hasta 300 mil pesos. Hasta 400 mil pesos si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en su capitalización conforme a lo establecido en el anexo 11 de las presentes reglas.	(OSSE legalmente constituidos y/o por conducto de los integrantes de los OSSE legalmente constituido que demuestren que han desarrollado la actividad de que se	Hasta dos apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal. Hasta tres apoyos para el mismo proyecto productivo, si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en su capitalización conforme a lo establecido en el anexo 11 de las presentes reglas.

I.4.2 Vinculación de	Hasta 400 mil	Hasta 1.0 millón de pesos.	Hasta dos apoyos
		•	
proyectos productivos	pesos.	Hasta 1.1 millones de pesos si se	
en redes o cadenas de	Hasta 500 mil	trata de OSSE adherido al ECA	proyecto
valor.	pesos si se trata	'	productivo, uno
	de OSSE		por ejercicio
	adherido al ECA	establecido en el anexo 11 de las	fiscal.
	que acredite estar	presentes reglas.	Hasta tres apoyos
	al corriente en su		para el mismo
	capitalización		proyecto
	conforme a lo		productivo, si se
	establecido en el		trata de OSSE
	anexo 11 de las		adherido al ECA
	presentes reglas.		que acredite estar
			al corriente en su
			capitalización
			conforme a lo
			establecido en el
			anexo 11 de las
			presentes reglas.
1.4.3 Por componente de	inversión:		
1.4.3.1 Maquinaria,	Hasta 150 mil	Hasta 300 mil pesos	Hasta dos
equipo, equipo de	pesos	•	apoyos, uno por
transporte y/o			ejercicio fiscal.
herramientas.			,
1.4.3.2 Capital de	Hasta 100 mil	Hasta 200 mil pesos	Hasta dos
trabajo.	pesos	·	apoyos, uno por
,			ejercicio fiscal.
1.4.3.3. Garantía		Hasta 1.0 millón de pesos.	•
líquida.		El monto del apoyo no podrá	
		rebasar el 50% del monto de la	
		garantía requerida por la entidad	
		financiera al solicitante.	
		ilitaticietà al Sullcitatite.	

Otras características:

Las solicitudes de los OSSE con proyectos productivos de las submodalidades 1.3. y 1.4.1 podrán destinarse al desarrollo, fortalecimiento o consolidación de cadenas de valor y redes.

Cada componente de inversión de las submodalidades 1.4.3.1 y 1.4.3.2 sólo se podrá otorgar hasta en dos ocasiones, uno por ejercicio fiscal no consecutivo. En el caso de garantía líquida deberán estar al corriente o haber finiquitado el crédito garantizado con el apoyo previo, para acceder a un segundo apoyo.

En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.

El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos. Asimismo la adquisición de maquinaria, equipo, vehículos ligeros o pesados, mobiliario y herramientas, prevista en los estudios de inversión deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, así como reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen, en la cantidad requerida conforme a la naturaleza del proyecto.

La construcción, reparaciones y acondicionamiento mayores sólo se autorizarán en inmuebles propiedad de la OSSE.

El apoyo de INAES no podrá destinarse a la construcción de obra civil o de instalaciones de carácter permanente por un monto mayor o igual a 150 mil pesos en bienes inmuebles que no sean propiedad de algún integrante del OSSE.

El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de ganado bovino, ni a la adquisición de animales de combate, ni de aquellos animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.

El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al Programa.

Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.

RUBRO	PORCENTAJE MAXIMO
Inversión fija	80%
Inversión diferida	10%
Capital de trabajo	40%

Los OSSE solicitantes de apoyos para proyectos productivos en las submodalidades 1.4.1 y 1.4.2 que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por alguno de las o los consultores externos que se encuentren listados en el sitio www.gob.mx/inaes El monto máximo que el Programa podrá otorgar a quienes soliciten el pago por la elaboración del estudio, será de hasta 15 mil pesos y sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas. No aplica para componentes de inversión individuales.

1.5 Apoyos a grupos sociales para la constitución de Garantías Líquidas

La Dirección General de Opciones Productivas podrá otorgar apoyos para la constitución de Garantías Líquidas que permitan cubrir los requerimientos de los productos de crédito vigentes de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con la finalidad de facilitar la consolidación de proyectos productivos en operación.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo a las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y la mecánica operativa que para ello se defina.

Il Apoyos para el Desarrollo de capacidades

Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades organizativas, empresariales y/o comerciales de los OSSE.

II.1. Proceso de Aceleración y Fortalecimiento de OSSE

Son aportaciones en efectivo que otorga el INAES a las INPROFES para procesos de aceleración y fortalecimiento de OSSE.

Los procesos de aceleración y fortalecimiento se realizarán a través de talleres y/o sesiones de trabajo en grupos así como mediante capacitación, asesorías y acompañamiento por OSSE y constarán de hasta tres etapas (Diagnóstico y diseño del modelo de intervención; Implementación e Innovación y vinculación).

Los OSSE que participen en procesos de aceleración y fortalecimiento no podrán solicitar al INAES Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial hasta no haber concluido el proceso de aceleración y fortalecimiento.

En su caso, la contratación de consultores deberá estar especificada en la propuesta o plan de trabajo, anexando currículum de los consultores, que deberá ser validado por la Coordinación General responsable.

En el caso de INPROFES se dará prioridad a las solicitudes de aportación en efectivo conforme al orden de prelación en el Registro de la solicitud.

Una INPROFES podrá recibir aportaciones para realizar hasta 5 procesos de aceleración y fortalecimiento, con base en una misma convocatoria, siempre y cuando demuestre que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES.

Para poder participar en una segunda convocatoria, la INPROFES deberá demostrar haber comprobado la correcta aplicación de los recursos recibidos, cumpliendo con los compromisos contraídos con los OSSE participantes y con el INAES. En caso contrario la INPROFES no podrá ser sujeta de ninguna aportación. Si la INPROFES comprueba por la vía judicial, se boletinará por 3 años para no recibir apoyos. Si el OSSE o la INPROFES no comprueba nunca, se boletinará por 10 años para no recibir apoyos.

De ser el caso, las INPROFES no deberán tener pendientes de comprobación de aportaciones o ministraciones anteriormente otorgadas.

En la convocatoria respectiva se indicará el perfil y número de OSSE a participar en los procesos de aceleración y fortalecimiento que realicen las INPROFES, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

II.1 Procesos de Aceleración y Fortalecimiento de OSSE

Monto máximo (pesos)	Frecuencia	
100 mil pesos por etapa (máximo tres etapas por proceso)	Un OSSE podrá participar como máximo en un proceso de aceleración y fortalecimiento por ejercicio fiscal y dos procesos de aceleración de manera histórica.	
	 La aportación se entregará en ministraciones, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria respectiva. y en la propuesta de trabajo presentada. 	

No se podrán adquirir activos fijos con las aportaciones en esta Submodalidad.

II.2 Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial.

Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades organizativas y empresariales de OSSE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Ubicación		Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
Se atenderá a los OSSE que se encuentren en municipios Apoyos en		II.2.1. Constitución legal de la figura jurídica.	15 mil pesos.	Hasta diez apoyos en efectivo, con un máximo
	II.2.2. Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edafológico, etc,	60 mil pesos (por estudio, por OSSE).	de tres por submodalidad por ejercicio fiscal. Excepto: 1) El apoyo para Constitución legal de la figura jurídica que se otorgará en una sola ocasión de manera histórica. 2) Los apoyos para la Elaboración de estudio técnico especializado: dasonómico,	
	II.2.3. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante. II.2.4. Giras e intercambio	50 mil pesos por OSSE y hasta 25 mil pesos por integrante del OSSE.		
establecidos en la definición de	efectivo	de experiencias.		edafológico, etc. que se
población objetivo con criterio territorial		II.2.5. Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	otorgarán sólo hasta en tres ocasiones de manera histórica. Sólo se podrá pedir un apoyo de Desarrollo organizativo y
		II.2.6. Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	
	II.2.7. Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	empresarial por Convocatoria; salvo en el caso de Constitución legal de la figura jurídica que podrá solicitarse conjuntamente con otra submodalidad en una misma convocatoria.	

		II.2.8. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva del OSSE solicitante. II.2.9. Giras e intercambio de experiencias.	Hasta 50 mil pesos por OSSE y hasta 25 mil pesos por persona, integrante o socio(a) del OSSE	
		II.2.10. Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE.	80 mil pesos por OSSE (mínimo tres participantes).	
	Apoyos en especie	II.2.11. Asistencia técnica: Hasta tres meses.	20 mil pesos/mes (por OSSE).	Hasta diez apoyos en especie, con un máximo de tres por
		II.2.12. Consultoría.	50 mil pesos (por OSSE).	submodalidad por ejercicio fiscal.
		II.2.13. Capacitación para la Integración Económica de Territorios basada en las Vocaciones Productivas de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente por mujeres.	Hasta 50 mil pesos por	
		II.2.14. Organización, promoción y/o realización de eventos de capacitación: Foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economía o con la actividad productiva de las y los participantes.	OSSE y hasta 25 mil pesos por: persona, integrante o socio(a) del OSSE	

II.3. Apoyos para el Desarrollo Comercial

Apoyos que otorga el INAES, en efectivo o en especie para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de OSSE y la promoción de sus productos y servicios.

Ubicación		Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
Se atenderá a los OSSE que se	efectivo	II.3.1. Promoción y publicidad en medios de comunicación.	30 mil pesos por OSSE.	
encuentren en municipios establecidos en la definición de población	Apoyos en efec	II.3.2. Diseño, desarrollo e impresión de identidad corporativa del OSSE.	40 mil pesos por OSSE.	Hasta diez apoyos en efectivo, con un máximo de tres submodalidades por ejercicio fiscal.
objetivo con criterio territorial	*	II.3.3. Trámite del código de barras para el producto.	10 mil pesos por OSSE.	

	HO4 EL 17 17		
	II.3.4. Elaboración de estudio de mercado o estudios de logística, relacionados con la actividad productiva del OSSE.	80 mil pesos por OSSE.	
	II.3.5. Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas, relacionados con la actividad productiva del OSSE.	30 mil pesos por OSSE.	
	II.3.6. Certificaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la actividad productiva del OSSE.	100 mil pesos por certificación nacional, por OSSE. 400 mil pesos por certificación internacional, por OSSE.	
	II.3.7. Elaboración de estudio técnico especializado: Análisis técnico del producto.	60 mil pesos (por estudio, por OSSE).	
	II.3.8. Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el desarrollo comercial del OSSE.	Hasta 50 mil pesos por OSSE, máximo 25 mil pesos por integrante, socia o socio del OSSE.	
	II.3.9. Asistencia a Eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE (ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos).	Hasta 50 mil pesos por OSSE.	
en especie	II.3.10. Eventos de capacitación relacionados con el desarrollo comercial del OSSE (foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos).	25 mil pesos (por integrante o socia (o) del OSSE, máximo \$50,000.00 por OSSE).	Hasta diez apoyos en especie, con un máximo
Apoyos en es	II.3.11. Eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE (ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos).	50 mil pesos por OSSE.	de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.

Consideraciones Generales para las modalidades II.2. y II.3.

- Las Submodalidades II.3.1, II.3.3, II.3.5, II.3.6 y II.3.9 se podrán solicitar por OSSE cuyos proyectos se encuentren en operación.
- Los apoyos en efectivo para el Desarrollo de capacidades Modalidades II.2 y II.3 podrán ser solicitados por OSSE apoyados o no previamente por el INAES, según se especifique en la Convocatoria correspondiente.
- No se podrán adquirir activos fijos con los apoyos para Desarrollo de capacidades en las Modalidades II.2 y II.3
- Los eventos de capacitación comercial y/o los eventos comerciales podrán ser organizados, promovidos y/o realizados por INAES y/o por otras instancias.

- Los apoyos en especie para el desarrollo organizativo y empresarial de los OSSE, podrán ser organizados, promovidos y/o realizados por el INAES y/o por otras instancias.
- Cuando se trate de apoyos para capacitación, giras e intercambio de experiencias, eventos de capacitación y eventos comerciales el apoyo del Programa podrá destinarse también a pagar viáticos y costos de traslado terrestre de las personas participantes del OSSE beneficiario. En casos justificados el transporte podrá ser vía aérea.
- Los apoyos en efectivo para el Desarrollo organizativo y empresarial y Desarrollo comercial serán entregados en una sola ministración.
- En las Convocatorias de Apoyos para el Desarrollo de Capacidades la Unidad Administrativa promovente podrá determinar la simultaneidad de apoyos entre submodalidades de Apoyos en efectivo para el Desarrollo Organizativo y Empresarial y de Apoyos para el Desarrollo Comercial.
- Podrán solicitar un apoyo para el Desarrollo organizativo y empresarial y/o para el Desarrollo
 Comercial los OSSE conformados en grupos sociales con al menos cinco personas que hayan sido
 beneficiados por el INAES con un apoyo en el ejercicio actual. En lo referente a grupos sociales que
 hayan sido beneficiados por el INAES en ejercicios anteriores deberán contar con al menos 3
 integrantes.

III. Apoyos para Banca Social.

Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito.

Modalidad III.1: Apoyos para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.1.1. Reembolso de gastos notariales y de registro en la constitución o actualización de figura asociativa.	15 mil pesos.	Un apoyo por OSSE de ahorro y crédito de manera histórica.
 III.1.2. Consultoría y acompañamiento con un mínimo de 10 días hábiles en sitio para: a) Mejorar el nivel o índice de capitalización; b) La implementación de mejoras para el abatimiento de cartera vencida o el diseño y desarrollo de procesos para la inclusión financiera. 	70 mil pesos; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 20% del costo total del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.	Un apoyo por ejercicio fiscal y OSSE de ahorro y crédito; un componente por convocatoria.
III.1.3. Asistencia para: capacitación especializada orientada al fortalecimiento técnico-operativo, cumplimiento normativo desarrollo de habilidades gerenciales del OSSE de ahorro y crédito considerando la perspectiva de género.	25 mil pesos por persona participante en el evento de capacitación del que se trate; el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 30% del costo total de la asistencia. 30 mil pesos por persona si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tenga entre sus socias y socios a personas beneficiarias del PFES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total de la asistencia.	Dos personas participantes por OSSE de ahorro y crédito en cada evento de capacitación; un evento de capacitación por convocatoria, un apoyo por ejercicio fiscal. Hasta dos eventos de capacitación por convocatoria y si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios personas beneficiarias del PFES adheridos al ECA que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.

III.1.4. Reembolso de gastos de auditoría contable, para verificar y dictaminar estados financieros según los requerimientos establecidos por la normatividad contable y regulatoria vigente.

Hasta el 70% del costo de la auditoría, siempre y cuando este porcentaje no rebase la cantidad de 80 mil pesos, reembolsable a partir de su autorización.

Este apoyo es exclusivo para OSSE de ahorro y crédito con niveles de operación I y II autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La auditoría deberá concluirse entre los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal en curso. Una auditoría por ejercicio fiscal por OSSE de ahorro y crédito.

III.1.5. Asesoría profesional y desarrollo de capacidades en sitio para:

- A. Diseño e implementación de esquemas de educación financiera para socias y socios del OSSE de ahorro y crédito.
- B. Establecimiento e implementación controles y gobernabilidad.
- Implementación y evaluación de procesos de gestión del desempeño social.
- D. Diseño e implementación de portafolios de productos y servicios financieros.

60 mil pesos por componente.

Hasta 70 mil pesos por componente y si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios a integrantes de OSSE beneficiarios del PFES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.

El OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir como mínimo el 20% del costo total del servicio.

En el caso de los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberán cubrir como mínimo el 10% del costo total del servicio.

Máximo dos componentes por convocatoria.

Una solicitud de apoyo por cada componente. Hasta 3 componentes por convocatoria, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios a integrantes de OSSE beneficiarios del PFES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.

Un apoyo por ejercicio fiscal.

Modalidad: III.2. Proyectos estratégicos financieros de la Banca Social (apoyos en efectivo).

	inancieros de la Banca Sociai (apoy	-
Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.2.1. Equipamiento de instalaciones.		
500 mil pesos, que deberán integrarse de uno o submodalidad, sin rebasar el monto máximo corres	•	
Los OSSE de ahorro y crédito solicitantes deberán	•	
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con niv	_	
menos el 40% de la inversión total considerada par	·	
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con niverenos el 30% de la inversión total considerada par		
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de la 20% de la inversión total considerada para esta s		
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel menos el 10% de la inversión total considerada par	·	
Rubros	Monto máximo	
Acondicionamiento de locales (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, para prevención y combate de incendio, división de espacios, plafones, mamparas, ventanillas de atención, equipos de aire acondicionado, equipos y accesorios para sistemas de seguridad y vigilancia, entre otros conceptos de naturaleza similar, incluyendo el servicio de instalación y/o mano de obra requerida).	150 mil pesos.	
Suministro eléctrico de emergencia (generadores o plantas de energía eléctrica, acumuladores de energía, equipos de respaldo de energía u otros de naturaleza semejante, incluyendo el servicio de instalación requerido para su funcionamiento).	200 mil pesos.	
Mobiliario y equipo de oficina (escritorios, sillas secretariales, mesas de sala de juntas, mesas para computadora, sillas para sala de juntas, sillones para sala de espera, archiveros, libreros, gabinetes y cajas de seguridad, entre otras semejantes).	100 mil nesos	
Vehículos utilitarios (vehículos o motocicletas requeridos para la operación del OSSE de ahorro y crédito).		
III.2.2. Innovación tecnológica. 2 millones de pesos, que deberá integrarse de uno o más de los rubros señalados para esta submodalidad, sin rebasar el monto máximo correspondiente a cada uno. Los OSSE de ahorro y crédito solicitantes deberán atender lo siguiente:		
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 30% de la inversión total considerada para esta submodalidad.		
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 20% de la inversión total considerada para esta submodalidad.		o fiscal.
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 10% de la inversión total considerada para esta submodalidad.		
Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 5% de la inversión total considerada para esta submodalidad.		

Rubros	Monto máximo	
Equipamiento tecnológico (equipo de cómputo, de impresión y digitalización de imágenes; plantas y paneles solares, así como para suministro de clima controlado en las áreas de servidores de red, entre otros semejantes).	800 mil pesos.	
Acceso a internet y redes computacionales básicas (cableado estructural para redes de cómputo; servidores para operación en red; accesorios para red tales como switches, rakets o conectores, entre otros; antenas para conducir la señal de internet, puntos de acceso "Access Point", enlaces punto a punto mediante microondas para interconectar sucursales entre otros conceptos de naturaleza semejante y directamente relacionados con la infraestructura requerida para el acceso a internet y redes computacionales básicas).	Un millón de pesos.	
Software para sistemas de "Core bancario" (licenciamiento, diseño, adquisición de software o complemento del mismo entre otros conceptos relacionados que permitan el registro de transacciones financieras en línea y la operación cotidiana bajo control interno del OSSE de ahorro y crédito).	Un millón de pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal.
Medios electrónicos de pago (servidores que operen en paralelo "espejo", enlaces dedicados de internet, cajeros automáticos, software especializado en interface para la operación de tarjetas de débito, banca móvil y del servicio SPEI incluyendo el portal de operaciones electrónicas, entre otros conceptos semejantes directamente relacionados con la operación de medios electrónicos de pago).	1.5 millones de pesos.	
III.2.3. Gastos de Promoción. (Se incluyen boletines, folletos, volantes, pendones, lonas, grabaciones de sonido, videos, spots de radio y televisión o cine, inserciones pagadas en prensa escrita o electrónica, o los medios que utilice el OSSE de ahorro y crédito para dar a conocer sus servicios en campañas o actos promocionales, perifoneo, banners, artículos promocionales, entre otros semejantes).	50 mil pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal.
III.2.4. Pago de servicios personales de la unidad especializada que opera créditos para la producción social de vivienda asistida. (Incluye pago de salarios, honorarios asimilados, honorarios profesionales o personas físicas con actividad empresarial contratadas para realizar actividades de promoción, evaluación, seguimiento y asistencia técnica en la autoproducción de acciones de vivienda asistida que se realicen dentro del período que cubre el apoyo).		Un apoyo por ejercicio fiscal.

	1,500 pesos por crédito a colocar y hasta 800 mil pesos por año, conforme a lo siguiente:	
III.2.5. Pago de servicios personales para la unidad especializada que opera créditos para proyectos productivos y negocios del sector	Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III, deberá cubrir por lo menos el 40% del total de gastos considerados para esta submodalidad. Si se trata de OSSE de ahorro y crédito	
social. (Incluye pago de salarios, honorarios asimilados, honorarios profesionales o personas físicas con	con nivel de operación II, deberá cubrir por lo menos el 30% del total de gastos considerados para esta submodalidad.	Un apoyo por ejercicio fiscal.
actividad empresarial contratadas para realizar actividades relacionadas con la implementación del área especializada, desde la promoción hasta la cobranza en su caso de créditos que se	Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I, deberá cubrir por lo menos el 20% del total de gastos considerados para esta submodalidad.	
otorguen dentro del ejercicio fiscal en curso).	Si se trata de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del total de gastos considerados para esta submodalidad.	
III.2.6. Diseño, equipamiento e implementación de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la operación financiera.		
Se incluyen los siguientes conceptos:		
Licenciamiento de software comercial especializado; diseño, instalación y capacitación en el manejo de software adaptado a las características de cada OSSE de ahorro y crédito	200 mil pesos; el OSSE de ahorro y	
Equipo de cómputo requerido con características especiales para soporte de integración y operación de bases de datos digitales georreferenciadas.	crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total considerado para esta submodalidad. En el caso de los OSSE de ahorro y	Un apoyo por ejercicio fiscal.
Equipo para el registro de datos georreferenciados: aparatos <i>GPS</i> (sistema de posicionamiento global), teléfonos celulares inteligentes adecuados para registros georreferenciados, interface para conectar los dispositivos móviles con los sistemas del OSSE de ahorro y crédito.	crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total considerado para esta submodalidad.	iloodi.
Equipo especializado en edición y proyección de imágenes intercaladas entre bases de datos georreferenciadas y de otra característica y origen.		
III.2.7. Consultoría especializada para fortalecer la instrumentación del proyecto estratégico financiero.		
El servicio deberá estar dirigido expresamente hacia:		
a) Innovación tecnológica, incluyendo el SIG;	70 mil pesos el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del	
b) Operación de la (s) unidad (es) especializada (s) y/o	costo total del servicio. En el caso de los OSSE de ahorro y	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres
c) Diseño e instrumentación de mesa de control. d) En el caso de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación Básico, además de los conceptos anteriores, será posible solicitar recursos para los diferentes temas requeridos para su desarrollo estratégico, siempre y cuando estén incluidos en un programa de capacitación y/o consultoría integral para el ejercicio fiscal en	crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total del servicio.	ejercicios fiscales.
curso.		

III.2.8. Capacitación especializada para la instrumentación del proyecto estratégico financiero. El servicio deberá estar dirigido expresamente hacia:		
 a) Innovación tecnológica, incluyendo el SIG; b) Operación de la (s) unidad (es) especializada (s) y/o 	100 mil pesos el OSSE de ahorro y crédito deberá cubrir por lo menos el 20% del costo total del servicio. En el caso de los	Un apoyo por ejercicio fiscal.
 c) Diseño e instrumentación de mesa de control. d) En el caso de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación Básico, además de los conceptos anteriores, será posible solicitar recursos para los diferentes temas requeridos para su desarrollo estratégico, siempre y cuando estén incluidos en un programa de capacitación y/o consultoría integral para el ejercicio fiscal en curso. 	OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación básico, deberá cubrir por lo menos el 10% del costo total del servicio.	liscal.
III.2.9. Gastos de operación hasta por cuatro meses para cubrir: pago de salarios, sueldos, honorarios asimilados, honorarios profesionales, pago de cuotas de seguro de vida (ahorro y/o crédito), pago de servicios de internet y/o renta de software.	Hasta el 5% del total de la cartera vigente promedio del ejercicio anual inmediato anterior o hasta 200 mil pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal.
Sólo aplica para OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación Básico.		

Modalidad III.3: Instrumentos para la administración de riesgos de la Banca Social (apoyos en efectivo).

Submodalidad	Monto máximo (pesos)	Frecuencia
III.3.1. Apoyo para constituir garantías líquidas requeridas en la gestión de línea (s) de crédito con Instituciones de Fomento o de la Banca de Desarrollo.	1.5 millones de pesos y hasta el 100% en caso de OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación Básico, y hasta el 90% de la garantía requerida por la (s) fuente (s) de fondeo y/o el (los) intermediario (s) bancario (s) en caso de OSSE de ahorro y crédito con niveles de operación I, II y III. Sólo aplica para líneas de crédito con Instituciones de Fomento o de la Banca de Desarrollo. En la solicitud deberá considerarse el monto de créditos que el OSSE de ahorro y crédito efectivamente pueda colocar en el ejercicio.	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
III.3.2. Apoyo para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un fondo de administración de riesgo crediticio. No aplica para Fideicomisos constituidos o por constituir.	2 millones de pesos.	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Un porcentaje del monto del crédito que proteja el fondo, deberá ser destinado a personas asociadas del OSSE de ahorro y crédito que sean beneficiarios de:		

INAES

- PROSPERA
- OPCIONES PRODUCTIVAS

Dicho porcentaje deberá atender lo siguiente:

OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación III deberá comprometerse con al menos el 20%.

OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación II deberá comprometerse con al menos el 10%.

OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación I deberá comprometerse con al menos el 5%.

Puede incluir mecanismos para garantizar los créditos, reducir los costos de aseguramiento, las tasas de interés y/o adecuar los períodos y plazos para el pago del crédito, entre otros.

Modalidad III.4: Eventos de capacitación para la Banca Social (apoyos en especie).

Submodalidad Monto máximo (pesos) Frecuencia III.4.1. Realización de cursos, talleres, seminarios, Hasta 3 apoyos por OSSE de monto se establecerá diplomados, foros de formación e intercambio de ahorro y crédito por ejercicio conforme al presupuesto que experiencias, propuestos y organizados por el para cada evento o programa INAES, a nivel nacional o internacional en los autorice el Comité Técnico Hasta 6 apoyos por ejercicio siguientes temas: Nacional, a propuesta de la fiscal, si se trata de OSSE de Coordinación General Administrativa; comercial; contable; crédito y ahorro y crédito que tengan Finanzas Populares y podrá cobranza; fiscal; financiera; legal, administración de entre sus socias y socios incluir la contratación de servicios riesgos; liderazgo y gobernabilidad; doctrina y integrantes OSSE de y/o suministro de bienes, según educación cooperativa y financiera; inclusión beneficiarios **PFES** del corresponda, para cubrir entre financiera, planeación estratégica, diseño ٧ adheridos al ECA y que otros conceptos: elaboración de proyectos estratégicos, financieros y acrediten haberles brindado de inversión, fondeo, garantías líquidas, redes Requerimientos de servicios de educación organizativas, financieras, marco de igualdad y capacitadores, facilitadores, financiera y/u otorgado derechos humanos, entre otros. y/o evaluadores. créditos proyectos para empresas productivos Así como en aquellas otras temáticas propias para el • Materiales de apovo. sociales. fortalecimiento y apoyo de los OSSE de ahorro y espacios físicos así como crédito. aspectos logísticos, técnicos y de promoción. Los representantes de los OSSE de ahorro y crédito deberán cumplir con el perfil acorde a la Traslado, hospedaje У capacitación, pueden ser: Gerentes, directivos, alimentación personal operativo y/o administrativo, así como participantes en los eventos personas asociadas al OSSE de ahorro y crédito. de capacitación. Los eventos de capacitación podrán incluir Con relación al traslado de los participantes, el INAES podrá actividades en aula, en línea, en campo y/o en las instalaciones de los OSSE de ahorro y crédito erogar únicamente el costo de beneficiarios. transporte terrestre у, excepcionalmente, previa

justificación y autorización el

transporte aéreo.

3.4. Criterios y requisitos

- I. Apoyos para el desarrollo e instrumentación de proyectos productivos
- I.1 Apoyos para el desarrollo de iniciativas productivas (DIP) y I.2 Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a INPROFES para procesos de incubación de proyectos productivos

Los criterios generales de elegibilidad para INPROFES, son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de aportaciones)
I. Ser INPROFES Que desarrollen actividades que puedan contribuir con el fomento, desarrollo, fortalecimiento y/o visibilización del Sector Social de la Economía.	Copia simple y original para cotejo de Acta constitutiva o documento legal, mismo que deberá estar protocolizado y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza y, en su caso, la última modificación a la misma (dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite) o copia simple del Acuerdo o Decreto de creación, dichos documentos deberán acreditar:
	Cuenta con al menos tres años de antigüedad, a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente, o de la emisión del Acuerdo, Decreto de creación o documento constitutivo equivalente.
	2. Que su objeto abarca actividades que pueden contribuir con el fomento, desarrollo y fortalecimiento del Sector Social de la Economía.
	3. En el caso de las instituciones de educación media superior o superior que colaboren con la DGOP deberán contar con la facultad y el área para realizar acciones de incubación de proyectos productivos, extensionismo o formación de personas emprendedoras.
	4. En cuanto a los Organismos de la Sociedad Civil, además de lo anterior, deberán ser personas morales sin fines de lucro y presentar copia simple de la Clave Unica de Registro (CLUNI), en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
II. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP.	Copia simple y original para cotejo del RFC de la INPROFE.
III. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Impresión del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo.
	Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.
IV. Acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del documento donde se otorgan las facultades a la persona designada como representante legal.
V. Acreditar identidad de la persona designada como representante legal.	Presentar copia simple y original para cotejo de los siguientes documentos: CURP e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal.

Submodalidad I.1 Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP) de la DGOP:

Para esta submodalidad únicamente podrán participar instituciones de educación media superior o superior, por lo que además de los criterios generales de elegibilidad deberán cumplir con lo siguiente:

I. Demostrar capacidad institucional y experiencia del personal para realizar el Proceso de Formulación de Proyectos, capacitación y asistencia técnica, con perspectiva de género, economía social y cuidado del medio ambiente

Presentar currículo extendido y con documentación soporte que refleje la formación y/o experiencia del personal en los siguientes temas: incubación de proyectos, formación de personas emprendedoras, formulación de proyectos, capacitación y asistencia técnica conservación y/o aprovechamiento sustentable de los recursos, derechos humanos y perspectiva de género.

II. Contar con una propuesta de trabajo para otorgar los apoyos en especie de esta modalidad

Presentar una propuesta de trabajo en estricto apego a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo 9D.

Para la submodalidad I.2 Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a INPROFES para procesos de incubación de proyectos productivos, además de los criterios generales de elegibilidad deberán cumplir con lo siguiente:

I. De ser el caso, solicitar la aportación atendiendo los criterios relativos a ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica establecidos en la convocatoria correspondiente.

Solicitud de aportación original (capturada en el pre-registro), conforme al anexo 7A de las presentes Reglas de Operación, firmada por el representante legal o el apoderado legal.

El pre-registro de las aportaciones podrá ser realizado directamente por las INPROFES en línea a través del sitio www.gob.mx/inaes, o el que señale la convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos en las Delegaciones del INAES que se determinen en la convocatoria.

II. Presentar propuesta de trabajo

Original de propuesta de trabajo respaldada por la documentación que se señale en los términos de referencia (Anexo 8B-5)

III. Acreditar a la persona que gestionará, en caso de que no sea la persona designada como representante legal. Carta poder para designar apoderado ante dos testigos, de la persona designada como representante legal para presentar la solicitud de aportación. Acompañada con copia simple de la identificación oficial del apoderado y de los testigos.

IV. En su caso, demostrar que las personas socias o integrantes del OSSE participante son beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social. En caso de convocatorias focalizadas a OSSE conformados con beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social presentar Copia simple de Formato F1 PROSPERA Programa de Inclusión Social (o el que la Coordinación de ese Programa determine) de los participantes

V. Acreditar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES.

Escrito libre en original en el que la persona designada como representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con todos los elementos necesarios para desarrollar por sí misma, las actividades a que se obligará con el INAES.

En caso de que la INPROFES requiera auxiliarse de terceros para desarrollar algunas de dichas actividades, la persona designada como representante legal deberá entregar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- Su representada cuenta con el apoyo de terceros para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES;
- Libera a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación; y
- La contratación de consultores deberá estar especificada en la propuesta o plan de trabajo, anexando currículum de los consultores, que deberá ser validado por la Coordinación General responsable.

El cumplimiento de los documentos anteriores será verificado por las Delegaciones del INAES.

I.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos Para los proyectos apoyados por la DGOP

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
I. Ser un grupo social conformado por al menos tres personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar, mayores de edad y que habiten en los municipios de focalización de la DGOP.	Obtener el formato de solicitud de trámite de la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo (Anexo 2) que emite el portal http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social en el cual se acredita que las personas interesadas en recibir el apoyo se encuentran registradas en la convocatoria correspondiente, así como en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), y que cumplen con los criterios de elegibilidad de la modalidad.
	En el caso de personas indígenas que hablen una lengua distinta al español, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes, así como cualquier otra persona que requiera ayuda para el llenado de la solicitud de trámite, pueden acudir a las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados donde se les otorgará la ayuda necesaria.
II. Acreditar Residencia.	Presentar copia de comprobante de domicilio de cada uno de los hogares de las personas solicitantes (credencial para votar con fotografía vigente, recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de cualquiera de los siguientes documentos: predial, agua, luz o teléfono).
III. Acreditar identidad de las personas solicitantes.	Presentar copia de identificación oficial, de cada una de las personas solicitantes. Cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía vigente (INE), cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional.
IV. Manifestar su interés de recibir los apoyos del Programa	Entregar formato de solicitud (Anexo 4) que incluye:
	-Nombre del grupo social y monto del apoyo solicitado;
	-Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.
	-En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, manifestar bajo protesta de decir verdad, haber dado cumplimiento a los compromisos adquiridos anteriormente al apoyo solicitado con Programas Federales de naturaleza similar.
	Comprometerse, en el caso de que el proyecto por su tipo de actividad productiva lo requiera, a entregar el documento que acredite los permisos correspondientes emitidos por alguna dependencia federal, estatal y/o municipal.

V. Contar con Acta de Asamblea.	Entregar Acta de Asamblea (Anexo 5) que se emite a través del portal http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social en la cual se acredita a la persona designada como representante social.
VI. Contar con un Proceso de Formulación de Proyectos a través de una institución de educación media superior o superior que se determine en la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP).	Presentar constancia de haber concluido el Proceso de Formulación de Proyectos. Los grupos sociales que soliciten apoyos para Impulso Productivo deberán realizar el Proceso de Formulación de Proyectos definido en la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP) de estas Reglas de Operación.
VII. Contar con un proyecto productivo que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado, así como sostenibilidad ambiental. Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Va	Entregar en la Delegación, una vez concluido el proceso de Formulación de Proyectos, el proyecto simplificado Anexo 3 (el cual debe incluir croquis de localización), firmado por la persona designada como representante social.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, conforme al tipo de convocatoria, la persona designada como representante social, deberá presentar en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, previo a la firma del convenio, los originales de la documentación entregada anteriormente para cotejo. Asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar original y copia:

VIII. Contar con aportaciones en efectivo o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto, cuando éste las considere.

efectivo o créditos Entregar documento que acredite la fuente vyecto, cuando éste las complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.

- IX. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 6A, 6B, 6C), la persona designada como representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado o en la sedes que la misma defina, recibo (formato libre) del apoyo entregado por la modalidad, en el cual deberá mencionar:
- a) Nombre completo del grupo social y la firma de su representante, y
- b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

Para los proyectos productivos otorgados por INAES:

	<u> </u>
Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE de la población objetivo, conformado en grupo social de por lo menos cinco integrantes u OSSE legalmente constituido.	Acuerdo o acta de integración o Asamblea, disponible en el sitio www.gob.mx/inaes y http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del grupo (Anexo 5). Para los OSSE legalmente constituidos:
	Fara ios OSSE regaintente constitutos.
	Copia simple y original para cotejo de: acta constitutiva protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza, y en su caso la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.
II. Manifestar su interés de recibir los apoyos del Programa atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico,	Solicitud de apoyo original impresa y firmada por la persona designada como representante social o legal del OSSE (capturada en el pre registro), conforme al Anexo 7A de las presentes Reglas de Operación que incluya nombre del grupo social o del OSSE legalmente constituido y monto del apoyo solicitado.
sector, población y/o actividad económica, establecidos en la convocatoria correspondiente.	El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE en línea a través del portal www.gob.mx/inaes , o el que señale la Convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria.
	En el caso de personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes o de otra condición, se les ofrecerá el acompañamiento necesario para el llenado del formato.

Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.

En caso de solicitar o haber recibido apoyos complementarios de los Programas señalados en las presentes reglas de operación, durante el presente o en los dos ejercicios fiscales anteriores deberá entregar:

Copia simple de la solicitud de apoyo o autorización de ésta, correspondiente al programa federal con el que se busca acreditar el apoyo complementario.

Copia simple de convenio, anexo de ejecución o instrumento jurídico donde se detallen los bienes y/o servicios para los que se destinó el apoyo que se busca acreditar como complementario

En su caso documento que acredite haber dado cumplimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.

principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y En el caso de OSSE conformados en grupos sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.

En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma. En la que las y los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.

identidad de las personas socias v/o integrantes

En el apartado correspondiente de la solicitud de apoyo deberá indicarse apellido paterno, apellido materno, nombre (s) y CURP de cada persona, y deberá entregar copia simple y original para cotejo de Clave Unica de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y de las personas socias e/o integrantes del OSSE.

productivo presente viabilidad técnica, financiera y Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia (Anexo 8B1), mismos que serán respaldados por los documentos que dichos términos establezcan.

efectivo, especie o créditos complementarios para desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.

Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto:

Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste baio protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto, serán provistos por el solicitante de apoyo.

Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto.

Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y describa el destino de los recursos que aportará el OSSE. La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento previo de la firma del convenio de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

Los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en el Anexo 7A.

Los OSSE conformados en grupos sociales y/o legalmente constituidos, beneficiados para la ejecución de un proyecto presentar en su caso el contrato de arrendamiento al momento de la formalización de entrega del apoyo.

Los bienes adicionales para la ejecución y operación del proyecto aportados por las personas solicitantes, deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efecto de la evaluación conjunta de éste.

VIII. Contar, en el caso de que el proyecto por su tipo de actividad productiva lo requiera. los permisos correspondientes emitidos por alguna dependencia federal,

Presentar carta del portal compromiso, aue se emita a través http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-laeconomia-social, de que en caso de ser apoyado entregará el documento que acredite el permiso de la dependencia federal, estatal y/o municipal (Anexo 4).

estatal y/o municipal.	
IX. Para aquellas convocatorias focalizadas a OSSE conformados con beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social, acreditar ser beneficiario de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	Copia simple de: Formato F1 PROSPERA Programa de Inclusión Social (o el que la Coordinación de ese Programa determine).
X. Contar con inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Impresión del R.F.C. de la persona designada como representante social o del OSSE legalmente constituido. Para obtener este documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx/sitio internert/home.asp específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ . Este requisito se podrá presentar al momento de formalizar la entrega del apoyo.
XI. Para el caso de OSSE legalmente constituidas, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.	Original del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo. Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.
XII. Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita o en su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma, las cuales deberán estar protocolizadas en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder.
XIII. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores (as) externos (as), habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.
XIV. En caso de que un OSSE o alguna persona que lo integre manifieste ser agremiada de alguna organización social, gremial o campesina, acreditar su agremiación.	Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante estatal o nacional de la organización social, gremial o campesina, en el que se manifieste que el OSSE o la persona integrante de que se trate esta agremiada a la misma.
XV. Para el caso de grupos sociales	En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes de OSSE en su figura de grupo social podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). El INAES recolectará el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS). En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS. El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS será criterio de elegibilidad para esta modalidad, y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS, a menos que el solicitante requiera actualizar la información

Para los proyectos apoyados por el INAES:

Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante

legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia (Anexo 8B1), mismos que serán respaldados por los documentos que dichos términos establezcan.

I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)

Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar ante el INAES, apoyos en esta modalidad en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA) son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE.	Copia simple y original para cotejo de:
	OSSE legalmente constituidos: acta constitutiva protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza, y en su caso la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.
	OSSE conformados en grupos sociales, de por lo menos cinco integrantes. Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.gob.mx/inaes , en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del grupo. En el caso de personas analfabetas podrán incluir su huella digital, en lugar de la firma.
II. Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico,	Solicitud de apoyo original impresa y firmada por la persona designada como representante social o legal del OSSE (capturada en el pre registro), conforme al Anexo 7A de las presentes Reglas de Operación.
sector, población y/o actividad económica, establecidos en la convocatoria correspondiente.	El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE en línea a través del portal www.gob.mx/inaes , o el que señale la Convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria.
	En el caso de personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes o de otra condición, se les ofrecerá el acompañamiento necesario para el llenado del formato.
III. Contar con inscripción en	Copia simple de:
el Registro Federal de Contribuyentes de la	OSSE legalmente constituidos:
Secretaría de Hacienda y	Impresión del R.F.C.
Crédito Público (SHCP).	Los OSSE conformados en grupos sociales:,
	Impresión del R.F.C. de la persona designada como representante social.
IV. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.	Original del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo.
	Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.
V. Contar con un proyecto	Para:
productivo que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado.	• Submodalidades, 1.4.1 y 1.4.2 Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia (Anexo 8B2 y 8B3), mismos que serán respaldados por los documentos que dichos términos establezcan.
	• Submodalidad 1.4.3 Propuesta de inversión impresa con firma original de la persona designada como representante legal o social. Para el caso de garantías líquidas adicionalmente se deberá presentar el calendario de ejecución de crédito, de acuerdo a los Términos de Referencia (Anexo 8B4).
	En el caso de garantía líquida, se analizará y evaluará también la congruencia de las

	características de la garantía con las características del crédito, a fin de determinar la viabilidad del apoyo del Programa.
VI. Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita o en su caso la última modificación a la misma, las cuales deberán estar protocolizadas en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder
VII. Acreditar existencia e identidad de las personas socias y/o integrantes del OSSE.	En el apartado correspondiente de la solicitud de apoyo deberá indicarse apellido paterno, apellido materno, nombre (s) y CURP de cada persona, y deberá entregar copia simple y original para cotejo de Clave Unica de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y de las personas socias e/o integrantes del OSSE. En el pre-registro de solicitudes se integrará la información para el Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).
VIII. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.	En el caso de OSSE conformados en grupos sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
	En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma. En la que las y los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS
IX. No haber solicitado o recibido en el presente ejercicio fiscal o no haber recibido apoyos en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, de los Programas mencionados en las presentes Reglas de Operación.	Manifestar en escrito libre y bajo protesta de decir verdad que durante el presente ejercicio fiscal no ha solicitado o recibido apoyos del INAES, de la DGOP o de los Programas que se indican en las presentes Reglas de Operación, y que tampoco ha sido beneficiario de cualquiera de ellos en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
X. De solicitar o haber recibido apoyos complementarios de	Copia simple de la solicitud de apoyo o autorización de ésta, correspondiente al programa federal con el que se busca acreditar el apoyo complementario.
los Programas señalados en las presentes reglas de operación, durante el presente o en los dos ejercicios fiscales anteriores.	Copia simple de convenio, anexo de ejecución o instrumento jurídico donde se detallen los bienes y/o servicios para los que se destinó el apoyo que se busca acreditar como complementario.
	En su caso documento que acredite haber dado cumplimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.
XI. Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.	Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto, serán provistos por el solicitante de apoyo.
	Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto.
	Los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en el Anexo 7A.
	Adicionalmente para:
	• Submodalidades 1.4.1. y 1.4.2 Los bienes adicionales para la ejecución y operación del proyecto aportados por las personas solicitantes, deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efecto de la evaluación conjunta de este.
	Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y

describa el destino de los recursos que aportará el OSSE. La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento previo de la firma del convenio de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de mezcla de recursos:

Presentar original del documento oficial que evidencie la aportación o gestión de las otras fuentes de financiamiento, tratándose de un crédito por alguna entidad financiera, ésta deberá ser en una relación 20/80, donde por lo menos el 20% del valor total del proyecto se obtenga vía crédito.

La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento previo de la firma del convenio mediante carta de autorización o carta de intención del crédito.

Adicionalmente para:

• Componente 1.4.3. de la Submodalidad 1.4.3.3 acreditar al momento previo de la firma del convenio, el monto correspondiente al % de la garantía requerida por la entidad financiera no solicitado al Programa, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

XII. Para el caso de garantía líquida, el OSSE deberá estar legalmente constituido y el proyecto productivo para el cual se destine el apoyo debe estar en operación.

Copia simple y original para cotejo de acta constitutiva vigente, pasada ante la o el fedatario público correspondiente a su naturaleza y con inscripción en el Registro que corresponda.

Carta de intención de crédito en original, emitida por la entidad financiera autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que contenga el monto total del crédito que ésta otorgaría, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito.

XIII. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores (as) externos (as), habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades INAES.

Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.

XIV. En caso de que un OSSE o alguna persona que lo integre manifieste ser agremiada de alguna organización social, gremial o acreditar campesina, agremiación.

Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante estatal o nacional de la organización social, gremial o campesina, en el que se manifieste que el OSSE o la persona integrante de que se trate es agremiada a la misma.

XV. Acreditar ser beneficiario de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Aplica

OSSE

Copia simple de:

para aquellas convocatorias focalizadas a conformados beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Formato F1 PROSPERA Programa de Inclusión Social (o el que la Coordinación de ese Programa determine).

XVI Registro en el SIFODE e integración de CUIS

En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE).

El INAES recolectará el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS). En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS.

El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS será criterio de elegibilidad para esta modalidad, sólo si así lo específica la convocatoria correspondiente y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS, a menos que el solicitante requiera actualizar la información

II. Apoyos para el Desarrollo de capacidades

II.1 Proceso de Aceleración y Fortalecimiento de OSSE

Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar ante el INAES, aportaciones en efectivo a INPROFES para la realización de aceleración y fortalecimiento de OSSE son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de aportaciones)
I. Ser INPROFES que desarrollen actividades que puedan contribuir con el fomento, desarrollo, fortalecimiento y/o visibilización del Sector Social de la Economía.	Copia simple y original para cotejo de a Acta constitutiva o documento legal, mismo que deberá estar protocolizado y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza y, en su caso, la última modificación a la misma (dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite) o copia simple del Acuerdo o Decreto de creación, dichos documentos deberán acreditar que la INPROFES:
	1Cuenta con al menos tres años de antigüedad, a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente, o de la emisión del Acuerdo, Decreto de creación o documento constitutivo equivalente.
	2. Que su objeto abarca actividades que pueden contribuir con el fomento, desarrollo y/o, fortalecimiento del Sector Social de la Economía.
	3 En cuanto a los Organismos de la Sociedad Civil, además de lo anterior, deberán ser personas morales sin fines de lucro y presentar copia simple de la Clave Unica de Registro (CLUNI), en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
II. Solicitar la aportación atendiendo los criterios relativos a ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica establecidos en la convocatoria correspondiente.	Solicitud de aportación original (capturada en el pre-registro), conforme al anexo 7A de las presentes Reglas de Operación, firmada por la persona designada como representante legal.
	El pre-registro de las aportaciones podrá ser realizado directamente por las INPROFES en línea a través del sitio www.gob.mx/inaes o el que señale la convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos en las Delegaciones del INAES que se determinen en la convocatoria.
III. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP.	Copia simple y original para cotejo del RFC de la INPROFES.
IV. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Original del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo.
	Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC / específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.
V. Presentar propuesta de trabajo.	Original de la propuesta de trabajo respaldada con la documentación que se señale en los Términos de Referencia (Anexo 8B5).
VI. Acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del documento donde se otorgan las facultades a la persona designada como representante legal.

VII. Acreditar identidad de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo de: CURP e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal.
VIII. Acreditar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES.	Escrito libre en original en el que la persona designada como representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con todos los elementos necesarios para desarrollar por sí misma, las actividades a que se obligará con el INAES.
	En caso de que la INPROFES requiera auxiliarse de terceros para desarrollar algunas de dichas actividades, la persona designada como representante legal deberá entregar-escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
	 Su representada cuenta con el apoyo de terceros para desarrollar las actividades a que se obligará con el INAES;
	 Libera a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación; y
	 La contratación de consultores deberá estar especificada en la propuesta o plan de trabajo, anexando currículum de los consultores, que deberá ser validado por la Coordinación General responsable.
	El cumplimiento de los documentos anteriores será verificado por las Delegaciones del INAES.
IX. Acreditar a la persona que gestionará la solicitud de aportación, en caso de que no sea la persona designada como representante legal.	Carta poder para designar apoderado ante dos testigos, de la persona designada como representante legal para presentar la solicitud de aportación. Acompañada con copia simple de la identificación oficial del apoderado y de los testigos.
X. En su caso, demostrar que las personas socias o integrantes del OSSE participante son beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	En caso de convocatorias focalizadas a OSSE conformados con beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social presentar Copia simple de Formato F1 PROSPERA Programa de Inclusión Social (o el que la Coordinación de ese Programa determine) de los participantes.

II.2 Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial y II.3 Apoyos para el Desarrollo comercial Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar ante el INAES, apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial y apoyos para el desarrollo comercial son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE	Copia simple y original para cotejo de:
1	OSSE legalmente constituido: acta constitutiva la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza, y en su caso la última modificación a la misma (dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite).
	OSSE conformados en grupos sociales: Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.gob.mx/inaes , en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmadas por las personas integrantes del grupo. En el caso de personas analfabetas podrán incluir su huella digital, en lugar de la firma.
	En el caso de OSSE conformados en grupos sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
	En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea en la que las y los

socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS En el pre-registro de solicitudes se integrará la información para el Padrón Unico de Beneficiarios (PUB). II. Solicitar el apoyo atendiendo Impresión de la solicitud de apoyo que se obtiene en línea (Anexo 7A de las los criterios relativos al ámbito presentes Reglas de Operación), requisitada durante el periodo de pre-registro que geográfico, sector, población establezca la convocatoria respectiva, firmada por la persona designada como el actividad económica. representante social o legal del OSSE. establecidos en la convocatoria El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE en línea a través del correspondiente. sitio www.gob.mx/inaes o el que señale la Convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria. En el caso de personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes o de otra condición, se les ofrecerá el acompañamiento necesario para el llenado del formato. III. Contar con inscripción en el Impresión del R.F.C. de la persona designada como representante social o del OSSE Federal legalmente constituido, según sea el caso, el cual deberá corresponder a la actividad Registro Contribuyentes de la SHCP. económica del negocio. Los OSSE conformados en grupos sociales, que no hayan recibido apoyos del INAES presentarán este requisito al momento previo de la firma del convenio. IV. Estar al corriente en el Impresión del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de cumplimiento de obligaciones Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en fiscales sentido positivo. Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique. No aplica para los OSSE conformados en Grupos Sociales que no hayan recibido apoyos del INAES. No aplica para Grupos Sociales nuevos, sin antecedentes de apoyo por el INAES que soliciten apoyo para la constitución legal de la Figura jurídica. V. Presentar documento que Original de la propuesta de trabajo, respaldada por la documentación que se señale permita evaluar la pertinencia y en los Términos de Referencia en el (Anexo 8B5 y 8B6). viabilidad de la solicitud. VI. Para el caso de OSSE Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita en el Registro que legalmente constituidos. corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder. acreditar las facultades de la designada persona representante legal.* VII. Acreditar existencia e En el apartado correspondiente de la solicitud de apoyo deberá indicarse apellido identidad de las personas paterno, apellido materno, nombre (s) y Clave Unica de Registro de Población (CURP) socias y/o integrantes del de cada persona, y deberá entregar copia simple y original para cotejo de OSSE.* identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y de las personas socias e/o integrantes del OSSE. VIII. Para el caso de eventos Escrito libre con firma original de la persona designada como representante legal o comerciales que se realicen social en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la fuera del país, el OSSE deberá información y documentación que permite su legal estancia y la de sus representados

contar con la información y documentación que permita su legal estancia, exhibición y/o venta de sus bienes y/o servicios.	en el lugar en el que exhibirán y/o comercializarán sus bienes y/o servicios, así como la que se requiere para la exhibición y/o venta, o prestación de éstos; o que dichos documentos se encuentran en trámite y que de no ser expedidos a su favor impedirá la recepción de los apoyos, siendo esta última circunstancia de su exclusiva responsabilidad.
IX. Acreditar ser beneficiario de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Aplica para aquellas convocatorias focalizadas a OSSE conformados con beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	Copia simple de: Formato F1 PROSPERA Programa de Inclusión Social (o el que la Coordinación de ese Programa determine).
X. SIFODE y levantamiento de la CUIS * Las identificaciones y Ac	En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). El INAES recolectará el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS).
	En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS.
	El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS será criterio de elegibilidad para esta modalidad, sólo si así lo específica la Convocatoria correspondiente y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo de social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS, a menos que el solicitante requiera actualizar la información.

^{*} Las identificaciones, y Actas de Asamblea o acta de integración (en copia simple y original para cotejo), de los OSSE solicitantes que hayan recibido un apoyo en los últimos 4 años por parte del INAES, sólo se presentarán si hubo cambios de las personas designadas como representantes, de las personas socias y/o de integrantes-y/o si hubiera vencido la vigencia de las identificaciones.

III. Apoyos para Banca Social

Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar, apoyos para Banca Social, son:

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser OSSE de ahorro y crédito	Copia simple y original para cotejo de: OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos: Acta constitutiva la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma. OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales: Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.gob.mx/inaes , en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del grupo.
II. Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, nivel de operación, figura jurídica, estatus regulatorio o categoría, establecidos en la convocatoria correspondiente.	Solicitud de apoyo original (capturada en el pre-registro), conforme al Anexo 7B (Solicitud de Apoyo en Efectivo para Banca Social) o Anexo 7C (Solicitud de Apoyo en Especie para Banca Social) de las presentes Reglas de Operación, firmada por la persona designada como representante social o legal del OSSE de ahorro y crédito. El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE de ahorro y crédito en línea a través del sitio www.gob.mx/inaes o el que señale la Convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria.

III. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP.

OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos:

Impresión del RFC.

OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales:

• Impresión del RFC de la persona designada como representante social.

IV. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (no aplica para apoyos otorgados a OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales). Impresión del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo.

Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado "Opinión del Cumplimiento", donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.

V. Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud (no aplica para los apoyos en especie otorgados por invitación directa).

Los documentos que se especifican en el Anexo 10, atendiendo para su presentación y elaboración lo que se indique en los Términos de Referencia publicados en el sitio www.gob.mx/inaes de la modalidad y submodalidad de apoyo que corresponda.

VI. Para el caso de los OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona que ostenta la representación legal.

Copia simple y original para cotejo de:

Acta de Asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, en la que se acredite la designación de la persona que ostenta la representación legal, o bien, poder notarial protocolizado vigente e inscrito en el registro que corresponda a su naturaleza, en el que se acrediten las facultades requeridas.

VII. Acreditar identidad de la persona que ostenta la representación legal o social. Impresión de Clave Unica de Registro de Población (CURP);

Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente de la persona que ostenta la representación legal en el caso de OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido, o de la persona que ostenta la representación social en el caso de OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales.

VIII. Ser OSSE de ahorro y crédito operando en el marco de la regulación correspondiente y, en el caso de OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos, que se encuentre registrado ante el Organismo de Supervisión Auxiliar respectivo.

En el caso de OSSE de ahorro y crédito legalmente constituidos, el personal de las Delegaciones del INAES y/o de la Coordinación General de Finanzas Populares verificará la situación que éste guarda en el sitio web del Organismo de Supervisión Auxiliar que corresponda.

En caso de existir discrepancia del registro que guarda el Organismo de Supervisión Auxiliar y el estatus regulatorio o categoría actual que ostenta el OSSE de ahorro y crédito, deberá estar plenamente justificada, por lo que deberá presentarse documento expedido por el Organismo que corresponda, en el que se acredite su situación más reciente a la fecha de registro definitivo de la solicitud de apoyo.

En el caso de OSSE de ahorro y crédito conformado en grupo social, deberán entregar escrito libre bajo protesta de decir verdad con firma original de la persona designada como representante social, en el que manifieste que se encuentra operando en el marco de la Ley de Instituciones de Crédito.

IX. Los OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales, deberán manifestar su intención de transitar hacia la constitución de un OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido y sólo se incluyen apoyos para el caso de:

Escrito libre con firma original de la persona designada como representante social, con la manifestación expresa de la intención del grupo social de transitar hacia la constitución de un OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido, en el marco regulatorio correspondiente.

a. Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades (apoyos en efectivo). b. Eventos de capacitación (apoyos en especie). X. Los OSSE de ahorro y crédito deberán acreditar su domicilio.	Copia simple y original para cotejo de comprobante de domicilio (recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de predial, luz, agua o teléfono) a nombre del OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido, o de la persona designada como representante social para OSSE de ahorro y crédito conformado en grupo social.
XI. Presentar evidencia de los precios para adquirir los bienes y/o servicios requeridos.	Presentar, cotización formal o relación de conceptos, según se especifique para cada modalidad y submodalidad de apoyo en el Anexo 10.
XII. En el caso de apoyos en efectivo para la contratación de servicios profesionales, el OSSE de ahorro y crédito deberá acreditar la experiencia de las y los prestadores de servicios.	Copia simple de los siguientes documentos (excepto para reembolso de gastos notariales y de registro en la constitución o actualización de figura asociativa y asistencia para capacitación especializada orientada al fortalecimiento técnico-operativo, cumplimiento normativo y desarrollo de habilidades gerenciales del OSSE de ahorro y crédito y reembolso de gastos de auditoría contable, para verificar y dictaminar estados financieros según los requerimientos establecidos por la normatividad contable y regulatoria vigente):
	a. Personas morales (federaciones, consultoras, entre otras):
	Impresión del RFC.
	 Cualquiera de los siguientes documentos: Contrato(s) o factura(s) o liberación de fianza o carta(s) de satisfacción de los servicios realizados a OSSE de ahorro y crédito. El objeto del contrato deberá ser de la misma naturaleza del servicio a contratar.
	b. Personas físicas:
	Currículo que incluya actividades relacionadas con el servicio que se ofrece.
	 Cualquiera de los siguientes documentos: Contrato(s) o factura(s), o liberación de fianza o carta(s) de satisfacción o reconocimiento(s) o certificación(es) que avale(n) la experiencia plasmada en el currículo.
	Impresión del RFC.
XIII. En caso de solicitar los apoyos para OSSE de ahorro y crédito que tiene entre sus socias y socios a integrantes de OSSE beneficiarios del PFES adheridos al ECA y les haya brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales, deberá presentar el documento que lo acredite.	Documento que acredite que cuenta con socias y socios integrantes de OSSE beneficiarios del PFES adheridos al ECA a quienes el OSSE de ahorro y crédito ha brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales, conforme a lo establecido en el Anexo 11 Mecánica Operativa del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).

3.4.1 Para todos los tipos de apoyo del Programa

Sólo obtendrán comprobante de registro las solicitudes de aquellos OSSE, OSSE de ahorro y crédito e INPROFES que hayan comprobado la correcta aplicación de recursos de apoyos o aportaciones previas, recibidos del INAES; o bien, que se encuentren dentro del término para comprobar.

No se otorgarán apoyos a OSSE legalmente constituidos, INPROFES u OSSE conformados en grupos sociales entre cuyos socias y socios o miembros de sus consejos directivos o integrantes, según corresponda,

se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.

El INAES verificará en sus registros que los OSSE, los OSSE de ahorro y crédito e INPROFES, que hayan recibido apoyos en efectivo de éste, haya comprobado su correcta aplicación, a efecto de continuar con la tramitación de la solicitud de apoyo o aportación, o en su caso, entregar nuevas o subsecuentes ministraciones.

No se autorizarán apoyos para el Desarrollo de Capacidades cuando el prestador o proveedor del servicio para el que se solicita el apoyo sea integrante del OSSE solicitante o familiar de alguno de sus socios o integrantes.

3.5 Criterios para priorizar la asignación de recursos para los apoyos del Programa

Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo de:

Los OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Los OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, así como aquellos que entre sus integrantes se encuentren personas jóvenes, indígenas y/o con discapacidad.

Para el caso de los apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos otorgados por la DGOP también tienen prioridad:

Los proyectos que se encuentren dentro de las líneas de atención estratégicas definidas en los diagnósticos estatales, integrados por la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado.

Los proyectos que consideren un manejo sustentable de los recursos naturales, favoreciendo la incorporación de prácticas que eviten el deterioro ambiental o propicien la recuperación de suelos, agua y vegetación y/o aquellos que contemplen un manejo adecuado de los residuos que genere la actividad.

Los grupos sociales que cuenten con experiencia en la actividad productiva para la cual solicitan el apoyo.

Los grupos sociales que soliciten apoyo para un proyecto productivo resultante de un proceso de incubación.

Para el caso de los apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos otorgados por el INAES también tienen prioridad:

Los proyectos o solicitudes de apoyo presentadas por OSSE legalmente constituidos.

Los proyectos o solicitudes de apoyo de grupos sociales, OSSE (en su modalidad de grupo social o legalmente constituidos) en su totalidad o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por integrantes de hogares beneficiarios de Programa de Inclusión Social (PROSPERA) Programa de Inclusión Social y del programa piloto "Territorios Productivos" y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Los proyectos o solicitudes de apoyo de OSSE conformados por al menos una persona inscrita en el Registro Nacional de Víctimas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Los proyectos de OSSE adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) y que estén al corriente en su Calendario de capitalización.

Los proyectos que se incorporen o vinculen a una o más cadenas de valor (Proveeduría, transformación, comercialización, financiamiento.

Los proyectos que consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.

Los proyectos o solicitudes de apoyo de OSSE que hayan participado y concluido procesos de incubación, realizados por INPROFES con recursos del INAES o en procesos impulsados por otras instancias, en el marco de acciones de coordinación interinstitucional.

Proyectos vinculados a una cadena de valor.

Solicitudes de proyectos o en su caso, OSSE con actividades alineadas a las estrategias de las entidades federativas.

En adición a los OSSE ubicados en los municipios considerados en la definición de población objetivo, podrán considerarse para su atención los OSSE localizados en municipios que cuenten con proyectos estratégicos, o estrategias territoriales, o por vocación productiva considerados como proyectos especiales a los que se podrá destinar de manera conjunta hasta el 10% del presupuesto total del Programa.

Los alcances o municipios de cobertura serán definidos en las convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, conforme a los criterios territoriales establecidos en el apartado 3.2 de la Población Objetivo o bajo las categorías de proyectos especiales mencionados en el párrafo anterior y definidos en estas reglas de operación

3.6. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes, las beneficiarias y los beneficiarios del Programa y las INPROFES

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, así como de los que se indican a continuación:

- I. Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria, en estricto apego a los derechos humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.
- II. Recibir por parte del personal del INAES y la DGOP, información sobre las aportaciones y apoyos que ofrece el Programa, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de las aportaciones y apoyos, formalización, entrega y correcta aplicación de los mismos.
- III. Ser notificados sobre las resoluciones a sus solicitudes de aportación o apoyo, en los plazos y forma que para cada tipo de apoyo se establezca en estas Reglas de Operación y en las convocatorias respectivas.
- IV. En el caso de los apoyos para Banca Social, participar en la capacitación que el INAES ofrezca para la formulación de proyectos, así como para la elaboración de planes y programas de trabajo.

3.6.1. Obligaciones

Obligaciones generales para las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa:

- I. Que la documentación se presente de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- II. Aplicar los recursos otorgados por el Programa a los fines autorizados por éste y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en términos de estas Reglas de Operación y de los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional en el caso del INAES y por el Comité de Validación Central para la DGOP.
- III. Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que solicite el Programa, dentro de los plazos previstos en la normativa; en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como la que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
 - IV. Cumplir las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que celebren.

En el caso de los apoyos otorgados por la DGOP, además de las obligaciones generales es necesario considerar:

- I. Presentar ante la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, la documentación comprobatoria sobre la aplicación del recurso en original y copia para que previo cotejo se anexe copia al expediente técnico, sin que dicho término rebase el ejercicio fiscal correspondiente, tiempo considerado suficiente para realizar la adquisición de los conceptos autorizados.
- II. Cuando la Instancia Ejecutora sea una figura diferente al grupo social beneficiario, ésta deberá presentar ante la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado copia del convenio de concertación suscrito con cada uno de los grupos sociales apoyados y la documentación comprobatoria a nombre del grupo social, por ser éste el beneficiario del Programa.
 - III. Conservar por lo menos cinco años la documentación que demuestre el uso de los recursos.
- IV. En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- V. Permitir a la SEDESOL e instancias ejecutoras efectuar la visita de verificación a más tardar a los 90 días naturales de haber sido entregado el recurso, como lo establecen los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano en su numeral 6.7, por considerar este término suficiente para instalar y hacer funcionar el proyecto apoyado, así como las que se consideren necesarias a las instalaciones

o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

- VI. Dar aviso a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, en caso de cambio de domicilio de la persona designada como representante social, en un plazo máximo de quince días naturales. En caso de requerir información adicional, la Delegación lo hará del conocimiento de la persona designada como representante legal o social.
- VII. Solicitar autorización, previa justificación, a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, para el cambio de ubicación del proyecto.

3.6.2. En el caso de los apoyos otorgados por el INAES, además de las obligaciones generales es necesario considerar:

I. Además de las establecidas en la LESS, serán obligaciones de los OSSE e INPROFES, manifestar en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socias y socios o personal integrante de sus consejos directivos, sean cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las y los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.

En el caso de Desarrollo de Capacidades en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socias y socios o personal integrante de sus consejos directivos, sean cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado, del prestador o proveedor de servicios.

- II. Estar al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo, acreditándolo con la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT. Para los siguientes supuestos:
 - Los OSSE conformados en grupos sociales que soliciten apoyos para la ejecución de un proyecto nuevo.
 - Los OSSE conformados en grupos sociales que soliciten apoyos para el Desarrollo de capacidades que no hayan recibido apoyos previos del INAES.

En el caso de los OSSE de nueva creación que no han operado quedan exceptuados de esta obligación.

- III. Proporcionar la información que les requiera el INAES, o terceros autorizados por éste, con el propósito de dar seguimiento a los resultados y efectos del Programa, en términos de las disposiciones aplicables. Este requerimiento podrá extenderse hasta por 5 años posterior a que los OSSE beneficiarios realicen la correcta aplicación del recurso otorgado.
- IV. En el caso de las INPROFES, además de las anteriores, mantenerse en el cumplimento de los criterios que les hace elegibles para recibir aportaciones del Programa; así como recabar y entregar al INAES la documentación legalmente válida, auténtica y sin inconsistencias de forma o en el llenado, que se requiera para la entrega, ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales que aporte el Programa-, establecida en los lineamientos (ASF, agregar liga específica)
 - V. Las INPROFES deberán acreditar documentalmente el cumplimento a su propuesta de trabajo.
- VI. Los OSSE deberán informar a la Delegación del INAES en el Estado, el cambio de ubicación del proyecto, siempre y cuando sea en la misma región, previa justificación del cambio y de que el proyecto sigue siendo viable, cuando menos con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio se lleve a cabo.

3.7. Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

Los recursos del Programa serán ejecutados por las Delegaciones Federales de la SEDESOL y del INAES en los estados y por las Coordinaciones Generales del INAES y de la DGOP, según corresponda. También podrán ser Instancias Ejecutoras para la DGOP: los Gobiernos de los Estados, los municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), grupos sociales conforme a lo que se establece en los Lineamientos para las instancias ejecutoras de las modalidades de apoyo correspondientes a la DGOP (Anexo 14).

3.7.2 Instancias Normativas

La SEDESOL definirá los aspectos que regulan la ejecución del Programa, auxiliándose para tal efecto del Comité Técnico Nacional y Comités Técnicos Regionales del INAES y Comités de Validación Central y Estatal de la SEDESOL.

3.7.3. Comités

Comité de Validación Central de la DGOP

El órgano colegiado de decisión el cual se integrará por:

Titular de la Subsecretaría Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y podrá designar a su suplente y a una Secretaría Técnica.

Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales.

Este comité tendrá la facultad de:

Analizar y dictaminar la propuesta de trabajo de la institución de educación media superior o superior con cobertura nacional, socio estratégico que otorgará los apoyos en especie para la formulación de proyectos, asesoría, capacitación y acompañamiento de la modalidad de Apoyo para el Desarrollo de Iniciativas Productivas.

Autorizar, en caso de excepción fundamentados, la ampliación de la cobertura a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 1.3 Proyecto productivos nuevos otorgados por la DGOP.

Comité de Validación Estatal de la DGOP

Para las modalidades de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y Desarrollo de Iniciativas Productivas, en cada Entidad Federativa en las que operen se integrará un Comité de Validación Estatal (Anexo 15), conformado por:

- a. Titular de la Delegación de la SEDESOL en la entidad, quien lo presidirá.
- b. Representante de la DGOP.
- c. Representante del gobierno del estado.
- d. Representante de una Organización de la Sociedad Civil, con presencia probada en el estado y experiencia en la identificación, promoción y ejecución en proyectos productivos.
- e. Representante de cada una de dos instituciones de educación superior, con presencia probada en el estado y experiencia en la identificación, promoción y ejecución en proyectos productivos.
 - f. Un Representante de la Delegación del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

Este Comité tendrá la facultad de:

- a. Realizar funciones de planeación de la inversión de la DGOP en estas modalidades con base en los diagnósticos estatales integrados por las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados.
- b. Recomendar a la DGOP, la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que no serían elegibles en alguna región.
- c. Evaluar y autorizar los proyectos productivos, las propuestas de trabajo de las instituciones de educación media superior con cobertura estatal, interesadas en participar en la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas, así como los programas de trabajo para otorgar asistencia técnica y acompañamiento a los grupos beneficiarios de proyectos productivos; con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexos 16A y 16B).

Comité Técnico Nacional del INAES

El Comité Técnico Nacional es el órgano técnico colegiado auxiliar en la operación del Programa y está integrado por el Director General del Instituto; las o los titulares de las Coordinaciones Generales de Operación; de Fomento y Desarrollo Empresarial; de Finanzas Populares; de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables; de Planeación y Evaluación, y Jurídica; o de las unidades que le sustituyan, así como un representante de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL.

El Comité Técnico Nacional cuenta con las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar las convocatorias relativas a los tipos de apoyo que son otorgados a través del Instituto, ordenar su publicación, así como resolver las cuestiones no previstas que se relacionen con las mismas;
- b. Verificar que la apertura y cierre de las convocatorias para la recepción de solicitudes de apoyo sea oportuna;

- c. Autorizar las solicitudes de apoyo que corresponda, en términos de las presentes Reglas de Operación, así como resolver los asuntos que se presenten respecto de las autorizaciones realizadas;
- d. Definir y en su caso, ajustar, tanto en los calendarios como en número de ministraciones los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional y de los Comités Técnicos Regionales;
- e. Establecer los criterios conforme a los cuales podrán modificarse los instrumentos jurídicos celebrados para el otorgamiento de apoyos o aportaciones.
 - f. Interpretar las presentes Reglas de Operación;
- g. Emitir Lineamientos o directrices para la operación del Programa, a fin de normar los supuestos que se presenten;
- h. Autorizar las propuestas y presupuestos respectivos para el otorgamiento de apoyos en especie, conforme al evento, programa o acción correspondiente que presenten las Coordinaciones Generales respectivas del INAES;
- i. Resolver sobre acuerdos adoptados cuando se presenten asuntos relacionados con los mismos; así como resolver sobre los acuerdos adoptados por los Comités Técnicos Regionales, cuando el asunto relacionado con éstos implique una resolución que deba ser observada por todos los Comités Técnicos Regionales, y
- j. Autorizar apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por fenómenos naturales, teniendo un carácter especial deberán apegarse a los Lineamientos que, en su caso, emita y autorice este Comité.
- k. Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, su Manual de Operación y otras disposiciones.

Comités Técnicos Regionales del INAES

Los Comités Técnicos Regionales están integrados por las y los Delegados respectivos, una o un Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, y la o el titular de la Coordinación General de Operación o quien esta persona designe. Los Comités Técnicos Regionales cuentan con las siguientes atribuciones:

- a. Autorizar las solicitudes de apoyo que corresponda, en términos de las presentes Reglas de Operación;
- b. Resolver sobre sus acuerdos adoptados, cuando se presenten asuntos relacionados con los mismos; siempre que los asuntos relacionados con dichos acuerdos no impliquen una resolución que deba ser observada por todos los Comités Técnicos Regionales;
- c. Resolver sobre los asuntos que se presenten respecto de las autorizaciones realizadas, con base en la interpretación, Lineamientos o directrices que emita el Comité Técnico Nacional;
- d. Autorizar las propuestas y presupuestos respectivos para el otorgamiento de apoyos en especie, conforme al evento, programa o acción correspondiente que presenten las Delegaciones del INAES, y
- e. Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, su Manual de Operación y otras disposiciones.

3.7.4 Coordinación Interinstitucional

Las Unidades Responsables establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con los programas que se establecen en este numeral; la coordinación interinstitucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito PROCURARA establecer acciones de coordinación con dependencias Y ENTIDADES de la Administración Pública Federal, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

Se considerarán duplicidades cuando los integrantes o socios de los OSSE hayan recibido apoyos en efectivo para proyectos productivos, en el presente o los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, y dichos apoyos no sean complementarios.

La duplicidad podrá configurarse cuando los apoyos se entreguen por el INAES, la DGOP y/o provengan de los siguientes Programas federales, o cualquier otro que determine el Comité Técnico Nacional del INAES.

DEPENDENCIA	EJERCICIO FISCAL			
DEF ENDENCIA	2015	2016	2017	
Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas (CDI).	Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN).			
occionaria do riginariara,	Fondo para el Apoy Productivos en Núcleos A	•	Componen Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) del Programa de	

y Alimentación (SAGARPA)			Apoyos a Pequeños Productores		
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)		Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) del Programa de Apoyos a Pequeños Productores		
Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)	Fondo Nacional del Emprende	dor.			
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Programa de opciones productivas	N/A	N/A		

En caso de que el INAES o la DGOP detecte durante el proceso de evaluación que algún integrante y/o socia (o) de un OSSE, está solicitando un apoyo en el presente ejercicio simultáneamente en el INAES, la DGOP o en las instancias citadas en el cuadro que antecede, no procederá a dar curso a la solicitud hecha ante el INAES hasta que el solicitante presente constancia de su desistimiento de las otras solicitudes de apoyo, o acredite documentalmente la complementariedad. No aplicará la consideración de duplicidad establecida en el presente numeral de estas Reglas de Operación, en el caso de los apoyos para Banca Social y Desarrollo de Capacidades, por ser apoyos complementarios.

Las Delegaciones determinarán la existencia o inexistencia de la duplicidad, de conformidad con los Lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional.

4. Mecánica operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio, la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por parte del INAES o de la DGOP.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Proceso de Operación para las modalidades operadas por la DGOP

Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, los cuales se encuentren ubicados en la normateca de la SEDESOL.

- a) La DGOP invitará a instituciones de educación media superior o superior con cobertura nacional para otorgar los apoyos en especie para la formulación de proyectos, asesoría, capacitación y acompañamiento de la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas. Por su parte, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, podrá invitar a una o varias instituciones de educación media superior o superior con cobertura estatal, según se requiera para otorgar los apoyos en especie en el estado.
- b) Las instituciones de educación media superior o superior que otorgarán los apoyos en especie para la formulación de proyectos, asesoría, capacitación y acompañamiento para la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas deberán presentar, ante la DGOP o en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, según corresponda, los documentos señalados en el numeral 3.4 Criterios y requisitos, en su apartado I.1, de estas Reglas para su registro.
- c) En el caso de la operación de la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas a través de una institución de educación media superior o superior con cobertura nacional, el Comité de Validación Central analizará y dictaminará la propuesta de trabajo presentada, previa valoración de la DGOP, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 16B.
- d) En el caso de la operación de la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas a través de una institución de educación media superior o superior con cobertura estatal, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, en coordinación con la DGOP, pre dictaminarán las propuestas de trabajo de

acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 16B, para someterlas al dictamen del Comité de Validación Estatal.

- e) La DGOP celebrará un convenio marco de colaboración (Anexo 9C) con la institución de educación media superior o superior con cobertura nacional aprobada, en el cual se establezcan las condiciones para otorgar los apoyos en especie.
- f) Las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados firmarán los Convenios Específicos correspondientes (Anexo 9A) con la o las instituciones de educación media superior o superior con cobertura nacional y estatal, aprobadas por el Comité de Validación Estatal para otorgar los apoyos en especie correspondientes al Proceso de Formulación de Proyectos de la modalidad Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas.
- g) Las instituciones de educación media superior o superior con cobertura nacional o estatal, que otorgarán los apoyos en especie correspondientes al Proceso de Formulación de Proyectos de la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas, presentarán recibos y/o facturas fiscales vigentes a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado según corresponda, para comprobar los recursos recibidos.
- h) Las personas interesadas en solicitar apoyos para el establecimiento de un proyecto productivo nuevo a la DGOP podrán consultar, de manera previa a la publicación de la convocatoria, si las personas que conforman el grupo social con una idea de negocio cuentan con el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) registrado en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) disponible en el portal del Programa, dicha consulta se realizará mediante CURP. En caso de no contar con el registro de CUIS en SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado que le corresponda para la captura del CUIS, por parte de personal autorizado y estar en condiciones de participar en la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo en la convocatoria abierta o en una posterior.
- i) La SEDESOL, a través de la DGOP, emitirá las convocatorias para apoyos para el establecimiento de un proyecto productivo nuevo en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social (Anexo 17).
- j) A partir de la fecha de difusión de las convocatorias, las personas interesadas podrán acudir ante la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de las convocatorias.
- k) A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las personas interesadas deberán de inscribir su solicitud de trámite correspondiente a los apoyos para el establecimiento de un proyecto productivo nuevo en el sitio http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social. Una vez concluido el trámite, el sistema emitirá el anexo 2, indicando que se registró en la convocatoria correspondiente.
- I) La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado realizará un proceso de pre selección de las solicitudes de trámite registradas, debiendo notificar vía correo electrónico a los grupos sociales que fueron seleccionados para asistir al Proceso de Formulación de Proyectos, dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre de registro de solicitud de trámite.

Los grupos sociales que no reciban notificación en el plazo establecido se entenderá que no fueron seleccionados para participar en el Proceso de Formulación de Proyectos; en caso de requerir mayor información sobre el motivo de no haber sido seleccionados, podrán solicitarla por escrito en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, para lo cual se requiere el número de solicitud de trámite que le fue asignado al momento de llenar dicha solicitud.

- m) La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado en coordinación con la Institución de educación superior, realizará las visitas de campo para verificar la veracidad, congruencia y pertinencia de la operación del proyecto productivo; así como documentos de identidad y residencia de las personas solicitantes.
- n) Los grupos sociales que acrediten la visita de campo deberán designar a dos de sus integrantes para asistir a los cuatro talleres de Formulación de Proyectos de manera obligatoria, en los plazos, tiempos y horarios determinados para ello. Las personas que asistan deberán presentar el acuse de solicitud de trámite (Anexo 2) así como la documentación establecida en el numeral 3.4 Criterios y requisitos, en su apartado I.3, de estas Reglas.
- ñ) Concluido el proceso de Formulación de Proyectos, la institución de educación media superior o superior, de manera conjunta con los grupos interesados, deberán registrar los proyectos productivos en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-

fomento-a-la-economia-social hasta cinco días hábiles posteriores al cierre del proceso, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria emitida.

- o) La institución de educación media superior o superior deberán presentar en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, los documentos de los grupos sociales que concluyeron el proceso de Formulación de Proyectos, señalados en el numeral 3.4 Criterios y requisitos, en su apartado I.3, de estas Reglas, así como los programas de trabajo de los proyectos que requieren de un apoyo para asistencia técnica y acompañamiento. La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado entregará a la institución de educación media superior o superior un acuse de recepción.
- p) La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado predictaminará los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en Anexo 16A y los programas de trabajo para la asistencia técnica y acompañamiento, conforme a lo señalado en el Anexo 9D de estas Reglas, para someterlos a dictamen del Comité de Validación Estatal.
- q) El Comité de Validación Estatal dictaminará los proyectos productivos susceptibles de apoyo, así como los programas de trabajo para asistencia técnica y acompañamiento elaborados por la institución de educación media superior o superior, de aquellos proyectos que lo requieran.
- r) La DGOP difundirá las listas de los folios de solicitud de trámite de los grupos sociales beneficiarios con apoyos para el establecimiento de un proyecto productivo nuevo, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social dentro de los 60 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, así mismo se les comunicará a los grupos sociales quienes recibirán asistencia técnica y acompañamiento. Los grupos sociales que no estén en las listas, se entenderán como no beneficiados.
- s) Una vez verificada la documentación y posterior a la publicación de los resultados, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente (Anexo 6A, 6B y 6C) con los grupos sociales o con el organismo ejecutor y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades bancarias, de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.

En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas, el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.

- t) Una vez publicados los resultados, las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados firmarán el Convenio de colaboración o concertación (Anexo 9B) con las instituciones de educación media superior o superior para la ejecución de los Programas de Trabajo para Asistencia Técnica y Acompañamiento autorizados por el Comité de Validación Estatal.
- u) La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado deberá solicitar a los grupos sociales beneficiarios o Instancias Ejecutoras según corresponda, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, sin que la fecha y la entrega de la documentación comprobatoria rebase el ejercicio fiscal correspondiente.
- v) La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado deberá recabar la documentación comprobatoria y realizar la compulsa en el sistema del SAT al momento de su recepción para verificar la legitimidad de las facturas, haciendo la comparación con el anexo técnico de autorización de los conceptos adquiridos con los autorizados, asimismo deberá dar seguimiento oportuno a los grupos sociales o Instancias ejecutoras que incurran en incumplimiento en la aplicación o comprobación del recurso federal otorgado, de conformidad al Protocolo que se establezca para ello.
- w) La Delegación Federal de la SEDESOL deberá realizar la visita de verificación señalada por los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social en su numeral 6.7, a más tardar a los 90 días naturales posteriores a la entrega del recurso federal, para constatar la aplicación de dicho recurso y el avance físico financiero del proyecto productivo apoyado, así como las visitas que se consideren necesarias a los proyectos productivos apoyados.
- x) Las instituciones de educación media superior o superior presentarán comprobante fiscal vigente del apoyo recibido por los Programas de Trabajo autorizados.
- y) Las instituciones de educación media superior o superior presentarán a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, los informes correspondientes a cada una de las etapas: Formulación de Proyectos y Asistencia Técnica y Acompañamiento en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia y en los Convenios de Colaboración o concertación que se suscriban (Anexos 9A y 9B).

La DGOP mantendrá reuniones de seguimiento con la institución de educación media superior o superior, con base en el calendario establecido en la propuesta aprobada para otorgar los apoyos en especie de la modalidad.

- z) La DGOP en coordinación con las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados, podrán realizar visitas de supervisión a las instituciones de educación media superior o superior, durante el desarrollo de los procesos de la modalidad Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas.
- aa) La DGOP realizará acciones de seguimiento físico y operativo de los apoyos entregados a grupos sociales, correspondientes al ejercicio fiscal vigente o a ejercicios fiscales anteriores, para verificar la aplicación de los recursos.

4.2.2 Proceso de operación de los apoyos otorgados por el INAES

4.2.2.1 Mecanismos de asignación de recursos

4.2.2.1.1 Convocatorias públicas

Los recursos que se destinen a las aportaciones o a los apoyos en efectivo, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas las cuales estarán dirigidas a la población objetivo o a las INPROFES, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo o aportación en línea durante el periodo de preregistro que se establezca en cada convocatoria, o bien, quienes así lo requieran podrán acudir a las Delegaciones del INAES para recibir la asesoría durante el pre-registro. El modelo de convocatoria se establece en el Anexo 17C de estas Reglas de Operación.

Las convocatorias que se emitan incluirán, según requiera cada tipo de apoyo y modalidad, alguno (s) de los siguientes elementos: objetivo; vigencia; monto global de los recursos destinados; montos y porcentajes máximos de apoyo; ámbito geográfico, sectorial, demográfico, y/o de actividad económica; en el caso de las convocatorias de apoyos para Banca Social, se incluirá además figura jurídica, nivel de operación, estatus regulatorio o categoría; criterios de elegibilidad; requisitos; indicador; contacto de atención; proceso de atención de apoyos o aportaciones; medios para interponer una queja y; disposiciones especiales según el tipo de apoyo.

Las convocatorias deberán ser autorizadas por el Comité Técnico Nacional del INAES, publicadas en el sitio www.gob.mx/inaes y difundidas en las Delegaciones del INAES, así como en los medios que éste determine.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional del INAES podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

4.2.2.1.2 Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades

Los apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades se otorgarán mediante invitación directa a los OSSE beneficiarios del Programa de Fomento a la Economía Social, del INAES o del FONAES.

La invitación directa deberá ser realizada por la Unidad Administrativa responsable de la promoción, organización y/o realización del evento, programa o acción. En caso de ser ésta una Unidad Administrativa de oficinas centrales hará llegar la invitación a través de la Delegación correspondiente.

El evento, programa o acción se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico correspondiente, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.

4.2.2.1.3 Otorgamiento de apoyos en especie para Apoyos de Banca Social.

En el caso de la modalidad de apoyo para Banca Social denominada Eventos de Capacitación para Banca Social (apoyos en especie), el mecanismo de asignación de recursos será a través de invitación directa o por convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Por invitación directa a los OSSE de ahorro y crédito con nivel de operación Básico y niveles de operación I y II; los de nivel de operación III sólo podrán recibir apoyo cuando su participación sea para compartir experiencias, siempre y cuando éstos se encuentren registrados ante el Organismo de Supervisión Auxiliar correspondiente conforme al marco regulatorio aplicable. Dicha invitación podrá ser realizada por las Delegaciones del INAES a solicitud de la Coordinación General de Finanzas Populares, o bien, sólo por esta última.

 Por convocatoria a los OSSE de ahorro y crédito que no cuenten con Organismo de Supervisión Auxiliar la Coordinación General de Finanzas Populares someterá al Comité Técnico Nacional la convocatoria correspondiente y el proceso de atención de solicitudes.

4.2.2.2 Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo.

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al de cierre de cada convocatoria y conforme a lo siguiente:

TIPO DE APOYO O APORTACION	PLAZO	AMPLIACION DEL PLAZO (máximo)
Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos; Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)	Hasta 60 días hábiles	Hasta 20 días hábiles adicionales
Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a INPROFES para procesos de incubación de proyectos productivos; Apoyos para el Desarrollo de Capacidades Modalidades II.1, II.2 y II.3	Hasta 30 días hábiles	Hasta 10 días hábiles adicionales
Apoyos para Banca Social	Hasta 60 días hábiles	Hasta 20 días hábiles adicionales

En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los OSSE, OSSE de ahorro y crédito y/o INPROFES solicitantes por las Delegaciones del INAES, por el mismo medio que fue publicada la convocatoria.

Para efectos de control interno, el INAES expedirá los manuales de procedimientos correspondientes, que en ningún caso podrán establecer obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

4.2.2.2.1 Publicación de la convocatoria

El Comité Técnico Nacional del INAES aprobará las convocatorias, las cuales se publicarán en el sitio www. gob.mx/inaes, en las Delegaciones del INAES, así como en los medios de difusión que éste determine.

4.2.2.2.2 Recepción de solicitudes

I. Pre-registro de solicitudes

Los OSSE y OSSE de ahorro y crédito y las INPROFES podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes y/o acudir a las Delegaciones del INAES, únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria, para preregistrar la solicitud que corresponda al tipo de apoyo (Anexo 7A y 7B) y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se define una cita para acudir a la respectiva Delegación del INAES para registrar la solicitud de apoyo.

En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, podrán verificar si cuentan con registro en el en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE).

El INAES recolectará el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) si así lo especifica la Convocatoria correspondiente. En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS.

El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS no será criterio de elegibilidad para esta modalidad, y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS.

En el caso de la DGOP, las personas que integran el grupo social, de no contar con el registro de CUIS en SIFODE, deberá acudir a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado para la captura del CUIS por parte de personal autorizado y estar en condiciones de participar, en la modalidad correspondiente en la convocatoria abierta o en una posterior.

En la convocatoria específica se establecerá si es requisito o no contar con la CUIS.

En el caso de los apoyos para Banca Social, la información capturada en el Anexo 7B "Solicitud de Apoyo en Efectivo para Banca Social" apartado III denominado "Información del apoyo que solicita" estructura financiera, monto solicitado, monto que aportará el solicitante, monto de la inversión total, porcentajes de aportación tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá ser modificada posteriormente; en caso de requerirse modificaciones en alguno de los demás apartados de ésta, el OSSE de ahorro y crédito deberá solicitarlo ante la Delegación que corresponda, mediante escrito libre fundado y motivado, firmado por la persona designada como representante legal del OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido o representante social del OSSE conformado en grupo social correspondiente.

II. Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

La persona designada como representante social o legal del OSSE u OSSE de ahorro y crédito deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva el día y hora que corresponda a su cita para confirmar el registro de su solicitud, previamente capturada durante la etapa de pre-registro, con una identificación oficial, original y copia del comprobante de pre-registro, solicitud de apoyo impresa (Anexo 7A) y estudio o propuesta de inversión para el caso de apoyos en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), asimismo para las señaladas en el numeral 4.2.2.2 y, en el caso de los apoyos para Banca Social, solicitud de apoyo impresa (Anexo 7B) y el documento técnico que corresponda según la modalidad y submodalidad de apoyo de que se trate, impreso con firma original en cada una de sus páginas de la persona designada como representante legal del OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido o representante social del grupo social correspondiente, así como los requisitos para solicitar el apoyo respectivo, conforme a las presentes Reglas de Operación y en los términos de las convocatorias que corresponda, y en términos de lo que se señale en las convocatorias.

Unicamente se otorgará el registro definitivo de solicitudes a los OSSE y OSSE de ahorro y crédito que entreguen la documentación señalada anteriormente al momento de su cita

II.2 Apoyos o aportaciones para el Desarrollo de Capacidades.

La persona designada como representante social o legal del OSSE o INPROFES deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva, el día y hora que corresponda a su cita dentro del plazo que se indique, con una identificación oficial, el comprobante de pre-registro y los documentos que se indican en los numerales II.1, II.2 y II.3 de las presentes Reglas, según corresponda, y en términos de lo que se señale en las convocatorias de apoyos o aportaciones para el Desarrollo de Capacidades Modalidades II.1, II.2 y II.3 para hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo.

Cuando se trate de INPROFES la solicitud podrá ser presentada por el apoderado o apoderado del o representante legal.

Unicamente se registrarán las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

4.2.2.3. Evaluación de solicitudes

I. Validación en campo

Consiste en una visita que realizan las Delegaciones del INAES, y que también podrán realizar terceras personas autorizadas por éste para constatar:

I.1 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)

- a) La existencia de las personas asociadas o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- b) Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto.
- c) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.
- d) El INAES con base en el planteamiento del proyecto definirá si previo, durante o posterior a la validación normativa y evaluación técnica realizará dicha (s) visita (s) al OSSE solicitante. Esta (s) contarán con categoría de criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

Para las aportaciones a INPROFES

a) Asimismo, la Delegación podrá realizar visitas a la INPROFES solicitante, en caso de que lo considere necesario para verificar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligaría con el INAES.

- b) El INAES con base en el planteamiento de la propuesta de trabajo definirá si previo, durante o posterior a la validación normativa y evaluación técnica realizará dicha (s) visita (s) al OSSE o a la INPROFES según corresponda. Esta (s) contará c)
 - c) Con categoría de criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

Se practicarán las visitas que sean necesarias para validar en campo lo anterior.

I.2. Apoyos para Banca Social

Podrá ser realizada por las Delegaciones del INAES y/o por la Coordinación General de Finanzas Populares, según se indique en la convocatoria respectiva.

Si el apoyo es solicitado por un OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido, consistirá en consultar su estatus regulatorio o categoría en la página oficial del Organismo de Supervisión Auxiliar que corresponda, el cual deberá coincidir con lo registrado en la solicitud de apoyo. En caso de que exista discrepancia entre el registro que guarda el Organismo de Supervisión Auxiliar y el documento que en su caso presentó el OSSE de ahorro y crédito en la etapa de registro definitivo, para efecto de la validación en campo, podrá tomarse como válido el documento expedido por el Organismo que corresponda, en el que se acredite la situación más reciente del solicitante.

Se realizará visita de campo en el caso de apoyos solicitados por OSSE de ahorro y crédito que no cuenten con Organismo de Supervisión Auxiliar. Esta verificación podrá ser realizada por las Delegaciones del INAES y/o la Coordinación General de Finanzas Populares.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de validación normativa.

II. Validación Normativa y Evaluación técnica

Este proceso consiste en realizar la validación normativa y evaluación técnica de la solicitud de apoyo y/o aportación.

II.1. Validación Normativa

Consiste en la validación que realizan las Delegaciones del INAES, en torno a la información de los documentos proporcionados por los OSSE, OSSE de ahorro y crédito e INPROFES solicitantes de apoyo o aportación, según sea el caso, en relación con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como en los términos de la convocatoria correspondiente. En el caso de los apoyos en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), podrán apoyarse en evaluadoras o evaluadores externos, autorizados por el INAES.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

Si durante la validación normativa, resulta faltante de información o con inconsistencia en la presentación de requisitos, el INAES, a través de la Delegación respectiva, notificará por escrito y por única vez dicha situación al OSSE, OSSE de ahorro y crédito o INPROFES solicitante a efecto de que éste, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación, subsane la omisión o inconsistencia respectiva.

II.2. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, será realizada conforme en los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.gob.mx/inaes y culmina en el resultado positivo o negativo.

- a) Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos modalidad 1.3. y Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA). Modalidades: 1.4.1. y 1.4.2. Consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, que realizan las Delegaciones del INAES, en su caso, apoyadas por evaluadoras o evaluadores externos, al estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto productivo.
- b) Apoyos INTEGRA por componente de inversión (Modalidad 1.4.3.): Consiste en el análisis y evaluación de la situación actual, justificación e información específica del componente considerando los aspectos técnicos, de mercado y financieros, que realizan las Delegaciones del INAES, a la propuesta de inversión presentada por los OSSE solicitantes de apoyo. En el caso de garantía líquida, se analizará y evaluará también la congruencia de las características de la garantía con las características del crédito, a fin de determinar la viabilidad del apoyo del Programa.

- c) Apoyos para el Desarrollo de Capacidades Modalidades II.1, II.2 y II.3 Consiste en el análisis y evaluación que realizan las Delegaciones del INAES a la propuesta de trabajo, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto.
- d) Apoyos para Banca Social: Consiste en el análisis y evaluación que realiza la Coordinación General de Finanzas Populares y/o las Delegaciones del INAES, según se indique en la convocatoria respectiva a los documentos técnicos y demás documentación presentada por el OSSE de ahorro y crédito, en la cual sustenta la solicitud de apoyo, conforme a lo señalado en el Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional, según corresponda; siempre y cuando ya cuente con validación en campo positiva, y en su caso, se haya realizado la visita de campo respectiva.

III. Autorización de solicitudes

La autorización de los apoyos o aportaciones estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico respectivo; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico que corresponda, conforme a lo siguiente:

III.1. Comités Técnicos Regionales del INAES

Los Comités Técnicos Regionales del INAES autorizarán las solicitudes correspondientes a los siguientes apoyos:

- 1.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos
- I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)
- 1.4.1 Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación
- 1.4.3.1. Por componentes de inversión maquinaria, equipo, equipo de transporte y/o herramientas.
- 1.4.3.2. Por componente de inversión capital de trabajo.
- b) Apoyos en efectivo para el Desarrollo de Capacidades:
- II.2. Desarrollo organizativo y empresarial.
- II.3. Desarrollo Comercial.

III.2. Comité Técnico Nacional del INAES

- El Comité Técnico Nacional del INAES autorizará los siguientes apoyos o aportaciones:
- a) Apoyos para Banca Social.

Todas las modalidades de apoyo.

- b) I.4. Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)
- 1.4.2. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.
- 1.4.3.3. Por componente de inversión garantía líquida.
- c) Apoyos para el Desarrollo de Capacidades:
- I.2. Aportaciones en efectivo que otorga el INAES a INPROFES para procesos de incubación de proyectos productivos.
 - II.1 Procesos de aceleración y fortalecimiento de OSSE.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos la publicación de estos resultados en estrados de las Delegaciones será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico que corresponda, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

Si durante el proceso de atención de apoyos o aportaciones, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario al obtener en cualquier etapa del proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo, un resultado negativo, la solicitud será descartada y el OSSE, OSSE de ahorro y crédito o INPROFES solicitante de apoyo o aportación será notificado (a) mediante la publicación de los resultados de la convocatoria, en los estrados de la Delegación del INAES en que fue presentada la solicitud de apoyo.

La notificación de los resultados de la convocatoria surtirá efectos a los dos días hábiles posteriores a la publicación de dichos resultados en estrados y estará visible en ellos durante quince días hábiles, a partir de que surta efectos dicha notificación.

Para el caso de solicitudes de apoyos para el Desarrollo de Capacidades Modalidades II.1, II.2 y II.3 que involucren acciones en más de una entidad federativa, la Delegación del INAES, que comunicará al OSSE o INPROFES solicitante el resultado de su solicitud, será aquella en la que haya registrado su solicitud.

4.2.2.2.4. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el OSSE, OSSE de ahorro y crédito beneficiario o INPROFES, deberá acudir a la Delegación del INAES correspondiente, con los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la implementación de proyectos productivos nuevos o propuesta, así como original para cotejo y copia simple del documento estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), en el caso de que la dispersión del recurso o aportación así lo requiera, el cual deberá estar a nombre del OSSE, OSSE de ahorro y crédito o INPROFES o, en su caso, a nombre de cuando menos dos integrantes del OSSE que firmen mancomunadamente, siendo uno de ellos el Representante Social. Los OSSE que hayan manifestado en el registro definitivo, que aportarían recursos en efectivo deberán acreditarlo de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes, para formalizar la entrega del apoyo. Para los OSSE y OSSE de ahorro y crédito conformados en grupos sociales nuevos deberán presentar el R.F.C. de la persona designada como representante social, alineado a la actividad del negocio. De lo contrario, la autorización quedará sin efectos.

Asimismo, los OSSE que de manera voluntaria decidan adherirse al ECA, deberán entregar debidamente llenados y firmados por el representante legal o social, según corresponda, el "Formato de Adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)" mismo que corresponde al anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes, acompañado del "Modelo de Calendario de Capitalización del ECA". Ambos serán proporcionados por la Delegación del INAES en la que se presentó la solicitud de apoyo.

En el caso de los apoyos en efectivo para solicitudes de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA) y para Banca Social, el plazo se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, y el OSSE solicitante lo realice dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria.

- a) Para el caso de apoyos en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesario para la ejecución y operación del proyecto.
- b) Para el caso de Banca Social, comunique por escrito a la Delegación del INAES, que ha iniciado el trámite de apertura de la cuenta correspondiente para recibir el apoyo autorizado.
- El Comité Técnico correspondiente podrá otorgar un plazo adicional cuando por razones ajenas al solicitante los plazos señalados previamente no fueran suficientes, la ampliación de dicho plazo deberá ser solicitada previa al vencimiento de los 30 días hábiles antes señalados. Este plazo no podrá rebasar el término del año fiscal.

La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo o aportación se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente (Anexo 8A) Modelo de Instrumento Jurídico, el cual deberá adaptarse a las características específicas del apoyo o aportación que se otorgue y procederá dentro de los 20 días hábiles siguientes al plazo de 10 días hábiles señalado en el primer párrafo de esta regla, o en caso de haberse otorgado el plazo adicional de 30 días que alude el párrafo anterior, dentro de éste; en ambos casos, la firma del instrumento procederá una vez que el INAES reciba la documentación que señala esta regla.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el

Lineamiento del Comité Técnico Nacional, mismo que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.gob.mx/inaes/doctos/pdf/LineamientosCTN/Lineamiento%20Dispersion.pdf

Para el caso de los OSSE y conformados en grupos sociales a los que se les autorice un apoyo en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos el monto total deberá dispersarse máximo en dos ministraciones, conforme a la naturaleza del proyecto y conceptos de inversión programados.

Para el caso de los OSSE a los que se les autorice un apoyo en efectivo para el desarrollo de capacidades, el monto total deberá dispersarse en una ministración, para el caso de INPROFES la aportación se entregará mínimo en dos ministraciones.

4.2.2.5. Modificación de instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos que celebre el INAES para el otorgamiento de apoyos, podrán modificarse bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando los beneficiarios o las INPROFES, dentro del plazo general que obedece a 10 días hábiles o ampliado, 30 días hábiles en caso de que éste se haya autorizado, para comprobar la correcta aplicación de recursos, soliciten al Instituto, en la Delegación que formalizó la entrega del apoyo, por escrito y por causas ajenas a su voluntad, debidamente justificadas y documentadas, la ampliación del o los plazos pactados en los respectivos convenios de concertación.

En este caso no se podrá autorizar un plazo máximo de 90 días hábiles para acreditar la correcta aplicación de la totalidad del apoyo.

- b) Cuando los beneficiarios, en su modalidad de Grupos Sociales, se constituyan en OSSE legalmente constituidos y transfieran a éstos los derechos y obligaciones contraídos originalmente por los integrantes de dichos Grupos Sociales.
- c) Por causas ajenas o de fuerza mayor no imputable a los beneficiarios o a las INPROFES, debidamente acreditada y documentada, que haga imposible el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, previa devolución del recurso público federal que en su caso, no haya sido aplicado.
- d) Por acuerdo de las partes que intervienen en el instrumento jurídico, y que conste por escrito, previa devolución del recurso federal que no haya sido aplicado conforme a los fines autorizados.

En los casos señalados en los incisos c) y d) del criterio que antecede, la modificación del instrumento jurídico, conllevará la terminación anticipada del mismo.

4.2.2.2.6. Comprobación de los apoyos otorgados

Procedimiento para la comprobación de los apoyos o aportaciones en efectivo otorgados a través del INAES.

Los OSSE, o las INPROFES, según corresponda, realizarán ante la Delegación del INAES la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos o aportaciones recibidas, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 30 días hábiles, por ministración, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos, dicho plazo podrá ampliarse siempre y cuando exista la evidencia de que el incumplimiento no es imputable al beneficiario.

En el caso de los apoyos para el Desarrollo de capacidades cuyos programas, trámites, servicios o planes, y/o entrega del documento comprobatorio según corresponda tengan una duración mayor a los 20 días hábiles, el plazo de comprobación surtirá efecto a partir de la fecha de su conclusión.

Las INPROFES realizarán la comprobación que se refiere en el párrafo anterior en un plazo de hasta 20 días hábiles después de finalizar cada módulo o etapa del proceso de incubación de proyectos productivos o de cada etapa del proceso de aceleración y fortalecimiento de OSSE.

Para el caso de los apoyos para Banca Social se considerará una ministración única, por lo que el plazo de comprobación de la correcta aplicación de los recursos será de hasta 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del instrumento jurídico celebrado; dicho plazo podrá ampliarse siempre y cuando exista la evidencia de que el incumplimiento no es imputable al beneficiario.

La Delegación del INAES, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos o aportaciones, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE.

La Delegación del INAES o terceros autorizados por éste podrán realizar una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo o la aportación. El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades justificadas y documentadas que impidan temporalmente cumplir dicha obligación.

El INAES notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su emisión. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio www.gob.mx/inaes

4.2.2.2.7. Seguimiento

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo o aportación otorgada e independientemente de la visita, que en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES a través de las Delegaciones o bien por los terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE, OSSE de ahorro y crédito y las INPROFES las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo

4.2.2.3. Proceso para el otorgamiento de apoyos en especie.

4.2.2.3.1. Apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades.

- I. El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie.
- II. Las propuestas y presupuesto para los apoyos en especie serán presentadas por la Unidad Administrativa competente, para autorización del Comité Técnico respectivo.
- III. El monto del apoyo se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento, programa o acción autorice el Comité Técnico respectivo.
- IV. Los apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades autorizados por los Comités Técnicos se ceñirán, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.
- V. La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiario para la asistencia al evento, programa o acción respectivo.
- VI. Las Delegaciones del INAES realizarán la selección y autorización de los OSSE beneficiarios para su participación en el evento, programa o acción respectiva, conforme a los criterios de selección y participación que emita la Unidad Administrativa correspondiente.
- VII. Las Delegaciones del INAES comunicarán la invitación directa a los OSSE beneficiarios que cumplan lo aplicable en las presentes Reglas de Operación así como lo establecido en los criterios de selección y participación respectivos.
- VIII. Las Delegaciones deberán integrar el padrón de beneficiarios con la información que requiera la Coordinación General de Planeación y Evaluación, a través del sistema informático establecido para ello.
- IX. Previo al otorgamiento del apoyo en especie, de la información que se encuentre en los expedientes, las Delegaciones del INAES remitirán a la Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie, copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de las personas socias o integrantes del OSSE participantes en el evento, programa o acción correspondiente.
- X. Las Delegaciones del INAES serán responsables de actualizar la información y documentación que se encuentra en los expedientes de los OSSE beneficiarios del apoyo en especie.
- XI. Las propuestas y presupuestos respectivos para el otorgamiento de apoyos en especie, estarán sujetas a la autorización del Comité Técnico correspondiente y a la suficiencia presupuestal.
- XII. Los apoyos en especie propuestos por las Delegaciones del INAES, serán autorizados por los Comités Técnicos Regionales, mientras que los propuestos por las Coordinaciones Generales del INAES, serán autorizados por el Comité Técnico Nacional.
- XIII. La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.
- XIV. Los OSSE beneficiarios de este tipo de apoyo deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

4.2.2.3.2. Apoyos en especie para Banca Social.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

En el caso de los apoyos en especie para Banca Social, el presupuesto y la propuesta del evento serán presentados por la Coordinación General de Finanzas Populares, para autorización del Comité Técnico Nacional.

La Coordinación General de Finanzas Populares efectuará la requisición y participará en el procedimiento para la (s) contratación (es) de los bienes y servicios respectivos en el marco de la normatividad aplicable en la materia.

Los apoyos en especie se podrán otorgar por dos vías: invitación directa o por Convocatoria.

Invitación directa: cuando el apoyo en especie se otorgue a OSSE de ahorro y crédito registrados ante algún Organismo de Supervisión Auxiliar que corresponda conforme al marco regulatorio aplicable, las Delegaciones del INAES y/o la Coordinación General de Finanzas Populares emitirán una invitación directa para que dichos OSSE de ahorro y crédito participen en el evento respectivo.

Convocatoria: cuando el apoyo en especie se otorgue a OSSE de ahorro y crédito que no se encuentren registrados ante algún Organismo de Supervisión Auxiliar, la Coordinación General de Finanzas Populares someterá a autorización del Comité Técnico Nacional la convocatoria correspondiente y el proceso de atención de las solicitudes que se reciban en el marco de ésta, se realizará conforme a lo siguiente:

I. Recepción de solicitudes

I.1. Pre-registro de solicitudes

Durante el periodo de pre-registro que se establezca en las Convocatorias respectivas, los OSSE de ahorro y crédito que no se encuentren registrados ante algún Organismo de Supervisión Auxiliar podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes y/o acudir a la Delegación del INAES correspondiente para pre-registrar la solicitud que corresponda al tipo de apoyo (Anexo 7C Solicitud de Apoyo en Especie para Banca Social, de las presentes reglas) y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se define una cita para acudir a la Delegación del INAES respectiva para registrar la solicitud de apoyo.

I.2. Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación

La persona designada como representante social del OSSE de ahorro y crédito deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva, el día que corresponda a su cita, con una identificación oficial, original y copia del comprobante de pre-registro y los requisitos para solicitar el apoyo, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y la Convocatoria respectiva, para hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo.

Unicamente se otorgará el registro definitivo de solicitudes a los OSSE de ahorro y crédito que entreguen la documentación señalada anteriormente al momento de su cita.

I.3. Evaluación de solicitudes

I.3.1. Validación en campo

Será realizada por la Delegación del INAES que corresponda.

Se realizará visita de campo, para verificar la congruencia con lo manifestado en los documentos que se presentaron con la solicitud de apoyo respectiva.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa.

I.3.2. Validación Normativa

Consiste en la validación que realizan las Delegaciones del INAES, en torno a la procedencia de la información y documentos proporcionados por los OSSE de ahorro y crédito solicitantes del apoyo en especie, en relación con los requisitos indicados en las presentes reglas, así como en los términos de la Convocatoria correspondiente.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Si durante la validación normativa resulta faltante de información o con inconsistencia en la presentación de requisitos, el INAES, a través de la Delegación respectiva, notificará por única vez dicha situación al OSSE

de ahorro y crédito solicitante a efecto de que éste, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación, subsane la omisión o inconsistencia respectiva.

I.3.3. Evaluación Técnica

Consiste en el análisis y evaluación que realiza la Coordinación General de Finanzas Populares y/o las Delegaciones del INAES, según se indique en la Convocatoria respectiva, a la documentación presentada por el OSSE de ahorro y crédito, en la cual sustenta la solicitud de apoyo.

El resultado de esta evaluación técnica será positivo o negativo. Las solicitudes con evaluación técnica positiva pasarán a la etapa de autorización.

I.4. Autorización de solicitudes

La autorización de las solicitudes de apoyos en especie estará sujeta a la propuesta de apoyo en especie, al presupuesto autorizado para la realización del evento de que se trate, así como a la autorización de solicitudes por parte del Comité Técnico Nacional.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos la publicación de estos resultados será hecha en estrados de las Delegaciones y será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité.

Los OSSE de ahorro y crédito cuyas solicitudes sean autorizadas, serán notificados por escrito a través de la Delegación del INAES que corresponda. En dicha notificación se indicará la información detallada del evento de capacitación al que deberán asistir en razón de su solicitud, con cuyo acuse de recibo se tendrá por formalizada la entrega del apoyo.

Las solicitudes de apoyo en especie que obtengan resultado negativo en alguna de las etapas del proceso de atención serán descartadas y el OSSE de ahorro y crédito solicitante del apoyo será notificado mediante la publicación de los resultados de la Convocatoria en los estrados de la Delegación del INAES en que fue presentada la solicitud de apoyo. Las notificaciones en estrados de las Delegaciones surtirán efectos a los dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación en estrados y estarán visibles en ellos durante quince días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación respectiva.

I.5. Comprobación

La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie a través de invitación directa o mediante convocatoria estará a cargo de la Coordinación General de Finanzas Populares por lo que la documentación comprobatoria correspondiente estará a nombre del INAES, excepto los recursos que, en su caso, el Programa erogue por concepto de traslado en efectivo mediante transporte terrestre y/o aéreo de los participantes a un evento, los cuales deberán ser solicitados por los OSSE de ahorro y crédito beneficiarios de este tipo de apoyo en las Delegaciones del INAES y, de ser autorizados, deberán ser comprobados por éstos con la documentación comprobatoria a nombre del OSSE de ahorro y crédito beneficiario en la Delegación del INAES que corresponda.

La documentación comprobatoria que presente el OSSE de ahorro y crédito beneficiario deberá cumplir con las siguientes características:

- 1) Que corresponda al periodo de realización del evento.
- Que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) sea expedido a nombre del OSSE de ahorro y crédito beneficiario.

El plazo de comprobación será de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del evento a comprobar.

Asimismo, los OSSE de ahorro y crédito beneficiarios de apoyos en especie para Banca Social deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo correspondiente.

Para efectos de control interno, el INAES expedirá los manuales de procedimientos correspondientes, que en ningún caso podrán establecer obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

4.2.2.4. Incumplimiento

Cuando exista duplicidad o simulación respecto a los apoyos o aportaciones del INAES y/o incumplimiento a los instrumentos jurídicos celebrados con éste, o las INPROFES dejen de ajustarse a alguno de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, se cancelará o suspenderá el otorgamiento de dichos apoyos o aportaciones y se ejercerán las acciones administrativas y legales conducentes. En estos casos los OSSE beneficiarios y las INPROFES no recibirán los apoyos o aportaciones; el resto de los apoyos o

aportaciones o; de ser el caso, otros nuevos, y las INPROFES no podrán participar en la gestión de recursos; lo anterior, hasta que se cumpla o se demuestre haber cumplido la totalidad de las obligaciones o compromisos correspondientes.

Cuando el INAES identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá a los OSSE beneficiarios y/o a las INPROFES, el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como el entero de los rendimientos que se hubiesen generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal de dicho requerimiento.

En caso de que el INAES haya acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, los OSSE beneficiarios y las INPROFES no podrán ser sujetos de apoyo o de aportaciones, respectivamente, de ninguno de los Programas a cargo del INAES durante los próximos 3 años.

En los casos en que los OSSE beneficiarios y/o las INPROFES no hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, deberán acreditar ante el INAES dicha circunstancia y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciban la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

4.2.2.5. Relación de consultoras y consultores externos al servicio de los OSSE

El INAES difundirá en el sitio www.gob.mx/inaes, una relación de las y los consultores (as) externos que acrediten contar con los conocimientos para apoyar a los OSSE en la elaboración de sus proyectos productivos; en dicha relación se indicarán las áreas del conocimiento de las y los consultores (as) externos y sus datos de contacto. Las bases que las personas interesadas podrán consultar para ser incorporados a dicha relación serán publicadas en el sitio web de referencia.

Los servicios de las y los consultores (as) externos serán brindados por éstos a los OSSE solicitantes de apoyo que voluntariamente lo requieran. En ningún caso existirá entre las y los consultores (as) y la Secretaría de Desarrollo Social, o entre dichas personas consultoras y el INAES, relación de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza.

Sólo se podrán otorgar hasta 15 apoyos para el pago de la elaboración del estudio de inversión por ejercicio fiscal.

No podrá ser la misma persona quien elabora el estudio de inversión y quien preste la capacitación, asistencia técnica y puesta en marcha del proyecto solicitado.

4.2.2.6. Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)

El ECA es una estrategia del INAES para favorecer la inclusión financiera de los OSSE beneficiarios de apoyos para proyectos productivos, quienes podrán capitalizar los recursos generados por su proyecto apoyado por el INAES, preferentemente con OSSE de ahorro y crédito de la Banca Social autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, creando un vínculo con la población objetivo que atiende este Instituto, con lo que se promueve la educación financiera y se fomenta la mezcla de recursos.

Unicamente los OSSE beneficiarios de los apoyos I.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), en las submodalidades I.4.1. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y I.4.2. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, deberán en su solicitud de apoyo manifestar su interés por adherirse al ECA.

La población beneficiaria que se adhiera de manera voluntaria al ECA y que estén al corriente de la capitalización podrá gozar del criterio de priorización para la asignación de recursos y recibir los apoyos adicionales que para cada caso en particular se prevén en las diversas modalidades y submodalidades de apoyo que contemplan las presentes Reglas de Operación.

Los OSSE beneficiarios del PFES que opten por adherirse al ECA podrán capitalizar como mínimo un 20% y un máximo del 100% del total del apoyo autorizado y serán ellos mismos quienes decidan, la calendarización de su capitalización, así como el tipo de cuenta que más se ajuste a sus intereses y necesidades, es decir, de ahorro, a plazo o retirables en días preestablecidos, etc.

El apoyo que, en su caso, otorgue el Programa al OSSE beneficiario en razón de su solicitud, no implica un adeudo con el INAES, toda vez que el recurso entregado deberá considerarse como propio una vez que se haya realizado la correcta comprobación del mismo recurso; por tanto, la capitalización que decida realizar en cualquier entidad financiera no constituye pago alguno al INAES, por ende no es causa de incumplimiento ante éste.

En el Anexo 11 de las presentes Reglas de Operación se describe la mecánica operativa del ECA.

4.3 Gastos de Operación

Para el caso de la DGOP, el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, podrán destinar recursos de hasta el 7.50% del presupuesto asignado al Programa.

Para el caso del INAES, el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa y gestores del Programa, podrán destinar recursos de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avances Físico-Financieros

DGOP

Las Instancias Ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, la información relativa a los avances físicos y financieros de los proyectos o acciones bajo su responsabilidad. La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado deberá registrar en el SIIPSO la información recibida de la Instancia Ejecutora a más tardar los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, contados a partir de la fecha en que la reciba, así mismo deberá registrar lo correspondiente a los Gastos de Operación, ejecutados por la misma.

En el caso de que la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, detecte información faltante o la documentación no se encuentre completa, informará a las instancias ejecutoras por escrito quienes deberán presentar la documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente.

INAES

La Coordinación General de Planeación y Evaluación del INAES, en el ámbito de sus atribuciones remitirán a las áreas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Social, la información sobre el presupuesto ejercido aportado a INPROFES o entregado a los OSSE beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas reglas de operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Es responsabilidad de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del INAES concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.4.2 Recursos no Devengados

DGOP

Las Instancias Ejecutoras de las modalidades de apoyo operadas por la DGOP, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

INAFS

Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la o el beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Comité Técnico Nacional o los Comités Técnicos Regionales, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición de la o el beneficiario.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio y conforme a la normativa aplicable para un mejor cumplimiento del objetivo del Programa.

4.4.3 Cierre de Ejercicio

DGOP

La Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, con la información recibida de las instancias ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios electrónicos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una gestión basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en conjunto con el INAES y/o la DGOP conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica http://www.coneval.org.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo las evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS de manera conjunta con el INAES y la DGOP.

La DGEMPS y las Unidades Responsables del Programa presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirán a través de las páginas institucionales www.gob.mx/sedesol y www.gob.mx/inaes

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa (Anexo 19) se podrán consultar en www.gob.mx/sedesol. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por las Unidades Responsables en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

7. Seguimiento

La DGOP y el INAES realizarán acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS.

Asimismo, la DGEMPS establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo, y revisará el informe final del seguimiento, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

En el caso de las modalidades a cargo de la DGOP, para la integración de informes institucionales la Dirección General de Seguimiento llevará a cabo el seguimiento al ejercicio a los recursos asignados tanto a nivel central como en las Delegaciones. Asimismo, acordará con la DGOP su participación en las acciones de seguimiento a proyectos en las entidades federativas.

7.1 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que el INAES, la DGOP y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Organo Interno de Control en la SEDESOL, por el Organo Interno de Control en el INAES y por la SFP en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones. Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de las presentes Reglas de Operación.

8. Transparencia

La información sobre los informes de resultados del Programa de Beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

La información que entreguen las y los beneficiarios al INAES y que comprendan hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para terceros, sólo podrá ser entregable por el INAES a éstos siempre que medie la autorización expresa del titular de dicha información.

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones Federales de la SEDESOL y del INAES en los estados, así como en la normateca de la SEDESOL www.gob.mx/sedesol así como en la página electrónica www.gob.mx/inaes

Las Delegaciones Federales de SEDESOL y del INAES en los estados en coordinación con la DGOP y el INAES, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.gob.mx/sedesol, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, solamente aplica para el caso de la modalidad de apoyos en efectivo (INTEGRA).

El programa deberá sujetarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (Anexo 20) de las presentes reglas de operación).

En la solicitud de apoyo que presenten los interesados en recibir los apoyos se deberán indicar las personas físicas que, de autorizarse la solicitud, conformarán el Comité de Contraloría Social. Las acciones en materia de contraloría social serán ajenas a cualquier partido u organización política, así como a aspectos o fines particulares, partidistas o político-electorales.

8.3. Proceso de focalización e integración del Padrón Unico de Beneficiarios

8.3.1 Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)

En el SIFODE se consolida la información socioeconómica de las Personas/Hogares para la determinación de potenciales beneficiarios de los distintos programas adheridos al SIFODE y se relaciona con el registro de beneficios otorgados.

El SIFODE será de uso obligatorio para aquellos programas que focalizan Personas/Hogares para sus apoyos.

8.3.1.1. Recolección e Integración de información socioeconómica

El Programa realizará la recolección de información socioeconómica de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

La información de Personas/Hogares será recolectada por el Programa mediante el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), la cual se incorporará al SIFODE y se administrará con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE.

El instrumento disponible para la recolección de información de Poblaciones Beneficiarias en Areas de Atención Social es el Cuestionario Unico de Obras y Servicios (CUOS) y para Actores Sociales es el Cuestionario Unico de Actores Sociales (CUAS). Estos instrumentos están disponibles en la siguiente liga: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_RISC.pdf

Dado que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) es la llave de intercambio de información entre las dependencias del Gobierno Federal se deberá solicitar a la persona potencial beneficiaria que la muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y, en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

8.3.1.2. Evaluación de información socioeconómica

La determinación de la población potencial de Programas que focalizan Personas/Hogares, se realizará en el SIFODE mediante la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS. La verificación de la elegibilidad de las Personas/Hogares como potenciales beneficiarios se realizará con base en:

 La metodología para la medición multidimensional de la pobreza establecida por el CONEVAL, de acuerdo a los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y

El cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los Programas de Desarrollo Social.

La metodología para la medición multidimensional de la pobreza establecida por el CONEVAL, de acuerdo a los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y

El cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los Programas Sociales

Para los hogares elegibles como potenciales beneficiarios, el Programa deberá captar la información complementaria para finalizar el proceso de identificación de los hogares beneficiarios.

8.3.2 Padrón Unico de Beneficiarios (PUB)

El Padrón Unico de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas, actores sociales y poblaciones beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social.

8.3.2.1 Integración de Padrones

Para la integración del padrón de beneficiarios del Programa al PUB, antes de la primera carga de un Padrón en el PUB, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), deberá planear y proponer el calendario de envíos de sus Padrones a la DGGPB con base en su operación. Para ello, los Responsables designados por la UAR serán los encargados de verificar la autenticidad y calidad de la información proporcionada dentro de sus Padrones a la DGGPB y respetarán la actualización de la información acordada para que su envío sea puntual y oportuno.

Asimismo, la integración de padrones al PUB será conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Unico de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de beneficiario, que permita identificar a quién, qué, cómo, cuándo y dónde se otorgaron los beneficios, así como su importe y conceptos.

El Programa conformará su padrón de beneficiarios a partir de los datos que refieran a las personas beneficiarias, y los apoyos que les fueron entregados, que constan en sus registros de operación; de acuerdo al tipo de beneficiario: Personas/Hogares; Actores Sociales; o Poblaciones Beneficiarias en Areas de Atención Social, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la SEDESOL a través de los Lineamientos para la Integración del Padrón Unico de Beneficiarios, disponibles en la dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx

8.3.2.2 Análisis de Padrones

Para efecto de transparentar la operación de los Programas de Desarrollo Social, permitir la oportuna rendición de cuentas e identificar la complementariedad y sinergias en el otorgamiento de apoyos del Gobierno Federal, la DGGPB realizará un análisis de los padrones integrados al PUB una vez al año y/o a solicitud de las UAR.

8.3.3 Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE)

Es un sistema disponible en la web (http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge), de acceso público y permite a los usuarios analizar, visualizar y consultar información estadística y geográfica de distintas fuentes, tanto censales como de Programas de Desarrollo Social desde un contexto geográfico.

8.3.3.1 Domicilio geográfico

El domicilio geográfico registrado en los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social integrados al PUB, así como el establecido en los instrumentos de recolección de información (CUIS, CUOS y CUAS) del SIFODE, deberá regirse bajo lo establecido en la estructura de datos de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

La Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades referidos en la Norma, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Unico de Claves de Areas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) emitido por el INEGI del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, se deberán apegar al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

Los datos generales de los responsables del procedimiento de actualización de localidades en las delegaciones de SEDESOL se podrán ser consultados mediante la siguiente dirección electrónica:

http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/Descargas/N4/AnexoV.pdf

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Unico de Claves de Areas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa modificaciones en su información censal.

Las localidades que cambien de clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como bajas, inexistentes, tapias o ruinas, no serán incluidas en la actualización mensual del CENFEMUL o en su caso, serán publicadas con la clave actualizada.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

9. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en los procesos de desarrollo del Programa.

10. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Asimismo, en los casos en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

11. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de las y los servidores públicos de la SEDESOL, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Organo Interno de Control en la SEDESOL o en el Organo Interno de Control en el INAES a través de:

a) Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51508

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.gob.mx/sedesol, Ruta: Inicio-SEDESOL-Contacto-Denuncia contra servidores públicos—opciones para realizar tu trámite—En Línea—Realiza tu queja o denuncia en línea aquí.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México

b) Organo Interno de Control en el INAES.

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: quejas@inaes.gob.mx.

Página web: http://www.gob.mx/sfp

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Demarcación Benito Juárez, México, Ciudad de México.

11.1 Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDEC) Información, quejas y denuncias

c) En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Area Metropolitana: Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164 Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466 De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México.

d) Delegaciones Federales de la SEDESOL y Delegaciones del INAES en las entidades federativas, a través del BUZON colocado para tal efecto

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

11.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Area de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a)SEDESOL: Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código

Postal 06600, Ciudad de México, México

b) INAES: Unidad de Enlace

Teléfonos: 2636 - 4300 ext 5102

Correo electrónico: <u>transparencia.inaes.gob.mx</u>

Domicilio: Avenida Patriotismo No. 711 edificio B, colonia San Juan, Demarcación Benito Juárez, Código

Postal 03730, Ciudad de México, México

c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del Area de Atención Ciudadana.

ANEXO 1

GLOSARIO

Aceleración y fortalecimiento: es un proceso enfocado a generar y aumentar rapidez en la ejecución de las actividades más importantes para fortalecer y hacer crecer una empresa y/o para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

Abarca la intervención en áreas administrativas, productivas, comerciales, de mercadotecnia, organizativas ente otras que se perfilan como vitales para incrementar la competitividad y/o impulsar el crecimiento acelerado de un OSSE. Este proceso consiste de máximo tres etapas (Diagnóstico y diseño del modelo de intervención; Implementación capacitación, asesorías y acompañamiento entre otras; e Innovación y vinculación). Aplica a aquellos proyectos productivos en operación apoyados por el (INAES) Programa de Fomento a la Economía Social.

Acompañamiento: Proceso que se lleva a cabo bajo el esquema de un plan de trabajo, en el que personas profesionales orientan, capacitan y verifican las acciones y la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos por las personas participantes para el desarrollo organizativo y empresarial de sus organizaciones.

Activos productivos: Para efectos del Programa los activos productivos se definen como los bienes que el proyecto productivo utilizará de manera continua en el curso normal de su operación. Para que un bien sea considerado activo fijo debe ser físicamente tangible y tener una vida útil relativamente larga (por lo menos mayor a un año o a un ciclo normal de operaciones). Ejemplo de lo anterior son las construcciones necesarias para la operación del proyecto, la maquinaria y equipo adquiridos.

Actor Social: Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

Aportaciones en especie: Se refiere a las aportaciones de las personas beneficiarias para complementar los apoyos para su proyecto, éstas pueden ser: maquinaria, infraestructura, equipo, etc.

Apoyos complementarios: Son los dirigidos a la adquisición de bienes y/o servicios que buscan desarrollar y/o consolidar un proyecto productivo, de forma tal que se contribuya al mejoramiento de sus procesos. Dichos bienes y/o servicios son distintos a los que integran el proyecto con el que se genera la complementariedad.

Asistencia técnica: Actividades que llevan a cabo especialistas, mediante las cuales se pueden desarrollar habilidades técnicas, con el fin de resolver problemas, productivos, administrativos, contables, financieros, fiscales, de organización y/o de mercado que afectan la adecuada operación del proyecto. Puede estar vinculada con la capacitación de las y los socios y con la difusión de tecnologías.

Banca Social: Conjunto de sociedades financieras cuyo propósito es fomentar el ahorro popular y expandir el acceso a los servicios financieros en sus comunidades, contribuyendo al financiamiento de las actividades productivas del Sector Social, propiciando el bienestar de sus miembros y el desarrollo local sobre la base del esfuerzo colectivo que por su situación se han visto excluidas de los esquemas de crédito de la banca comercial.

Cadena de valor: Conjunto de actividades vinculadas con la producción, selección, empaque, trasformación, distribución y/o comercialización de un producto o servicio (eslabones). Se considerará que el proyecto de un OSSE se vincula a una Cadena de valor cuando a través de la actividad productiva del mismo, se apropia o participa en otro eslabón de la Cadena, adicional al que ya está realizando

Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a que integrantes de los OSSE y OSSE de ahorro y crédito adquieran conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad empresarial.

Capital de Trabajo: Recursos para materias primas, insumos, pago de servicios necesarios que han de usarse para la producción de un bien, la prestación de un servicio y/o la comercialización de un producto. Para el caso de los estudio de inversión se calcula con base en el flujo de efectivo.

Categoría: Clasificación otorgada por el Organismo de Supervisión Auxiliar respectivo, a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operación básico, según el resultado obtenido en la evaluación semestral y de conformidad con lo establecido en el marco regulatorio correspondiente.

CENFEMUL: Catálogo Unico de Claves de Areas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada, de 18 dígitos.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comité de Validación Central: Organo Colegiado para los apoyos otorgados por la DGOP, integrado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales la Unidad de Microrregiones y las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Podrá invitarse a otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen en calidad de invitadas, las cuales tendrán derecho a voz, sin voto. La Presidencia del Comité podrá designar a su suplente y a una Secretaría Técnica.

Comité de Validación Estatal: Organo Colegiado para los apoyos otorgados por la DGOP responsable de realizar funciones de planeación de la inversión en la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo, así como de la dictaminación de los Planes de Intervención y demás responsabilidades que se señalan en las presentes Reglas. Dicho Comité está integrado por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, quien lo presidirá, una persona representante de la UARP, una persona representante de la sociedad civil y dos representantes de dos instituciones de educación superior, podrá participar el Gobierno del Estado. Así mismo, se podrá invitar a otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. Para el caso de que el Gobierno del Estado aporte recursos al Programa, éste podrá participar con derecho a voz y a voto.

Comité Técnico Nacional: Organo técnico colegiado, auxiliar para la operación de los apoyos del INAES y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación; está integrado por funcionariado del INAES señalados en el artículo 13, del Acuerdo de organización y funcionamiento interno, y funciona de conformidad con éste, las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.

Comités Técnicos Regionales: Organos técnicos colegiados auxiliares para la operación de los apoyos del INAES y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación; están integrados por funcionariado del INAES señalado en el artículo 14, del Acuerdo de organización y funcionamiento interno; funcionan de acuerdo con éste, las presentes Reglas de Operación y su Manual de Operación.

CONEVAL: Se refiere al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Constancia de formulación de proyectos: Se refiere al documento oficial (certificado, diploma, carta de aprobación, etc.) emitido por alguna Institución de educación media superior o superior que brinden el proceso de formulación de proyectos insertos en la modalidad de Apoyos para Desarrollo de Iniciativas Productivas de la DGOP, donde avale que el grupo se encuentra capacitado para la formulación de un proyecto productivo.

Consolidación de proyectos productivos.- Son el conjunto de acciones jurídicas, contables, fiscales, administrativas, empresariales, tecnológicas, de sistemas y procesos objeto de apoyo u aportación con la finalidad de fortalecer e incrementar la producción, productividad, la competitividad y la sustentabilidad de la empresa social, la inclusión productiva y financiera, así como la visibilización de la economía social y solidaria, a través de los tipos de apoyo y modalidades siguientes: Apoyos a Proyectos Productivos, Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA); Apoyos para el desarrollo de capacidades, apoyos para el desarrollo organizativo, empresarial y comercial, así como aportaciones en efectivo a INPROFES; y Apoyos para la Banca Social.

Consultoría: Servicio profesional dirigido a definir y atender problemas y/o necesidades de los OSSE y OSSE de ahorro y crédito solicitantes de apoyo, analizando las causas que los provocan a partir de un diagnóstico y proyectando acciones correctivas a implementar. Puede ser en el ámbito técnico, organizativo, empresarial y/o comercial.

Contraloría Social: Mecanismo de las personas beneficiarias que de manera organizada, permite verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenios de Concertación: Convenios celebrados por el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las representaciones de los OSSE conformados grupos sociales, las organizaciones de personas productoras o con particulares con interés en participar en los programas sociales.

Convenio de Ejecución: Instrumento jurídico mediante el cual las partes adquieren compromisos, derechos y obligaciones susceptibles de cumplimiento total en el momento de la celebración del convenio o con posterioridad a él, para el desarrollo eficaz de su objeto. Para el caso del Programa este Convenio se firma cuando quien ejecuta el proyecto no es la persona beneficiaria directa.

Convenio de Ejecución: Instrumento jurídico mediante el cual las partes adquieren compromisos, derechos y obligaciones susceptibles de cumplimiento total en el momento de la celebración del convenio o con posterioridad a él, para el desarrollo eficaz de su objeto. Para el caso del Programa este Convenio se firma cuando el ejecutor no es el beneficiario directo.

Criterio territorial: Es el conjunto de elementos o variables sociales y económicas que nos permiten determinar el nivel de bienestar de las personas por sus ingresos y sus carencias, así como determinar el nivel de marginación municipal.

CUAS Cuestionario Unico de Actores Sociales: Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos otorgados a actores sociales para integrarse al Padrón Unico de Beneficiarios.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles de recibir apoyos, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos de la persona beneficiaria de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

CUOS Cuestionario Unico de Obras y Servicios: Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Unico de Beneficiarios.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

Currículo extendido: Para el caso de la modalidad de Desarrollo de Iniciativas Productivas de la DGOP Se refiere al documento que demuestra la experiencia de una Institución de educación media superior o superior para el desarrollo de las etapas indicadas de acuerdo a los Términos de Referencia para el Desarrollo de Iniciativas Productivas.

Derechos Humanos: Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley. También a la libertad de circulación, a una nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia así como a un trabajo y a un salario igualitario.

Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP): Se refiere a la modalidad de la DGOP inserta en el componente de Desarrollo de Capacidades del Programa.

DGEMPS: Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales

DGGPB: Se refiere a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

DGOP: Se refiere a la Dirección General de Opciones Productivas

DGS: Se refiere a la Dirección General de Seguimiento

Diagnósticos estatales: Se refiere a los documentos generados por las coordinaciones de Opciones Productivas en las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados, de los cuales se derivarán las líneas estratégicas de atención por cada Estado para la priorización de los recursos en cada uno de ellos.

Dictamen: Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Estatal, el Comité de Validación Central y del Comité de Validación Prospera.

Discriminación: Seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa.

ECA: El Esquema de Capitalización de Apoyos es un mecanismo de ahorro que permite a los OSSE beneficiarios del Programa acceder y hacer uso de los servicios financieros, favoreciendo con ello su inclusión financiera, mediante la capitalización de los recursos generados por su proyecto productivo apoyado por el PFES, con la finalidad de incrementar el patrimonio del OSSE, ya sea mediante la compra de activos, obtención de liquidez, o bien que sus ahorros puedan considerarse una garantía para recibir un crédito que permita a través de la mezcla de recursos mantener, fortalecer o hacer crecer su proyecto.

El mecanismo de ahorro puede ser realizado en cualquiera de los OSSE de ahorro y crédito (Banca Social), o bien en entidades financieras de la Banca de Desarrollo, de la Banca Comercial o en cualquier otra entidad financiera que conforme a su regulación esté autorizada para captar ahorro; lo anterior, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Enfoque basado en Derechos Humanos: Se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.

Educación financiera: Se refiere a las acciones para que la población adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos para estar en posibilidad de efectuar un correcto manejo y planeación de sus finanzas personales, así como para evaluar la oferta de productos y servicios financieros; tomar decisiones acordes a sus intereses; elegir productos que se ajusten a sus necesidades, y comprender los derechos y obligaciones asociados a la contratación de estos servicios.

Estatus regulatorio: Situación que guarda un OSSE de ahorro y crédito ante el organismo regulatorio y/o de supervisión auxiliar, según corresponda, conforme a lo señalado en el marco regulatorio aplicable en la materia.

Estudio de inversión: Documento en el que se plasman y analizan los aspectos técnicos, de mercado y financieros de un proyecto productivo; establece los requerimientos de inversión para su ejecución y operación, y se determina su viabilidad técnica, comercial y financiera. Permite al INAES tomar una decisión respecto del otorgamiento del apoyo. El estudio de inversión se presentará conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.gob.mx/inaes, acompañado de la documentación que se señala en los mismos.

Estudio de mercado: Documento que analiza la viabilidad de que el bien o servicio, presente o futuro, pueda colocarse en un mercado determinado en el volumen y precio adecuado para generar una utilidad. Incluye elementos como análisis de la competencia, tendencias de compra y preferencias del mercado meta.

Estudio técnico especializado: Obra o trabajo en el que uno o más especialistas estudian y/o determinan un asunto o aspecto. Algunos estudios técnicos especializados pueden ser: dasonómico, edafológico, bromatológico, fitopatológico, control biológico de plagas, epidemiológico, de impacto ambiental,

de manejo de desechos peligrosos, entre otros. Para fines de estas Reglas, este tipo de estudios no incluye los de inversión, diagnósticos organizativos o empresariales, ni los de mercado.

Estrategia Territorial: Es la priorización de localidades, regiones o zonas productivas con base en su vocación, susceptibles de ser apoyados por INAES a efecto de focalizar los apoyos, buscando potencializar los recursos.

Evaluadora o evaluador externo: Entidad o persona física externa al INAES con capacidad y experiencia para evaluar proyectos productivos, en aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos; así como para emitir una opinión técnica, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

Expediente técnico: Se refiere al conjunto de documentos entregados por la persona beneficiaria a la Delegación Federal de SEDESOL en el estado, los cuales soportan la gestión del proyecto.

Extensionismo: Para el caso del Programa es el proceso mediante el cual se brinda asesoría y capacitación a los grupos u organizaciones sociales en la identificación, gestión y operación de proyectos productivos.

Fines autorizados: En general, son los bienes, insumos y/o servicios propios del subsector económico a que corresponde una solicitud de apoyo y conforme a los cuales las personas beneficiarias del Programa deben aplicar los recursos provenientes de éste.

FONAES: Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, con base en el cual el INAES otorgó apoyos hasta el ejercicio fiscal 2013.

Fondo de Administración de Riesgo Crediticio: Instrumento que puede ser operado por uno o varios OSSE de ahorro y crédito, que permite reducir los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas, orientado a facilitar el acceso al crédito para las socias y socios de escasos recursos o condiciones de vulnerabilidad, actividades productivas e inversiones con lenta recuperación inicial, entre otras.

Formación por competencias. Proceso de desarrollo que enfatiza la transferencia de habilidades y capacidades aplicadas a distintas circunstancias y adaptables al cambio, para la especialización en las diferentes actividades económicas.

Garantía líquida (apoyo por componente INTEGRA): Recurso que otorga el INAES para respaldar de manera complementaria un crédito de avío o refaccionario, que los OSSE gestionen ante una entidad financiera regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Garantía líquida requerida en la gestión de líneas de crédito: Recurso que otorga el INAES para que los OSSE de ahorro y crédito respalden una o varias líneas de crédito que descuentan con fuentes de financiamiento externas para dispersar a través de créditos para actividades productivas de sus integrantes.

Giras e intercambios de experiencias: Visita(s) a lugares, proyectos, empresas u organizaciones que cuentan con experiencias, instalaciones y/o procesos, entre otros, cuyo conocimiento considere útil un OSSE para su desarrollo organizativo y empresarial. El intercambio promueve la retroalimentación horizontal de experiencias entre distintos actores en un área específica y puede favorecer el interés para la réplica de experiencias similares.

Grupo social: OSSE u OSSE de ahorro y crédito no constituido en una figura jurídica, conformado por personas físicas que se unen y obligan solidariamente en torno de una actividad económica o financiera común, aceptando los fines, principios, valores y prácticas del sector social de la economía. La existencia del grupo debe constar en acta por escrito.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la ciudadanía mexicana (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional).

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

Incubación de proyectos productivos: Proceso de hasta dos etapas (preincubación e incubación) a través de talleres o de sesiones de trabajo en grupo, mediante el cual se forman capacidades empresariales y se desarrollan ideas para el desarrollo de proyectos productivos.

Inclusión financiera: Es el acceso y uso de servicios financieros bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de todos los segmentos de la población.

Iniciativas productivas: Se refiere a una idea de inversión para la puesta en marcha de un proyecto productivo que pueda generar una mejora en el ingreso de quien la propone.

INPROFES: Instancias para la promoción y fomento de la economía social, que mediante la realización de acciones o programas de trabajo en beneficio de los OSSE contribuyan al logro de los objetivos y estrategias institucionales. Dichas instancias pueden ser:

- Institutos, dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno;
- Instituciones públicas o privadas de educación media superior o superior, de investigación y de capacitación;
- Organizaciones de la sociedad civil (reguladas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil)

Para participar en las convocatorias que señalan estas Reglas de Operación, las INPROFES deberán cumplir los requisitos que en ellas se establecen.

Inversión diferida: Activos intangibles cuyo valor reside en los derechos que su posesión confiere a la persona propietaria. No posee propiedades físicas y se realiza con el propósito de usarse durante su vida útil en las operaciones normales del proyecto productivo. A manera de ejemplo, incluye gastos de constitución legal, de marcas, patentes, estudios, capacitación, puesta en marcha.

Inversión fija: Bienes muebles e inmuebles, físicamente tangibles, que han de usarse durante más de un año en la operación propia del proyecto productivo. A manera de ejemplo, incluye obra civil, maquinaria, equipo, equipo de transporte, etc.

LESS: Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

Línea de atención estratégica: Es una actividad económica que por sus características y potencialidades puede ser una alternativa de inclusión productiva, para la población objetivo del Programa, con altas probabilidades de que persista y se consolide en el tiempo.

Línea de bienestar: Según el CONEVAL es el Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos y permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano: Documento de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL que estandariza los procesos de programación presupuestación, operación, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos aplicados a través de los Programas de Desarrollo Social y Humano, Contiene criterios adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEDESOL, no implican costos de cumplimiento para la población objetivo ni para las personas beneficiarias del Programa y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: http://normatecainterna.SEDESOL.gob.mx.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geo estadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medios: Conjunto de instrumentos y activos productivos que contribuyan al desarrollo de un proyecto productivo.

Nivel de Operación: Segmentación de los OSSE de ahorro y crédito de acuerdo al monto de sus activos conforme al marco regulatorio aplicable en la materia.

Organismo de Supervisión Auxiliar: El organismo encargado de ejercer la supervisión auxiliar sobre los OSSE de ahorro y crédito, conforme al marco regulatorio aplicable en la materia.

Orientación vocacional: Apoyo en especie destinado a proveer los elementos necesarios para identificar las habilidades y destrezas de las personas integrantes del OSSE, para detonar el potencial en su actividad económica.

OSSE: Organismos del Sector Social de la Economía, que adoptan la forma de grupos sociales o de figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la LESS, y que se establecen en el catálogo que difunda el INAES en el sitio www.gob.mx/inaes

OSSE de ahorro y crédito: Organismos del Sector Social de la Economía que prestan servicios financieros a sus integrantes dentro del marco regulatorio que les es aplicable y bajo el contexto de sanas prácticas financieras.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Pasivos: Deudas o compromisos financieros adquiridos por la persona solicitante con anterioridad a la solicitud o recepción del apoyo.

Persona: Individuo que forma parte de un hogar, es decir que declara que hace vida en común dentro de una misma vivienda y puede estar unido o no por parentesco con otros individuos, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Plan de Trabajo para Garantías Líquidas para OSSE de ahorro y crédito: Documento en el que el OSSE de ahorro y crédito presenta información sobre su capacidad y propuesta para operar líneas de crédito y en consecuencia, su requerimiento de garantías líquidas.

Población Beneficiaria (personas y grupos beneficiarios: Población objetivo que recibe apoyos por parte del Programa, una vez reunidos los criterios de elegibilidad, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población en Pobreza: Es aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Poblaciones Beneficiarias en Areas de Atención Social: Grupos de personas que se benefician con las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos.

Población en situación de vulnerabilidad: Personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar.

Pobreza Multidimensional: La palabra multidimensional se refiere a que la metodología de medición de pobreza utiliza tres dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición (el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el del contexto territorial).

Prestadores de Servicio Social: Estudiantes y profesionistas que ejecutan un trabajo de carácter temporal para cumplir con su obligación social, en apoyo a las labores del Programa de Fomento a la Economía Social.

Producción Social de Vivienda Asistida: La producción social de vivienda es aquella que se realiza bajo el control de auto productores y auto constructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil mezclando recursos y procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. Ley de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de junio de 2006.

Programa: Programa de Fomento a la Economía Social.

Programa de Trabajo: Es el documento en el que las instituciones de educación media superior o superior, proponen las acciones específicas que realizarán con los grupos de trabajo u organizaciones de personas productoras a las que se les brindará asistencia técnica y acompañamiento, descrito en los Términos de Referencia para el Desarrollo de Iniciativas Productivas.

Programa de trabajo para OSSE de ahorro y crédito: Documento que justifica y describe las características y ejecución de un servicio profesional cuya contratación se prevé realizar mediante los apoyos para Banca Social, el cual debe ser presentado conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.gob.mx/inaes

Propuesta de inversión: Documento que justifica y describe las características del componente de inversión para el que se solicita el apoyo, así como los beneficios esperados. La propuesta de inversión se presentará conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.gob.mx/inaes, acompañada de la documentación que se señale en los mismos.

Propuesta de trabajo: Documento que justifica y describe las características de la actividad o servicio para el que se solicita el apoyo, así como los beneficios esperados. La propuesta de trabajo se presentará conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES o la DGOP.

Proyecto de Fondo de Administración de Riesgo Crediticio para OSSE de ahorro y crédito: Documento que describe el diseño y operación del fondo de Administración de Riesgo Crediticio al que el OSSE de ahorro y crédito prevé destinar los recursos del apoyo para Banca Social de la submodalidad denominada Apoyo para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un fondo de administración de riesgo crediticio. No aplica para fideicomisos constituidos o por constituir, el cual debe ser presentado conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.gob.mx/inaes

Proyecto especial: Son las iniciativas productivas de los OSSE localizados en los municipios definidos en la convocatoria respectiva que cuenten con proyectos estratégicos, o estrategias territoriales, o por vocación productiva, que cumplen las características, los criterios y requisitos que les sean aplicables de los apoyos I.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA).

Proyecto estratégico: Aquel que permite resolver una problemática de tipo social y económico, propiciando el uso y aprovechamiento sustentable y competitivo de los recursos del territorio a través de una actividad económica ejecutada por un OSSE, para que en el mediano y largo plazo contribuya al bienestar de una localidad, región o zona determinada.

Proyecto estratégico financiero para OSSE de ahorro y crédito: Documento en el que los OSSE de ahorro y crédito reflejan cuál será su estrategia en el mediano plazo (de 3 a 5 años) en materia de crecimiento, cobertura, desarrollo de mercados, competitividad y viabilidad social, económica y financiera, o bien, el establecimiento de redes de servicios financieros. Dicho proyecto incluye un listado de los requerimientos de inversión para la instrumentación del mismo y debe ser presentado conforme a los Términos de Referencia que establezca el INAES en el sitio www.gob.mx/inaes.

Proyecto productivo: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir bienes u ofrecer servicios, capaces de satisfacer determinadas necesidades en el marco del sector social de la economía.

Proyecto Productivo Nuevo: Es la iniciativa productiva de un OSSE solicitante de Apoyos en efectivo para la Ejecución de un proyecto productivo nuevo que a la fecha de inicio de su gestión y autorización en su caso, no produce ni comercializa los bienes y/o servicios necesarios y requeridos por un segmento de la población consumidora.

Proyecto Productivo en Operación: Es la iniciativa productiva de un OSSE solicitante de Apoyos en efectivo para el Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación o para la Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, plasmada en el Estudio de Inversión elaborado conforme a los términos de referencia, que a la fecha de inicio de su gestión y autorización en su caso, produce y/o comercializa los bienes y/o servicios necesarios y requeridos de manera insuficiente o parcial por un segmento de la población consumidora.

PUB: Padrón Unico de Beneficiarios. Base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de todos los Programas de Desarrollo Social.

Puesta en marcha: Proceso en el cual una persona profesional asesora a uno o varios OSSE, para que el establecimiento e inicio de operaciones de un proyecto productivo nuevo se lleven a cabo según lo considerado en el estudio de inversión, y para la comprobación del apoyo de inversión otorgado por el INAES.

Red: Vínculo establecido por un Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE), con uno o más organismos del sector social, público y/o privado, para la producción, selección, empaque, transformación, distribución y/o comercialización de sus bienes o servicios.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social.

Reintegro: Devolución de recursos que se realiza a favor de la Tesorería de la Federación, por concepto del subsidio otorgado por el Programa y que por causas imputables al beneficiario, no se destinaron a los conceptos autorizados, o bien que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, incluyendo los intereses que en su caso se hayan generado, conforme al tiempo de posesión de los mismos.

Representante legal: Persona física que representa a un OSSE legalmente constituido en alguna figura y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dichas facultades no le ha sido revocadas; así como su identificación oficial.

Representante social: Persona física que representa a quienes integran un grupo social y que exhibe para tal efecto el acuerdo o acta por escrito mediante la cual fue designada representante común para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicha representación no le ha sido revocada; así como su identificación oficial.

Sanas prácticas financieras de los OSSE de ahorro y crédito: Acciones de las entidades financieras que protegen el derecho a la información de quienes hacen uso de sus servicios; informan con precisión de las condiciones que prevalecen para sus productos de captación y colocación; cumplen con las promociones ofrecidas y contratadas; ofrecen información clara y completa con anticipación; así como en general, cualquier otra acción por la que permanentemente mantienen la seguridad, sostenibilidad y movilidad adecuadas de sus activos y de los ahorros de socias y socios.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEDESOL: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

SFP: Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

SIFODE: Sistema de Focalización de Desarrollo, es una herramienta administrada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios Personas Beneficiarias, cuyo objetivo es la focalización de participantes para la atención por parte de los programas sociales a través de la integración de información socioeconómica, modelos de evaluación y la contribución al establecimiento de criterios de elegibilidad para la atención de las personas beneficiarias.

Socio estratégico: Institución de educación media superior o superior de prestigio con capacidad técnica para otorgar los apoyos en especie de la modalidad Apoyos para de Desarrollo de Iniciativas Productivas.

UR: Se refiere a las Unidades Responsables del Programa.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Vocación productiva: Conjunto de actividades económicas generalizadas, características de una localidad, región o zona, determinadas por las condiciones de los recursos humanos, naturales y materiales, y que puede desarrollar un OSSE.

ANEXO 2. SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS

Secretaría de Desarrollo Social

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF		
	DD - MM - AAAA		

Folio de Trámite	Fecha de elaboración de Trámite
	DD - MM - AAAA

Aviso Importante

En términos de la "CONVOCATORIA A GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL EN SU MODALIDAD DE APOYOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS", y con base en lo establecido en el numeral 3.3. de Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Económica Social, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El proyecto "--------, en el entendido de que este número no garantiza su pre selección y participación en el Proceso de Formulación de Proyectos, requisito necesario para continuar con el trámite. En caso de ser considerado como pre seleccionado, previo aviso deberá presentarse en el lugar y tiempo señalado en la entidad federativa en la que pretende participar.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio del tràmite tampoco garantiza la asignación de los apoyos, toda vez que este procedimiento se realiza por concurso, por lo que una vez obtenidos los registro correspondientes, las propuestas deberán cubrir los criterios de elegibilidad y los requisitos que marca la citada Convocatoria.

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos de los programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.

Conforme a la ley federal de transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

	Datos Solicitante
Nombre de la o el Representante Social:	
Nombre del Grupo Social	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).







Contacto: 1800 007 3705 (lada sin costo) (01 55) 5141 7900, ext. 54122, 54125, 54134 y 54113 demandasocial@sedesol.gob.mx

	Secretaria de	Desarrollo Social				
	Ubicación	del proyecto				
(En caso de no apar ocalidad:	ecer su Municipio o Localidad deberá v	enficar en las Reglas de Operacio	in la cobertura del p	rograma)		
Municipio:						
1011010000						
Estado:						
	Datos especifi	cos del proyecto				
Nombre del proyecto:						
	Aportaciones del proy	recto (sin punto decimal)				
mporte federal solicitado:	deral solicitado:		Aportación de Personas Beneficiarias;			
	Total de	integrantes:				
Fotal Hombres:		Total Mujeres:				
In	formación referente a las pers	sonas que forman parte d	el grupo			
Folio Paterno	Materno	Nombre (s)	CURP	Edad	Sex	
				-	_	
			1	-		
				-		
1989	A	1.07		*		
Manifestad	ión de interés para participar	en Asistencia Técnica y	Acompañamier	nto		







Contacto: 01 800 007 3705 (lada sin costo) (01 55) 5141 7900, ext. 54122, 54125, 54134 y 54113 demandasocial⊜sedesol.gob.mx

gob mx

Secretaría de Desarrollo Social

Manifestación de interés para participar en la modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos

Quien suscribe, (Nombre de la o el representante del grupo social), en representación del grupo social (nombre del grupo social), manifiesto nuestro interés por participar en la modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos del Programa de Fomento a la Economía Social, para lo cual nos damos por enterados(as) que para poder continuar con el trámite deberá acreditar el "Proceso de Formulación de Proyectos", como lo establece el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social.

Por tal motivo nos comprometemos a lo siguiente:

- Que al menos dos integrantes del grupo social asistirán a la totalidad de las sesiones que se prevean en el proceso, acatando los plazos, tiempos y horarios determinados por la Instancia que imparta las pláticas y talleres,
- 2.- Que tenemos conocimiento que el "Proceso de Formulación de Proyectos" consta de:
 - a) Una visita de Campo al lugar a donde se pretende realizar el proyecto, en la cual deberá estar presente la totalidad de las personas que integran el grupo,
 - b) Cuatro Talleres de formulación de Proyectos y
 - La gestión para el registro de dichos proyectos.
- 3.- Que en caso de que el grupo no acredite el "Proceso de Formulación de Proyectos" perderá el derecho de continuar con el proceso de registro del proyecto productivo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente.

(Nombre y firma de la o el representante del grupo social) Representante Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social,









SECRETARIA DEDISARROLLO SOCIAL Y HUMANIO DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS PROVECTO SIMPLIFICADO PARALA INFREMENTACIÓN DE PROVECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS

FOUG		
FROM DE ELABORACIÓN CEL PROVECTO:		

1. UBICACIÓN DEL PROVE	<i>a</i> o							
*11 Estado:								
12Minicipo:								
13 localited:								
14 Localización del proyecto (C	PRINCATORIO PREPENTARIO							
NOWIR CROQUE DE LOCALEAC	IÓN DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARA	ELPROVECTO/CON RE	FBBK14SDE@	UNDANCIA				
ANEXARLO EN EL PRE PEGISTRO								
2. I DENTIFICACION DEL GI	AUPO SOCIAL							
* 21 Tipo de Solicitante (Seleccio	ne la opción que conesponda)	Grupo socia t	1.1	Oganiscion legalme	nte constituith:	Ü		
22Nombre del Grupo Socia I u C	Oganización							
23 fects de integacion del Gr	npo o constitución de la Organización	Da	lie	Añ		0		
23.1 En el caso de organizacione Sociedad de Solidarich d'So	s,especifique⊰Cualessu Figura Juridio cial ()		Soo Ota, Especifique:	echd Cooperativa	()	Sociedad de Producción R	ual	()
*24Domicilio del Grupo u Organ	réación (Me			-				
Himero	CP	- 8		Localidad	1 8			
Municipio	1			Estado				
25 Nurrero de integrantes dels	grupo u o ganización Hom	bes	1	Mujeres	1990	Total		
* 26 ¿Los intega nos perteneces	na ungrupo etnico? S	1 261/0/07			952	ti i	ю	()
27 Nombredel Representante	del Grupo social o legal		30 %					
27.1 Domicilo del representant	te socia lo lesa l Calle			5.5	60			
Numero	C.P.			Lacal did				
Municipio		19		Estaclo	- 8			
27.2Correc			57.4	*2737eEforo	T .			
28 Perteneces a guna Organizac	con Naciona lo Regiona L	g	1 1 2	81¿OnP	4551	INC.	3	t 1.
DATOS ESPECIFICOS DE L	PROYECTO	9		receivab	8	li li		100
3.1 Nombre del Proyecto		-						
*3.2Description del Provecto:	- 12							

*3.3 Sebocione el tipo de ac tivid Class de Admidad	al del proyecto:							
Subnamu	-							
Aema	8							
Subsector								
Sector	N.							
3.4 Tipo de Apoyo:								
) Apoyo federa la grupos de libr) Apoyo federal a grupos de mujo) Apoyo federal a grupos de hor	ntas o grupos mitros en municipios co eres en municipios considerados en las ; rbres o grupos mitros en municipios IV jeres en municipios IV considerados e	Zones de Atendón Prior O considera dos en las Z	itaria Rundes. Zonas de Atención	Ribina na Rurales.		11 11 11 11		
4. DESCRIBA LA PROBLEM	ATICA U OPORTUNIDAD QUE	SE ATTENDE CON E	L PROYECTO					
41 Especifique cual de los signi	entesconceptosatendeni el proyecto:		Seleccione la jalo	pción(s) que con esp	ondany describ	n) :		
Repliera alguna problematic		0)	[]¿Cui [
bi Atentiera una necesidad es pec		3	[]¿Cui		_8			
: Visualiza una oportunida dels r di Otra	espco		laOsi					
Ota		521	1.20p					



	-		
FOLIO		20.0	
FEGRACE BARDIAGOVOIL PROYECTO.		100	

1 OBJETIVOS QUE PER	STIGLIE EL PROVICTO							
	mor más de una respuesta siempre y cuando	e enquerar e en la clasificaci	ion, "Sies	un Proyecto nuevo" a "Si es u	n Proyecto ope	rando", de acuerdo a	ello selecciones	
El proyecto es:	- Community							
*5.1 Proyecto nuevo		IV.	*5.2 Prov	ecto operando				1 1
Meaningreso fumition		7	_	ngreso familiar				1 1
Crear friemes de liigreso		- 17	_	tar la producción			- 8	1 1
Proyeer al mercado local		1	Reduciro				7	()
Desamular una hybrit dad		- 17		calidad de lo que se produce			- 2	()
Adicar la aprendide en u	n cano	17	_	agregado al producto				()
Producir almento, pro-	autoconsumo	9.00	Cubrir un	теффанцуа			- 8	1 1
Mitigar problemas amble	imas.	1.6	Uslams	eva tegrologia				1 1
1	65	Wa ;	Mejorar k	es procesos de producción a d	uries		- 3	()
Otro espectique: ()	li l		Magazin	oblemas ambientales				()
	r.	6	Ota op	rofique: (17		200	
INSTALACIONES. The management of the medical yespecifique.	MOBUARIO Y/O EQUIPO E INFRA 	ESTRUCTURA CON QUE	CUENTA HIST	N PARA OPERAR EL PR				
Hectareas () ¿Quintos? Mes	res () (Cuá	may_	Propos () Otro, especifique	Restados	() Canodica	() Prestadin	111
%3 Servicios disponible:	s en el lugar, para llevar a cabo el proyecto			•6.4 Е) эссево рппсіраї ві рх	year expor			
a) Enegla eléctrica			. (0.)	r)Veredix				()
bi (nerga trifacios		-	1 ()	c) Camino de terracería				0 ()
c)Agus estubada			()	() Carretera estatal				11 1
d) Agua de otras fuerties.	(poro, mananti ili, riv. presa, esc.)		1 ()	d) (arrețera federal)				()
d I) Especifique la distan	ida en metros lineales al lugar de abastecim	ento		e)OrojCud? ()				
e)Fosa téptica			0.	2.0.00				
f) Orienaje	W-		. 9					
g)Otro ¿Cuni? ()								
*65 Describs los bienes o	con que cuenta para el desarrol o del proye	CNT		5.				
Bienes				Descripción				- 11
Material Primas	1							
hsumos	1							
Maquinaria .								- 5
Equipo	1							
Heramiente:								
Minguno								
7. PROCESO PRODU	ICTIVO							
Marie Marie San Marie San								
403500000000000000000000000000000000000				Some Printer Vice	11.00 miles (11.00	Onto Paragraph I		
"7.1 Extrigue a desaile or	u proceso productivo, indicando desde la ado	quisician de las insumos Wor	nasnaspr	mashasta la dosenci di deter	HILLODATO SE	servicio(s)rimal(es).		
7.3 for consists carrier over	vecto agricola, indique la densidad de sient	en del senso Titto Cone ² 3						
ns on while dener unipro	Assimilation markets a destinant de seus	sea their milk on it.						



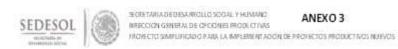
SECRETARIA DE DESVRIFICALO SOCIAL Y PURMAND.

ORIECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

RICOVECTO SIMPLIFICADO INICIALA IMPLEMENTACIÓN DEPROVIETOS PRODUCTIVOS INJEVOS

# dua:	
PIETW CETLANDIAGON CIT. PROVED O	

B. ESTRUCTURA	or interest on	Units no	nut cro II -	N. AMPRICA	or prayogates	and the same of	CONTRACTOR OF THE PERSONS AND				
1.1 Approachments		A DIET SHO	OTECHO (CIT	CHERCOMO	nan serence	enos ser en	THE REAL PROPERTY.				
8.1. Simple te de A		de 8	13 Sapridio		8.14 Aporta	ción Beneficia	in	2.6	5.Txtal (5+2+3)	ILLE Over (Credition)	
Solutindo	Erza		Mariepil		Pactyo(1)		Especie (2)	Appresa	otor Service	Subsidies Federales, CMCs;	#.2.7 Total del Proyecto
		- 3					6	3			1
Nota importante: Ser	à mativo da rest	hana de la p	propunità la fat	ta de vimacida	d on 14 Informs	and property	¢4.	- "		= 0	
I.2 Editudura financi	era (Las Chas de	tieran amir	terwien dasids in	rccentaves)							
					de Las Consessions	orac cara su caest	at was taken as a	4 CT41 - TC1 1000C		and a contract of the contract	CONTRACTOR OF
Errel diguerita wadis Sedaral, Puede Inserti					citable occium	atre i liec jo de a	triado a proyec	50. No 56 at 00	is et traffe germann	da itmi e jiimalei o	201 WILLIE SEE
Nota: Es importante proyectos de comerc	que dittalle la un la al per menor;	illat ib mo como ferro	edida (fitras, kili dena, papiliera	gramos, cabe , tiembas de a	sax, terrifiadas, barretes, etc.	metros cuadr	alios utc.). Con	arptos como i	ete, build, paquete	, et s. note punders s	er udifikudos en
	n.O Seniale :							811.6	personal based and a		.1
EXTRAGALISM (TRESIDENCE)	galentalia, opurelika o novelka over textos	A.E.E. (Halland Halland	17.07.00	9.33 (max 96.6)	ESECUTOR MARKETONIA	estinatura Sassa	EE Yashiida Yasabii	94.00	e See	Salaria ma	
			-						_	+	+
										-	
				1 8							
				0 0					-1-	1	
			1						11	1	1
	torquia	4		5 3			9	Š.,	- 3	- 16,	7
E.E.I. I Currenvecinn			00.00	**	201	Tennes	R.3.L2 Yeshold				
	Townshiles Adopted to			iradal demodi a irrotrazionica		Conduct	3 3	Adopted for		Careful stranddel dero (ryens sanfrate)	Cowalid
	Amplicatio	0.	Gelim	i (metro cuedro	\$s)			Amphinian	Sva	r primetro standradki)	
	Constructo	7.0		(netro ouedrac			3 3	Adobitiscin		Hicks (vertras undrusta)	
	Arhitektus	on .		perimetra nibi xisoria (metra o		-	4			is riego invitro cuedrad Rique: grantul insul, rea	
		36	Otro, imperi figure	12 61116 162610		1	1			trado, menor cultario)	
HINGRESOS DEL	PROVERTOR	Describa			town a wanter	1000	08		XII.		(A) 3/2
9.1 Dependendo de				CHICANINAN	NA COLORADO DE CONTROL						
a)¿Cuanto meses du			nut caso de com	ne dia o sur yia	anindique I me	637	E (Careu. o c	los de produce	Son water dail all 67		-
9.25s caru de ser un		(Sull-es)	a fecha limite di	r dwirtma?		40	150				3
*S. Singravas per vent māras vitnums xxi el i	Children and a con-	saa comin	uo di m				Merecul		Dane	Veducifi (4)	
	9.1.2 Descrip			- i			1	0.3 5.9vei mit			R Colour trate
83.1 frodute	58.6	cambre o come ser	. 43	3 United die medida	83.40	arrise)	likeh	- I	Total	Series	Total
		contract of the					1	read.		3	(Calle and
									8	1 3	
										3 3	
	+								5		
	1						1				
	-00		3.0		V		70.7 Y	THA WAY WITH	4	98	



"I A Costa de Produccio	9			_					
is home all responsed approach	ctive upil surlace to ingresses as	rverts, okus jūgstyleniet	mala rio que vertie	considere un coltos de meno	de alleis, inwareau (fortificaurto)	s worth the his	discussive denses	B. Warner,	
ercantin, empagan, etc.) meteria, ti enda; de abami		corta, haz gox, agoss, etc.). Lise sens	lacus die medida como la	do, poquate, etc. colomente por	kinser at kaidatan proyect	oute omenio al	brackeria court	rigid oring	
MI-MINISTER OF THE	721.505		COSTO TOTAL	DEPRODUCCIÓN					
23		4	200101012	I		1 - 201 - 2010 111			
941	9.4.2 Products	9.43 tzedodán	8.44((am) (id) (1)	5.45 Coto de Progress	9.4 h Cartor de munado	9,47,0tm+	0.4 S Codo Orbit pur	9.4.9 Guro told do	
fits	5/4,21130203	Wedds	2 ++ Casting (1)	materialist, por unided (2)	oferum imlat(3)	musted (4) Degramma	unidad(5)	producini (5*1)	
7									
-		_		+			1		
				,			101A	8	
	COLOR EL COLOR DE					TOTAL OTERS OF	manurnavis		
9.5 Utilidad per ciclo di									
TOTALLE PURESCHOIL	WENTAS (9.3) reduced TOTAL CO.	6TO GE PRODUCCIÓN (94) para ref	funer to All blod det pro-	офраферані металичи	1				
Sed-Server SEE	PROPERTY.	Seed Consideration (II.	944	Utilided del Proyector	Utilidad per Imagram	Balación Sereficio/Costo por co			
	i ii		141			produ		8	
S	1.69		1,824			1			
6 Capitalización del Ri		talisar el recurso federal oso	ngato en Grino				sisten	na reste campe, a sa nsalita el cálcul ma automática	
O. MERCADIO DEL	PROVECTO								
30 S / A quen vendera	τα ρεσφεάτο το τιαν κειο λίμο	e de wie odotur mas de una	occion)	*30:31/Cumits or	on Cartiació contratos de	o sti cooms an	impia?		
) Vermudirectu al públi	co en general			1(() ()				(
(branmedians)	To-			()(c) N5		Towns of past w	states to severe	31	
	u neglist a nami ca Taur	ede sel eccionar mio da una o	and the same	etosi encasogo	contar con elfas, agrega	nas en el pie o	Mano Minah	GEORGE STAR.	
11,712/0/2/14/2000/12/	apraduct district ripae	accompany mac as a say	1						
Mercado local Mercado municipal				4					
Mercado estanal			- 1	()					
Over your	V ASISTENCIA TECNI	- 0-A		20				E.	
OVEL VOID 1 CAPACITATION				11.7 zQuantio ca	5020100				
OTHE VOID 1 CAPACITATION	oʻsadan es mizdan al proy	ecto que adicita?	Ale	The same of the same					
DOVEL VOID 1 CAPACITACION		particular and a service of the serv	nualL4)	(1))					
(Ovel VCuR LICAPACITACIÓN 11.1 (Ha recibido capo	otación en relición el proy (En que allo)	particular and a service of the serv	nu a II.A)	teo					



												TEO	ocena	оновно		cto	- E	ó	
Name of	ar are as	HEDAD AMBI	rartina.													-4			4
		positiva impalcio		biente												_		_	-
		Prefuctive gene	ne Algrin Linux	de impact													51.5		
			ia refleja uti	mpace7.0	puede sele	a colorar más de	Litra spoo	100							-	-			
		a) Flora a) Flora			0.7											ł			
9	6	1 1/5000			1 5														
		22 Agraia			(-5)										- 5	- 84	Ġ.		(1.0)
		e)Arm	117.79		E):	h.									- 3		9		
		1) Social cruido	(Inary o'y		(0)										- 6	tome a	152)		
21.77	Qui acco	ooste (mpener	lárán para m	tigar dich	oimieto	il :										ł			
11100	a confee	screen dynamics of	neuduce qu	a special of	Conscio	MATERIAL III										1	- 1		_
1223 c olgoni	Securial	W100 W	\$ Y	dh	ir spé ř	-											NO	1	1
10.000	110.50	nicoustinios	E			9774	- 00	- No.	300.000	antere	500000	100-1	5.0576	1000	- 1	_	-	9	
12221 rwchin	El tratam peners a	encomingodi Iginaldos priy	ecte?	:30	30 - 30	MO Ipne a 12.2	4)		EM coas exide (pre			o dem	ns der les	certin	×	96.5) 360	9	Y
		ar conduitos de se e les dans (brodige				20 Y M													
		a di krodigento e		luctor, into	a consider	ada en la		.9.	Y	7	30	ì		N/A	T.	1			
ructie	afinaristis	nicuriganta (L2)	15				- 6			M	11000	3	W X	S. Sales	100	105			
23.0-	ama de A	dia et apara e	in a nector ideale	e del proy	Mary State	erite och digerer	Same adi	com?								14			
y	9 9	(Cod?														Т	NO	-4	()
na San	te a dicion																12 A)		
24Na	mitivida	eg Abecuryne Albe	trica avozralit k	gim yan	na da in/ka	ensis del proye	doggan	m-similarius.	Smerite	rim, ry	eventur is	5.0110	entile i	commode	es, etc.)	Delás	in needs	ahin (C	um
O.H.C.	di weet ed e	s afron al proye	risegromany	10.															
12412	Que acro	perse tominar p	ara ar saguir	Name And	mplmer	to direttle nam	167												
Mark	mtax de	l water primarie																	
125/Q	uel accione	es para el marayo	y care di me	rg ado de	papaye	n'emetades a	a umpleme	man e											
	rector ga		Vila residence		Value Co. Co.	Carlo Santa Santa													
12000	us practic	as firmanejo par	A SPECIALITY A	DON-DEFE	AMERICAN TOTAL	penerunat.													
							200	elgase s 0		41									
							For	**************************************	distribution.	The second									
								THAM	ŭ.										
								at the same of	With the late of										
								NOMBBE CO	NOPLETO:										

REPRESENTANTE SOCIAL

Consequencia españalació, ejerco o sudaja esparado político. Quada profetició el suspinsolhes chartes el deserrabo con pl

INSTRUCTIVO DE LLENADO PROYECTO SIMPLIFICADO PROGRAMA FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL 2016 MODALIDAD: IMPULSO PRODUCTIVO

Instrucciones de Ilenado ANEXO 3

Folio;	Este será asignado de manera automática cuando suba la información al sistema.
Fecha de elaboración:	Anote la fecha en que llene el formato
1 Ubicación del proyecto:	Processor and control of the control of the con-
Entidad federativa:	Anote el nombre de la entidad federativa.
Municipio:	Anote de acuerdo a como aparece en su credencial de elector.
Nombre de la localidad:	Anote de acuerdo a como aparece en su credencial de elector
Localización del proyecto:	Incluir croquis de localización del predio en que se instalará el proyecto con referencias de colindancia, anexarlo en el pre registro de su propuesta es (obligatorio presentarlo)
2 Identificación del Solicitante/Grupo/Organización	
Tipo solicitante:	Marque con una X según corresponda
Nombre del Solicitante/Grupo/Organización:	Anote el nombre del representante del grupo
Fecha de integración o constitución:	Anote la fecha de la acta de asamblea cuando se formó el grupo
Figura jurídica:	Especifique según corresponda.
Domicilio del grupo u organización:	Anote de acuerdo a como aparece en su Acta Constitutiva (Datos completos incluyendo el Código Postal)
Número de integrantes:	Total de integrantes del grupo, separando Mujeres y Hombres
Pertenecen a un grupo étnico	Anote el grupo étnico al cual pertenecen
Integrantes del grupo:	Incluir a todos los integrantes del grupo incluyendo al representante del grupo
Representante social o legal	En caso de ser una organización legalmente constituida anote el nombre de la persona que cuenta con el poder para representarlos.
Domicilio:	Anote de acuerdo a como aparece en su credencial de elector (Datos completos incluyendo el Código Postal)
Teléfono:	Anote incluyendo clave lada y si cuenta con celular incluya el número
Organización Nacional o Regional	En caso de pertenecer a alguna incluya nombre completo con acrónimo.
3. Datos específicos del proyecto.	- III
Nombre del Proyecto	Especificar el giro o actividad, por ejemplo "Producción de Cebolla" Las Adelitas
Descripción del proyecto	En este apartado proporcione la mayor información posible, que permita a los dictaminadores conocer su propuesta de proyecto, si requiere mayor espacio anote al reverso de la hoja.
Tipo de actividad del proyecto	(Marque con una X) la opción que corresponda a su proyecto.
4. Describa la problemática u oportunidad que se ati	l ende con el proyecto.
	En este apartado describa que problema productivo tiene el grupo y de qué manera el apoyo servirá para resolverla. En caso de tener una oportunidad productiva que se quiera aprovechar, describa en que consiste.

5. Objetivos que persigue el proyecto son	4
	Usted puede seleccionar más de una respuesta siempre y cuando se encuentre en la clasificación que selecciono en la pregunta anterior. Marque con una X.
	Si actualmente ya trabajo en la actividad en la que está solicitando apoyo, utilice la opción de reforzamiento.
6. Instalaciones, mobiliario y/o equipo e infraestructura con	que cuentan para operar el proyecto,
Indique la Superficie, Metros cuadrados o hectàreas del lugar	Anote el espacio disponible donde operarà el proyecto.
o predio en donde se llevara a cabo el proyecto:	Property of the state of the st
Instalaciones del proyecto	Señale el tipo propiedad que corresponda al terreno donde se instalará el proyecto.
Servicios disponibles	Anote las opciones de servicios con las que actualmente cuenta el lugar donde operará el proyecto.
Accesos	Señale las características donde se ubicará el provecto.
Con qué cuenta para el desarrollo del proyecto (insumos, maquinaria, equipo, etc.	Describa la materia prima, Insumos (fertilizantes, semillas, telas, etc maquinaria y herramientas actual con la que cuenta el grupo, anote e equipo si cuenta con bodega, instalaciones, establo, cercado, etc.
7. Proceso productivo	<u> </u>
Explique a detalle su proceso productivo, en donde se indique ¿Qué va a hacer? ¿Como lo va a hacer? ¿Con qué lo va a hacer? El proceso debe abarcar desde la adquisición de los insumos y/o materías primas hasta la obtención del producto (s) o servicio (s) final (es).	En este apartado se le solicita describa paso por paso que va a hacer con el recurso solicitado y que actividades realizara hasta obtener el producto o productos para su venta.
Cuántos ciclos de producción tendrá al año	Si el ciclo se calculó anual anotará 1 (uno) en caso de ser ciclos productivos de 6 meses se anotarán 2 (dos) o los correspondan al término del año.
En caso de ser un proyecto agricola: Indique la densidad de siembra por hectárea o por metro cuadrado	Dependiendo del tipo de cultivo y la zona indicar cuantas plantas se sembraran en el terreno.
8. Estructura de inversión del Proyecto	
Importe Federal Solicitado	Indicar el monto de recurso federal solicitado de acuerdo a lo requerido para la operación del proyecto sin rebasar los montos autorizados por el Programa Opciones Productivas.
Aportación Beneficiarios	La aportación de los beneficiarios deberá ser al menos el monto que le corresponde de acuerdo al tipo de integrantes del grupo y a la zona de cobertura que le corresponda.
Subsidio Estatal	En caso de que Gobierno del Estado participe con aportaciones anotar er el recuadro, en caso de desconocer este dato, anotar el total de solicitud del apoyo en el recuadro de Gobierno Federal.
Subsidio Municipal	En caso de que el Gobierno Municipal participe con aportaciones anota en el recuadro, en caso de desconocer este dato, anotar el total de solicitud del apoyo en el recuadro de Gobierno Federal.
Otros Subsidios Federales, ONG's	En caso de que existan otros aportantes anotar en el recuadro, en caso de desconocer este dato, anotar el total de solicitud del apoyo en el recuadro de Gobierno Federal.
Aportaciones Beneficiarios	Las aportaciones de los solicitantes podrán ser en efectivo o en especie favor de verificar en la Convocatoría correspondiente el porcentaje de aportación que le corresponde al grupo y el tipo de aportación válido (efectivo y/o en especie)

가는 이 사람들이 있는 가지 않는 것을 하는데 그들이 살아가고 하는 것이 없는데 되는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하	recurso solicitado. Exclusivamente lo destinado al proyecto. No se acepta el					
(No se autoriza los pagos de asistencia técnica en el proye						
Concepto/ Producto	Señalar el nombre del producto o productos que se pretenden adquirir,					
	ncluyendo aquéllos que se utilizarán para el cuidado del medio ambiente					
	(tratamiento de residuos o desechos, etc.)					
Descripción del Concepto/Producto	Deberá anotar las características, puede ser modelo, tamaño, capacidad,					
	material con el que están hechos.					
Unidad de Medida	Especificar si corresponde a: piezas, metros cuadrados, metros cúbicos,					
W-21-10-1	ineales, jornal, etc.					
Cantidad	Anotar el número de unidades de medida que pretende adquirir y/o					
	aportar al proyecto					
Precio Unitario	Es el valor unitario por unidad de medida					
Importe Federal Solicitado	En el recuadro anotar el importe del o los artículos de la fila que se					
200000000000000000000000000000000000000	pagaran con recurso federal.					
Subsidio Estatal	En el recuadro anotar el importe del o los artículos de la fila que se					
	pagaran con recurso Estatal.					
Subsidio Municipal	En el recuadro anotar el importe del o los artículos de la fila que se					
4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	pagaran con Susidio Municipal.					
Aportación Beneficiarios Efectivo	En el recuadro anotar el importe del o los artículos de la fila que se					
	pagaran con aportación de los beneficiarios					
Aportación Beneficiarios Jornales	En el recuadro anotar el importe del o los artículos de la fila que se					
	pagaran con aportación de los beneficiarios.					
Otros (incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's)	En el recuadro anotar el importe del o los artículos de la fila que se					
	pagaran con aportación de otros.					
Total por Rengión	Es importante vérificar que la suma de importes en el rengión debe ser					
7.5 No. 800.000 PSS8	igual al importe de la multiplicación de Cantidad por precio unitario					
Totales	Es la suma del total de la columna "Total del Proyecto"					
Su proyecto requiere obra	Anotar la información solicitada en la construcción de la obra que se					
	pagará con el apoyo de SEDESOL e incluya si realizará construcciones con					
	recursos del grupo. Detalle los metros cuadrados según corresponda a las					
	opciones del formato.					
9. Ingresos del proyecto (Describa cada uno de los produ						
El cálculo debe realizarse de acuerdo a lo que pretende ve	ender terminando el ciclo de producción o a las ventas mensuales que					
Ciclo de producción	Indíque los meses que dura el ciclo de producción, en caso de comercio servicios indique 1 mes. Se considera el ciclo de producción desde el inicio de actividades del proyecto hasta el momento que realiza la venta. Por ejemplo en proyectos agricolas o ganaderos puede haber 2 o más ciclos anuales.					
2 100 200 200 200 200 200 200 200 200 20						
Ciclos de producción al año	Si es mensual deberá anotar 12 meses, en casos de producción agrícola ganadera podrán ser 2 o 3 dependiendo de la duración del ciclo productivo.					
Especificar si el cálculo es : Mensual Ciclo	Deberá señalarse una sola opción por producto vendido, en caso de ser					
productivo	o más productos deberán ser en renglones diferentes.					
Productos Agricolas	En caso de ser producción agricola indique ¿Cuál es la fecha límite de					
Producto	siembra? Especifique las características de los productos que va a vender					
Unidad de Medida	Especificar si corresponde a: piezas, metros cuadrados, metros cúbicos,					
	lineales, jornal, etc.					
Cantidad por Mes /Ciclo de Producción	Especifique las cantidades que venderá.					

Costo Total Por ciclo de Producción	Deberá anotar el costo unitario de cada producto, anote cuanto le cuesta						
	producir o cuanto invierte en cada servicio ofrecido.						
Utilidad por Ciclo de Producción Unitario	En el recuadro anote la diferencia que obtendrá restando del precio de						
	venta unitario el costo de producción.						
Total Unitario	Multiplique el total de unidades que va a vender por el precio de venta unitario						
Utilidad Total Unitario	Multiplique la utilidad por unidad por el total de piezas vendidas,						
Costo Total de Producción	En este cuadro debe detallar todos los costos de: Mano de Obra, insumos (Fertilizantes, semillas, herbicidas, Costo de riego; Mercancias, empaques, etc.) el resultado de este cuadro debe ser congruente con los costos unitarios que utilizó para obtener la utilidad por producto.						
	* Es importante que detalle la unidad de medida debe ser estandarizada (litros, kilogramos, cabezas, toneladas, metros cuadrados, etc.						
	Evite utilizar unidades de medida que no son comparables (lote, bulto, paquete, etc.)						
	En este apartado es importante considerar los costos destinados al cuidado del medio ambiente, incluyendo pero no limitado a: tratamiento de desechos o residuos, fuentes adicionales de agua, control de plagas o enfermedades, conservación del suelo, etc. (en los casos que apliquen)						
10. Mercado del proyecto							
¿Dónde vende su producción o servicio?	Explique cómo va a vender sus productos, si lo venderá en el lugar de producción (a pie de huerta, a un intermediario, directamente en la plaza local, usted lo entregará directamente, el público acudirá a su negocio, etc.)						
¿Cuenta con cartas o contratos de intención de compra?	Si cuenta con cartas de intención de compra es necesario que las escanee y anexe los archívos en el sistema, por favor anéxeías cuando entregue su						
11. Capacitación y Asistencia Técnica							
¿Ha recibido capacitación en relación al proyecto?	Señale con una (X) según corresponda, en caso de que su respuesta sea "Si" indique que institución o de quien la recibió y el tema en el que fue						
12. Sustentabilidad Ambiental	#Mc						
Valoración de los posibles impactos al medio ambiente	Es importante que nos indique de posibles afectaciones ambientales en el lugar que se desarrollará el proyecto (la falta de información puede ser causal de rechazo de la propuesta).						
Desechos o residuos que genera el proyecto	Indicar los desechos del proyecto, por ejemplo estiércol, basura, aguas sucias, etc.).						
Desechos peligrosos o contaminantes	Explique qué tratamiento darán a los desechos (se queman, se reciclan, se harán abonos, etc.).						
Normatividad y permisos	Detalle que permisos o licencias se requieren para poder operar el proyecto.						
Acciones se tomaran para el seguimiento y cumplimiento de	Que hará para cumplir con los permisos o licencias de funcionamiento o						
normas.	de restricción de actividades.						
Por la persona, grupo u organización	Favor de poner nombre completo y firma de la persona que será el						
	representante ante la Sedesol para los trámites del apoyo.						

ANEXO 4

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

FORMATO DE SOLICITUD PARA LAS MODALIDADES: APOYOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS Y APOYOS PARA DESARROLLO DE INICIATIVAS **PRODUCTIVAS**

Municipio, Estado y Fecha
C
Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social
en el Estado de
PRESENTE
Por medio de la presente y atendiendo lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Economía Social vigentes, el (la) que suscribe (Nombre de la o el representante social del grupo social, institución educativa media superior o superior), en representación del (Nombre del grupo social, o Institución educativa media superior o superior), manifiesto nuestro interés por recibir los apoyos del Programa en la modalidad de (Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos o Apoyos para Desarrollo de Iniciativas Productivas) por un monto de \$(Monto en letra 00/100 M.N.), para la operación del proyecto o brindar los servicios correspondientes al proceso de Formulación de Proyectos Productivos (según sea el caso) denominado
Sirva el mismo para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal 2016 no hemos recibido ni solicitaremos apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos del Programa y que no se tiene adeudo con otros Programas Federales de naturaleza similar.
En caso de Proyecto Productivo:
Asimismo, una vez revisado el catálogo de Permisos y Licencias más recurrentes que requieren las actividades económicas que apoya el Programa, manifiesto que a nombre del grupo que represento, en caso de necesitarlo(s) realizaré el trámite o los trámites que permitan la puesta en operación del proyecto solicitado, y me comprometo a presentar junto a la comprobación del apoyo, original (para cotejo) y entregar copia simple (para el expediente) de los permisos autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
En el caso de Instituciones Educativas:
Asimismo, la Institución Educativa se compromete a brindar los servicios correspondientes al Proceso de Formulación de Proyectos Productivos en los tiempos y lugares que sea requerido por las autoridades competentes
Agradeciendo de antemano la atención.
Atentamente,

(Nombre de la o el representante del grupo social, o Institución Educativa Media Superior o Superior)

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 2B

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS**

CATALOGO DE PERMISOS RECURRENTES PARA LA OPERACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

A continuación se presentan los permisos que con mayor frecuencia requieren los proyectos productivos, si el proyecto requiere otro tipo de permisos el solicitante deberá realizarlo.

mportima: El	presente cutálogo es una quía cener	al, parlo que e simportante.	verificar los permisos que requieren las autoridades	
	operación del proyecto.			
			1	
SECTOR	TIPO DE PROYECTO/ACTIVIDAD	USO/ENFLOTACIÓN	NO MBRE DELP BRANSO	DEPENDEN CIA/OR GANISMO DE GOBIERN
PRIMARIO	PROYECTOS DEGANADO BOVINO, EAPRINO, OVINIÓ, AVÍCOLA, PORCINO, ETC.	ARE SUELO, AGUA	E ONSTAIN CIA DE LEGITIMA POSISIÓN DEL PREDIO), PERMISCIÓ DOCUMENTO, EN CASO DE GANADO BOVINO CONSTAINCIA DE PRUEBA NEGATIVA VIGENTE DE BRUCELOSS.	ALTORIDAD MUNICIPAL, ELIDAL, COMUNIAL, SECRETARIA DE SALLO ISSI, LINIÓN GANADERA, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA ETC.
PRIMARIO	INVERNADEROS, CRIA Y ENGORDA DE PECES EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, CAMÁRO NES, ETC.	A:RE, SJELO, AGJÁ	PERIORÁCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, YÓ NORIAS, PERMISO DE PESCA DE POMENTO, PERMISO DE AGUA Y DIPLOTACIÓN.	COMES ÓN NACIÓNAL DELAGUA (CONAGUA), COMESÓ N NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), AUTORIDAD COMUNAL, ELDAL, MUNICIPA DIRECCIÓN GENERALDE ORDEN AMENTO PESQUERO Y ACUICOLA, ETC.
PRIMAR O	INSTALACIÓN DE APIAR OS	ARE, SUELO, AGUA	PERMISOS PARA LA INSTALACION DE APARIOS Y LAS LICENCIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ZONA APICOLA.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL ESTATAL, AUTORIDADES ELDALES, COMUNALES, MUNICIPALES
O SAMES	PROVECTOS AGRÍCOLAS	AIRE, SJELO, AGJA	PERMISO DE RIEGO Y APROVECHAMIENTO DE ÁGIJAS.	MODULO DE RIEGO DE LA LOCALIDAD.
PRIMARIO	DIPLOTACION FORESTAL	ARE SUELO, AGUA	PERMISO DE APROVO (AMAENTO FORESTAL MADERABLE, ACTA DE ASAMBLEA Ó CONSTANCIA POR LA AUTO RIDAD LOCAL	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), PRESIDENTE MUNICIPAL O AUTORIDAD DE BIENES COMUNIALES.
PR:MAR:O	MINERIA	AIRE, SJELO, AĞUA	EXPLOTACIÓN MINERA	SECRETARÍA DE EVERGÍA (SENER), SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), SECRETARÍA DE SE ONO MÍA (SE).
CUNDARIO	TORTILURIAS:	AIRE SUELO, AGUA	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	SECRETARIA DE ECONOMÍA.
Ó/FADMUDE	TALLERES (CARPINTERIAS) COSTURA, HERRERIAS, MECANICOS, ETC.	ARE, SUELO, AGUA	PERMISODE INSTALACIÓN	CONTRATO DELLIZ, AVISO DE FUNCIONAMIENTO
SECUNDARIO	AMB SNTAL	ARE SUELO, AGUA	IMPACTO AMBIENTAL	SEMARNAT, PROCURADURÍA FEDERALDE PROTECCIÓN ALAMB ENTE (PROFEPA).
SECUNDARIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	AIRE SUELO, AGUA	CONSTAIN CA QUE ACRESKTE LA PREPARACIÓN DE AUMENTOS SALUDARJES	SECRETARIA DE SALUO
ERCIARIO:	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	ARE SUELO, AGUA	SOLIETUD DE PERMISO O LICENCIA	AUTORIDAD MUNICIPAL
ERCIARIO.	PURIFICADORAS DEAGLIA	AIRE, SUELO, AGUA	PERMISO DE EXTRACCIÓN DE AGUA	CON AGUA, AUTO RIDAD MUNICIPAL Y COMUNAL
ERCIARIO	FARMACIA	AIRE, SUELO, AGLIA	DICENCIA SANTARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ELCOMERCIO DE MEDICAMENTOS	SECRITARÍA DE SALUD (SS) - COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA- RIESGOS SANITÁRIOS (COFEPRS)
i nambrede l	os permiso sy/o licenda puede nyari	ar dependienda e le stado.		
Nota: Esta info	rmación en caso de ser elegible se ve	rificani en viui ta de campo.		

ANEXO 5

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

ACTA DE ASAMBLEA

EN	LA LOCALII	DAD DE _			, N	<i>I</i> UNICIPIO) DE			, C	EL	ESTADO) DE
		EL			, ;	SE ENG	CUENT	RAN	REUNIDOS	LAS	Υ	LOS	C.C
					OPE	DEN DEL I	NIA.						
1.	LISTA DE AS	SISTENCIA			UKL	JEN DEL I	ЛА						
2.	OBJETIVO D												
3.	PROPUEST			TO DE R	EPRE:	SENTANT	ES DEI	GRUE	PO SOCIAL				
1.									AL PASE DE	= LISTA	REG	ISTRANI	OSF
•••						,			PERSO				
	PRESENTE					,							
2.	LA O EL C.								EXPLICA QU	E LOS	DBJE	TIVOS E	DE LA
	PRESENTE	REUNIO	N ES	LA	INTE	GRACION	I DE	UN	GRUPO	SOCIAL	_	DENOMI	NADO
3.	PARA A	GOTAR	EL	PUNTC					PONE A				 C. DEL
	GRUPO SO	CIAL											
	GRUPO SO		_		_	_							
	CIALIZACION												
	IENTACION D									_			-
	, CON LA FI		DE ALC	ANZAR	Y/O (CONSOLI	DAR L	OS OE	BJETIVOS Y	METAS	DE	_ PROYI	ECTC
	IINADO												OT 4 1
	R SU PARTE	•											
	SAMENTE CO ILOS 8, 9, 10 Y											ADOS EN	LOS
	LAS OBLIGA											141 1741	109
SIGUIEN		CIONES I	COM	KOMISC	,5 QC	L LL GI	(0) 0	JOCIA	L CONTRAL	., JL 1 C) I I I	/ALIZAI	LOG
A)	EL GRUPO	SOCIAL DE	SIGNA	AIAOI	FLC								
,							TIENE	LA F	RESPONSAB	ILIDAD	DE	FIRMAF	 ₹ LA
									EL PROYEC				
	DEL RECUR	RSO, PREVI	O ACUE	RDO Y	CONS	ENTIMIEN	NTO DE	LAS F	PERSONAS C	QUE INTE	GRA	AN EL GF	RUPC
	SOCIAL.												
B)									COMPROME.				
				VIDADE	S QU	E DEL F	PROYE	CTO [DERIVEN, DI	E MANE	RA	CABAL,	COV
	HONRADEZ												
C)									AD DEL PRO				
	QUE SE CAI						ENIE,	HONE	STO Y EFICI	ENTE DE	E LO	S RECUI	300
NO	HABIENDO O							NADA 1	A SESION E				
	IDO DE CONE									L DIA			
i iixivi/xix	IDO DE COM	ORMIDADE	AO I LI	(0014/10	QUL	IIII	V LL O	1101 0 1	OOOIAL.				
			RI	EPRESE	NTAN	TE SOCIA	L DEL	GRUP	0				
				INTEGR	ANTES	S DEL GR	UPO S	OCIAI					
					, .		0.00	0011112					
NOME	BRE									FIRMA			
					•								

ANEXO 6A

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE APOYOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR	UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDER	AL A TRAVES DE
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA	A (EN ESTE ACTO) POR LA PERSON	A TITULAR DE LA
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE	, C	, А
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDE	SOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL	GRUPO SOCIAL
INTEGRADO POR LAS Y LOS CC,,		A TRAVES DE SU
REPRESENTANTE SOCIAL EL O LA C.	EN ADELANTE "EL GRUF	PO SOCIAL", QUE
TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA	LA REALIZACION DEL PROYEC	TO PRODUCTIVO
DENOMINADO "" BAJO LA M	MODALIDAD DE APOYOS PARA LA II	MPLEMENTACION
DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS DEL PROGRAMA	DE FOMENTO A LA ECONOMIA S	SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017 (SEÑALAR EL TIPO DE COI	NVOCATORIA), AL TENOR DE I	LOS SIGUIENTES
ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:		

ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos el propiciar las condiciones para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.
- 2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", está el Programa de Fomento a la Economía Social , cuyas Reglas de Operación 2017 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2015, en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, así como personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que cuenten con iniciativas productivas.
- 3.- El Programa de Fomento a la Economía Social es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos. Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Programas prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.
- 4.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20, "Desarrollo Social" que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, como estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo Segundo de dicho Decreto.
- 5.- Dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos que son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los recursos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformadas en grupos sociales que cumplen con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las Reglas de Operación.

desglosa de la siguiente manera:

DECLARACIONES:

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

а)	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones el coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de la población de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de habitantes de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, con la participación de los sectores social y privado, así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para e
b)	combate efectivo a la pobreza. (El o La) C, en su carácter de Titular de la Delegación Federal de la "LA SEDESOL" en el Estado de, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, er términos de lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
c)	La propuesta presentada por "EL GRUPO SOCIAL", fue revisada técnica, jurídicamente y validada en la visita de campo realizada por "LA SEDESOL", y aprobada por el Comité de Validación Estatal en la sesión llevada a cabo el día de del 2017 conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017 y a la Convocatoria emitida e pasado del 2017.
d)	Su Registro Federal de Contribuyentes es
e)	Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en
DEC A.	CLARA EL "GRUPO SOCIAL" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE: Se encuentra constituido en torno al proyecto productivo denominado
3.	Mediante acta de asamblea social de fecha de del 20, que se anexa al presente instrumento, se nombró a la o al C, como Representante Social.
C.	Conoce las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017 así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
D.	El "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa de Fomento a la Economía Social 2017.
E.	En ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa de Fomento a la Economía Social.
F.	Acreditó la residencia con comprobante de domicilio previsto en las Reglas de Operación de Programa, con el fin de cumplir con los criterios de focalización territorial del Programa de Fomento a la Economía Social.
G.	La persona nombrada como Representante Social no pertenece al servicio de la Administración Pública, ni su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.
Н.	Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado er
	CLAUSULAS:
ייםם	
	MERA Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Concertación, se prevé

cantidad de \$

"LA SEDESOL" aporta recursos federales del Programa de Fomento a la Economía Social 2017, a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su Representante Social, la cantidad de \$_____00/100 M.N, (monto con letra), dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Con los recursos federales que se compromete aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el párrafo anterior, se podrá apoyar: la adquisición de activos nuevos, inversión diferida, capital de trabajo; para establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% para compra de inventarios. En ningún caso, se podrá apoyar: sueldos, salarios, jornales; obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos; ni conceptos de asistencia técnica.

Los recursos federales aportados por "LA SEDESOL" serán ejercidos y comprobados por "EL GRUPO SOCIAL", dicha comprobación deberá ser por el monto total de los recursos aportados por "LA SEDESOL" y deberá ser presentada en original y copia ante la Delegación Federal de "LA SEDESOL", dentro los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, para que previo cotejo se anexe copia al expediente técnico, sin que dicho término rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

"EL GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social se obliga a aportar y comprobar la cantidad de \$ ______00/100 M.N) (monto con letra) (aportada por las personas beneficiarias, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que "EL GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2017.

SEGUNDA "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera						
Federal (SIAFF), a favor de la persona nombrada como Representante Social mediante depósito electrónico						
que se efectúe en la cuenta número	de la Institución Bancaria denominada					
, con número de CLABE bancaria	por la cantidad de					
\$ PESOS 00/	100 M.N.) (Monto con letra) correspondiente a					
la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para	la realización del proyecto denominado					
en la modalidad de Apoyos para la impler	mentación de proyectos productivos nuevos.					
Sólo en excepciones plenamente justificadas "LA SEDE	SOL", aportará los recursos a favor de "EL					

número ______de la Institución Bancaria denominada ______.

TERCERA.- "EL GRUPO SOCIAL", por conducto de su Representante Social expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$______00/100 M.N., (monto con letra) para comprobar el apoyo recibido del Programa de Fomento a la Economía Social en su modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos

GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social, mediante cheque nominativo a su nombre, por la

(monto con letra), comprometiéndose a depositar dichos recursos en la cuenta

productivos nuevos y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio de Concertación; el recibo contendrá los siguientes datos:

- Nombre completo con la firma de la persona nombrada como Representante Social, así como nombres del "GRUPO SOCIAL" y proyecto productivo.
- La mención expresa de que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del Convenio de Concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue autorizado.

CUARTA.- "EL GRUPO SOCIAL", a través de su Representante Social se obliga a:

- A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2017, la totalidad de los recursos federales que se refiere las cláusulas Primera y Segunda.
- C.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente Convenio de Concertación.

- D.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2017, con los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal correspondiente, debiendo remitir dentro del mismo plazo copia del reintegro a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", en la que se llevó a cabo el proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- E.- Avisar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", en caso de cambio de domicilio de la persona nombrada como representante social, en un plazo máximo de quince días naturales, así como solicitar autorización, previa justificación, a "LA SEDESOL", para el cambio de ubicación del proyecto, con veinte días de anticipación.
- F.- Presentar ante la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el estado, dentro los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, los documentos fiscales que comprueben la aplicación del recurso en original y copia para que previo cotejo se anexe copia al expediente técnico, sin que dicho término rebase el ejercicio fiscal correspondiente, tiempo considerado suficiente para realizar la adquisición de los conceptos autorizados. Asimismo conservar al menos durante cinco años la documentación original que demuestre el uso de los recursos otorgados.
- G.- Informar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por escrito o vía electrónica, el avance físico financiero del proyecto productivo, adjuntando la documentación soporte.

QUINTA.- "EL GRUPO SOCIAL", a través de su Representante Social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa de Fomento a la Economía Social 2017.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de "EL GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación, la desviación de los recursos federales aportados, la presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas o por las cuales el proyecto en comento no se pudiera realizar, serán causa de terminación anticipada del mismo; "LA SEDESOL" exigirá a "EL GRUPO SOCIAL" el reintegro de los recursos federales otorgados con los rendimientos financieros que se hayan generado, lo que deberá realizar dentro de los quince días naturales siguientes al requerimiento que se le formule y remitir copia del reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente, para proceder a la terminación anticipada del Convenio de Concertación. En caso contrario, "LA SEDESOL" llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

SEPTIMA.- "LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

- Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente Convenio de Concertación, a fin de constatar la veracidad de su contenido y su relación con los conceptos de gasto.
- 2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
- 3. Presente tachaduras o enmendaduras.
- 4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sean legibles en alguna de sus partes.
- 5. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Los recibos o facturas emitidas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia, a los cuales, en el momento de ser presentados ante la Delegación Federal de "LA SEDESOL" se les deberá insertar el sello único en el anverso de cada uno de ellos que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo, así como realizar la compulsa en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para verificar su autenticidad.

OCTAVA.- "EL GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social se obliga a realizar la reinversión de los recursos generados por el proyecto productivo y en caso de que dichos recursos sean depositados en Instituciones Bancarias, deberá ser a nombre de la persona nombrada como Representante Social y los podrán retirar junto con los rendimientos financieros obtenidos, para reinvertirlos en el proyecto.

NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- "EL GRUPO SOCIAL", a través de su Representante Social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del "LAS REGLAS", estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u organización política.

DECIMA PRIMERA.- "EL GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa de Fomento a la Economía Social, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establece, teniendo la obligación el "GRUPO SOCIAL" de conservar por lo menos durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos con comprobantes fiscales, de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6.2 de las Reglas del Programa.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación es público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso las partes y aquella que se genere para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a lo dispuesto en la citada Ley.

DECIMA TERCERA.- Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere las cláusulas Primera y Segunda, corresponderán al Organo Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

DECIMA CUARTA.- Con el propósito de impedir que en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, se haga uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que llevarán a cabo las acciones necesarias para observar y atender las medidas pertinentes que emitan la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Leído y comprendido en su integridad el presente conve	nio de concertación y enterados	s(as) de su valor y
fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de	, el día del r	nes
del año dos mil dieciséis.		

(Siguen firmas)

ANEXO 6-B

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE APOYOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS CON APORTACION ESTATAL O MUNICIPAL

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACION
FEDERAL EN EL ESTADO DE, EL O LA C; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL O LA C, (SEÑALAR NOMBRE Y CARGO),
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE Y
SOBERANO DE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL O LA C, A QUIEN EN
LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" (según sea el caso de quien vaya aportar recurso para la
ejecución del proyecto) Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LAS Y LOS CC.
,,,, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL O LA
C Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION
DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "" BAJO LA MODALIDAD DE
APOYOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NUEVOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO A
LA ECONOMIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES,
DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos el propiciar las condiciones para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.
- 2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", está el Programa de Fomento a la Economía Social, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2015, en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, así como personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que cuenten con iniciativas productivas.
- 3.- El Programa de Fomento a la Economía Social es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos. Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Programas prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.
- 4.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20, "Desarrollo Social" que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, como estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo Segundo de dicho Decreto.

5.- Dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos que son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los recursos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformadas en grupos sociales que cumplen con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las Reglas de Operación.

DECLARACIONES:

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

f)	Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones el coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de la población de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de habitantes de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, con la participación de los sectores social y privado, así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para e combate efectivo a la pobreza.
g)	(El o La) C, en su carácter de Titular de la Delegación Federal de la "LA SEDESOL" en el Estado de, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, er términos de lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
h)	Su Registro Federal de Contribuyentes es
i)	La propuesta presentada por "EL GRUPO SOCIAL", fue revisada técnica, jurídicamente y validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", y aprobada por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día de del 2017 conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017 y a la Convocatoria emitida e pasado de 2071.
j)	Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en
DEC	
	CLARA "EL ESTADO" QUE:
Α.	De conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de, es una entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior que forma parte de la Federación según los principios de escordenamiento.
B.	(Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa a Estado).
C.	El o la C, en su carácter de del Estado de, tiene facultades para que en representación del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en (establecer detalladamente las facultades con las que comparece quien representanta al Estado, conforme a su normatividad)
D.	Conoce las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Hacienda Pública de la Federación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
E.	Su Registro Federal de Contribuyentes es
F.	Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado er

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) (Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa al Municipio).

una inversión total de \$____ siguiente manera:

\$_ Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Con los recursos federales que se compromete aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el párrafo anterior, se podrá apoyar: la adquisición de activos nuevos, inversión diferida, capital de trabajo; para establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% para compra de inventarios. En ningún caso, se podrá apoyar: sueldos, salarios, jornales; obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos; ni conceptos de asistencia técnica.

Los recursos federales aportados por "LA SEDESOL" serán ejercidos y comprobados por "EL GRUPO SOCIAL", dicha comprobación deberá ser por el monto total de los recursos aportados por "LA SEDESOL" y deberá ser presentada en original y copia ante la Delegación Federal de "LA SEDESOL", dentro los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, para que previo cotejo se anexe copia al expediente técnico, sin que dicho término rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

"EL GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social se obliga a aportar y comprobar fiscalmente la cantidad de \$00/100 M.N) (monto con letra) (aportada por las personas beneficiarias, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al% del monto autorizado por "LA SEDESOL", por lo que "EL GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2017 .
"EL ESTADO" aportará la cantidad de \$ (monto con letra 00/100 M.N) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado "" en la modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos.
"EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$ (monto con letra 00/100 M.N) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado "" en la modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos.
Los recursos que aporte "EL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.
SEGUNDA "LA SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de la persona nombrada como Representante Social mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número de la Institución Bancaria denominada, con número de CLABE bancaria por la cantidad de \$ (PESOS 00/100 M.N.) (Monto con letra) correspondiente a la inversión autorizada al "GRUPO SOCIAL", para la realización del proyecto denominado en la modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos.
Sólo en excepciones plenamente justificadas "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "EL GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social, mediante cheque nominativo a su nombre, por la cantidad de \$(monto con letra), comprometiéndose a depositar dichos recursos en la cuenta número de la Institución Bancaria denominada
TERCERA "EL GRUPO SOCIAL", por conducto de su Representante Social expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$00/100 M.N., (monto con letra) para comprobar el apoyo recibido del Programa de Fomento a la Economía Social en su modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y que corresponde a la ministración mencionada en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio de Concertación; el recibo contendrá los siguientes datos:
a) Nombre completo con la firma de la persona nombrada como representante social o Legal, así como nombre del provecto productivo y de "EL GRUPO SOCIAL"

- La mención expresa de que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente para el objeto del Convenio de Concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue autorizado.

CUARTA.- "EL GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social o Legal se obliga a:

- A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2017, la totalidad de los recursos federales a que se refiere las cláusulas Primera y Segunda.
- C.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas de verificación física y/o seguimiento que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo el proyecto, para cumplir con lo establecido en el presente Convenio de Concertación.
- D.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hubiesen destinado y ejercido a los fines previstos en el Proyecto autorizado por el Programa y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2017 con los rendimientos obtenidos dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal 2017 debiendo remitir dentro del mismo plazo copia del reintegro a la Delegación de "LA SEDESOL" en la que se llevó a cabo el Proyecto, para su registro correspondiente, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 denominado "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

- E.- Avisar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", en caso de cambio de domicilio de la persona nombrada como representante social, en un plazo máximo de quince días naturales, así como solicitar autorización, previa justificación, para el cambio de ubicación del proyecto, con veinte días de anticipación.
- F.- Presentar ante la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el estado, dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, los documentos fiscales que comprueben la aplicación del recurso en original y copia para que previo cotejo se anexe copia al expediente técnico, sin que dicho término rebase el ejercicio fiscal correspondiente, tiempo considerado suficiente para realizar la adquisición de los conceptos autorizados. Asimismo conservar al menos durante cinco años la documentación original que demuestre el uso de los recursos otorgados.
- H.- Informar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por escrito o vía electrónica, el avance físico financiero del proyecto productivo, adjuntando la documentación soporte.
- **QUINTA.-** "EL GRUPO SOCIAL", a través de su Representante Social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa de Fomento a la Economía Social 2017.
- SEXTA.- El incumplimiento por parte de "EL GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio de Concertación, la desviación de los recursos federales aportados, la presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas o por las cuales el proyecto en comento no se pudiera realizar, serán causa de terminación anticipada del mismo; "LA SEDESOL" exigirá a "EL GRUPO SOCIAL" el reintegro de los recursos federales otorgados con los rendimientos financieros que se hayan generado, lo que deberá realizar dentro de los quince días naturales siguientes al requerimiento que se le formule y remitir copia del reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente, para proceder a la terminación anticipada del Convenio de Concertación. En caso contrario, "LA SEDESOL" llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

SEPTIMA.- "LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

- Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente Convenio de Concertación, a fin de constatar la veracidad de su contenido y su relación con los conceptos de gasto.
- 7. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
- 8. Presente tachaduras o enmendaduras.
- 9. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sean legibles en alguna de sus partes.
- 10. Se lleven a cabo acciones de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Los recibos o facturas emitidas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia, a los cuales, en el momento de ser presentados ante la Delegación Federal de "LA SEDESOL", se les deberá insertar el sello único en el anverso de cada uno de ellos que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

- **OCTAVA.-** "EL GRUPO SOCIAL" a través de su Representante Social se obliga a realizar la reinversión de los recursos otorgados en el proyecto productivo y en caso de que dichos recursos sean depositados en Instituciones Bancarias, deberá ser a nombre de la persona nombrada como Representante Social y los podrán retirar junto con los rendimientos financieros obtenidos, para reinvertirlos en el proyecto.
- **NOVENA.** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.
- **DECIMA.-** "EL GRUPO SOCIAL", a través de su Representante Social o Legal, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- "EL GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa de Fomento a la Economía Social, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación "EL GRUPO SOCIAL" de conservar por lo menos durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos con comprobantes fiscales, de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6.2 de las Reglas Operación del Programa 2017.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Concertación es público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso las partes y aquella que se genere para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a lo dispuesto en la citada Ley.

DECIMA TERCERA.- Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere las cláusulas Primera y Segunda, corresponderán al Organo Interno de Control en "LA SEDESOL", a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

DECIMA CUARTA.- Con el propósito de impedir que en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, se haga uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "**LAS PARTES**" acuerdan que llevarán a cabo las acciones necesarias para observar y atender las medidas pertinentes que emitan la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "**LA SEDESOL**", de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2017.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio	de concertación y	enterados(as) de	su valor y
fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de	, el día	del mes	
del año dos mil dieciséis.			

(Siguen firmas)

[&]quot;Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 6C

MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION

CONVENIO DE EJECUCION QUE SU	SCRIBEN POR UNA P	ARTE EL EJECUTIVO	FEDERAL A TRAV	ES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA	L REPRESENTADA P	OR LA PERSONA TI	ΓULAR DE LA DEL	EGACION
FEDERAL EN EL ESTADO DE		, EL O LA C		; A
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENO	MINARA "LA SEDESC	OL Y POR OTRA PAR	TE, (Denominación	de quien
fungirá como instancia ejecutora), REPR	ESENTADA EN ESTE	ACTO POR EL O LA C	; 	A QUIEN
SE DENOMINARA LA "INSTANCIA EJEC	UTORA" Y A QUIENE	S DE MANERA CONJ	UNTA SE LES DEN	OMINAR A
"LAS PARTES", Y QUE TIENE POR OBJE	TO PRECISAR LAS BA	SES Y OBLIGACIONES	S PARA LA EJECUC	ION DE(L)
(LOS) PROYECTO (S) PRODUCTIVO(S)	OBJETO DEL PRES	ENTE INSTRUMENTO	, BAJO LA MODAL	IDAD DE
APOYOS PARA LA IMPLEMENTACION DE	PROYECTOS PRODU	ICTIVOS NUEVOS DEL	PROGRAMA DE FO	MENTO A
LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EJER	CICIO FISCAL 2017, A	AL TENOR DE LOS S	IGUIENTES ANTECI	EDENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS:				

ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley General de Desarrollo Social contempla dentro de sus objetivos el propiciar las condiciones para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, así como desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.
- 2.- Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", está el Programa de Fomento a la Economía Social, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2017 en las que se establece como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, así como personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales, que cuenten con iniciativas productivas.
- 3.- El Programa de Fomento a la Economía Social es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos. Asimismo, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece entre los Programas prioritarios a los destinados a la generación y conservación del empleo a las actividades productivas sociales y a las empresas del Sector Social de la Economía, así como a aquellos dirigidos a las personas en condición de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.
- 4.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 20 Desarrollo Social que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo Segundo de dicho Decreto.
- 5.- Dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos, que son apoyos económicos otorgados por la Dirección General de Opciones Productivas para proyectos productivos que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformadas en grupos sociales que cumplen con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 6.- El numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017, establece que los recursos del Programa serán ejecutados por las Delegaciones Federales de la SEDESOL y de la DGOP, según corresponda. Para el caso de los apoyos otorgados por la DGOP, también podrán ser

Instancias Ejecutoras: los Gobiernos de los Estados, los municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones educativas y de la población beneficiaria conforme a lo que se establece en los Lineamientos para las instancias ejecutoras de las modalidades de apoyo correspondientes a la DGOP.

DECLARACIONES:

DECLARA LA "SEDESOL" QUE:

a)	Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones el coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de la población de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de habitantes de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, con la participación de los sectores social y privado, así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
b)	(El o La) C, en su carácter de Titular de la Delegación (a) Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
c)	La propuesta presentada por "EL GRUPO SOCIAL", fue revisada técnica y jurídicamente, a su vez fue validada en la visita de campo por "LA SEDESOL", y aprobada por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día de del 2017, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017 y a la Convocatoria emitida el pasado del 2017.
d)	Su Registro Federal de Contribuyentes es
e)	Para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en:
DE	CLARA "EL ESTADO" COMO INSTANCIA EJECUTORA QUE:
Unidos Federa	De conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; así como los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de, es una entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior, que forma parte de la ición según los principios de ese ordenamiento. (Establecer puntualmente la normatividad con la que comparece la Instancia que representa al Estado).
Conve	El o la C, en su carácter de del Estado de, tiene facultades para que en representación del Gobierno del Estado suscriba el presente nio de conformidad con lo dispuesto en (establecer detalladamente las facultades con las que rece el representante del Estado, conforme a su normatividad).
disposi realiza	Conoce las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017, así como las ciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales y las penas en que incurren quienes n hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, cia y legalidad.
V	Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en
VI	Su Registro Federal de Contribuyentes es
DE	CLARA "EL MUNICIPIO" COMO INSTANCIA EJECUTORA QUE:
h)	Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
i)	Dentro de sus atribuciones se encuentran
j)	El o la C, en su carácter de del H. Municipio de, tiene facultades para que en representación del citado Municipio suscriba el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en (establecer detalladamente las facultades con las que comparece el representante del Municipio, conforme a su normatividad).
k)	Su representante cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio de Ejecución en términos de la dispuesta por

I)	Conoce las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017 así como las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.					
m)	Para los efectos del presente Convenio de Ejecución señala como su domicilio legal el ubicado en					
n)	Su Registro Federal de	Contribuyentes es	·			
	CLARA LA ORGANIZA LIDAD DE INSTANCIA I		AD CIVIL DENOMINADA "_	" EN		
Α.			en este apartado el tipo de	Organización de que se		
В.	Mediante acta de Estado de	, se nombró al	C del 20, celebrada C ga en copia como Anexo UN	, como		
C.	disposiciones que norr	nan el ejercicio de los re os u omisiones que caus	a de Fomento a la Economía ecursos públicos federales y sen daño a la Nación o que c	las penas en que incurren		
D.		nciamiento de los misn	eficiarios han recibido recu nos conceptos para los que			
E.	Para efectos del prese	nte instrumento señala d	como domicilio el ubicado en			
F.	Pública, ni su cónyug	e o pariente consanguí	legal no pertenece al serv neo hasta el cuarto grado, a Ley General de Desarrollo S	por afinidad o civiles, en		
G.	Su Registro Federal de	Contribuyentes es	·			
		CLAUS	ULAS:			
"LA SE	EDESOL" y "LA INSTA	NCIA EJECUTORA",	por objeto establecer los co para la ejecución de los rec Programa de Fomento a la l	cursos durante el ejercicio		
ejecute territorio con lo	n en un marco de concu os y de la población en	urrencia y articulación de pobreza, vulnerabilidad General de Desarrollo S	A EJECUTORA" promovera e esfuerzos con el fin de pro , rezago y marginación de la Social y el Decreto de Presu	opiciar el desarrollo de los a entidad, de conformidad		
2017, a E JECU	través del Sistema Integ TORA", para su entreg en la cuenta núme	gral de Administración F ga al (los) "GRUPO(S) ero ero de CLABE bancar	erales del Programa de Fom inanciera Federal (SIAFF), a SOCIAL(ES)", mediante de de la Instituciór ria SOS 00/100 M.N.), para	favor de "LA INSTANCIA pósito electrónico que se n Bancaria denominada por la cantidad de		
	o(s) en la modalidad de		ntación de proyectos product			
ederal	ARTA Para la realizac total de \$ ir de la siguiente manera	00/100 M.N	eto del presente instrument ., misma que "LA INSTAN			
FOL SIO		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO FEDERAL DEL PROYECTO	APORTACION DEL GRUPO SOCIAL		

Para asegurar la aplicación de los recursos entregados a cada grupo social, "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá suscribir por triplicado con cada uno de ellos, el Convenio de Concertación correspondiente, apegándose al modelo establecido en las Reglas de Operación Anexo 6-A, entregando un ejemplar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" y otro a la persona nombrada como representante social

(Segunda Sección)

de cada grupo. Asimismo, procederá a recabar de cada representante de los grupos sociales el original del recibo más amplio que en derecho proceda por el recurso federal otorgado, así como la documentación comprobatoria en original y copia. Los documentos recabados deberán entregarse en la Delegación Federal de "LA SEDESOL" dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, para que previo cotejo se anexe copia al expediente técnico, sin que dicho término rebase el ejercicio fiscal correspondiente. Una vez presentada dicha comprobación ésta se devolverá a los beneficiarios para su resguardo.

Con los recursos financieros que se compromete aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refieren las clausulas tercera y cuarta del presente Convenio, se podrán apoyar la adquisición de activos nuevos, inversión diferida, capital de trabajo; para establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% para compra de inventarios. En ningún caso, se podrá apoyar sueldos, salarios, jornales, obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos, ni conceptos de asistencia técnica.

Los siguientes dos párrafos aplicarán solo para el caso de haber aportaciones de los Gobiernos Estatal o Municipal

"EL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$______ (00/100 M.N) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del (los) proyecto(s) detallados en el listado de la Cláusula Cuarta, en la Modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos.

Los recursos que aporte "EL ESTADO y/o "EL MUNICIPIO" para la ejecución del objeto de este instrumento y de las acciones que se deriven de él, estarán sujetos al Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales, para la operación de proyectos productivos en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2017, así como a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente.

"LA INSTANCIA EJECUTORA", se obliga a vigilar que o (Los) grupo(s) social (es), a tra	vés de su
Representante(s) Social(es) se obliga(n) a aportar y comprobar la(s) cantida	d(es) de
\$ 00/100 M.N.) detalladas en el listado de la presente Cláusula (Que se	integra de
las aportaciones de las personas beneficiarias, otros subsidios federales o crédito), correspo	ndiente al
% del costo total del proyecto. Así mismo se obliga a vigilar que el (los) grupo(s) social (es)	realicen la
aplicación del recurso federal, la instalación y funcionamiento de (los) proyecto(s) produc	tivo(s) de
conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Econo	mía Social
2017 y Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2017.	

QUINTA.- "LA SEDESOL" entrega a "LA INSTANCIA EJECUTORA", como primera y única ministración la cantidad de \$_____ (00/100 M.N.), quien expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda, a su vez "LA INSTANCIA EJECUTORA" debe recabar los recibos correspondientes de cada grupo social apoyado.

Dichos recibos deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre completo con la firma de la persona nombrada como Representante del Grupo Social y nombre del proyecto.
- II. Nombre completo con la firma de la persona nombrada como Representante de "LA INSTANCIA EJECUTORA".
- III. La siguiente leyenda: "Este recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio de ejecución y del convenio de concertación que refiere al proyecto productivo para el que fue solicitado".

SEXTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" a través de su representante, se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para supervisar el cumplimiento del (los) proyecto(s) aprobado(s) por el Programa de Fomento a la Economía Social, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- Asesorar a las personas beneficiarias para la adquisición de los conceptos de inversión autorizados por el Programa para la ejecución del proyecto, verificando la calidad y cantidad de los conceptos, así como la formalidad, capacidad y seriedad de los proveedores.
- c) Vigilar y ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2017, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento; en caso contrario, se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan ejercido en dicho término, así como sus respectivos rendimientos obtenidos.

- d) Reportar trimestralmente a la Delegación de "LA SEDESOL" las acciones correspondientes para el cumplimiento del (los) proyecto (s) aprobado (s), durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.
- e) Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas en campo que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente Convenio de Ejecución.
- f) Vigilar que el "GRUPO SOCIAL" realice la reinversión de los recursos obtenidos en el proyecto productivo.
- g) Resguardar el expediente con la documentación técnica y comprobatoria justificativa, por lo menos cinco años posteriores a la entrega del recurso federal.

SEPTIMA.- La "**INSTANCIA EJECUTORA**", se obliga a verificar que el (los) grupo(s) social (es) no hayan solicitado en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa de Fomento a la Economía Social 2017.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "LA INSTANCIA EJECUTORA" y/o el (los) grupo(s) social (es), el presente convenio o proyecto no se pudiera llevar a cabo en los términos pactados, se obligan a reintegrar íntegramente a la TESOFE, los recursos federales que hayan recibido más las cargas financieras que por el transcurso del tiempo se hayan generado, en un término de 15 días hábiles contados a partir del requerimiento que se le formule, y remitir copia del reintegro a "LA SEDESOL" en el mismo término, para su registro correspondiente, para proceder a la terminación anticipada del Convenio de Concertación y en caso contrario "LA SEDESOL" llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA INSTANCIA EJECUTORA" y/o el (los) grupo(s) social (es) a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, se procederá a la terminación anticipada del mismo; "LA SEDESOL" podrá solicitar el reintegro de los apoyos, en los términos señalados en el presente Convenio de Concertación y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables.

DECIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA", el (los) grupo(s) social (es) y las personas que ejerzan los recursos del Programa de Fomento a la Economía Social, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca, teniendo la obligación el "**GRUPO SOCIAL**" de conservar por lo menos durante 5 años, la documentación que demuestre el uso de los recursos, tales como comprobantes fiscales, de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 3.6.2 de las Reglas del Programa Operación del Programa 2017, invariablemente la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales, deberá ser expedida a nombre del Representante Social del (los) grupo(s) social (es).

DECIMA PRIMERA.- "LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

- Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente instrumento, a fin de comprobar la veracidad de su contenido y su relación con los conceptos de gasto.
- 2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
- 3. Presente tachaduras o enmendaduras.
- 4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sean legibles en alguna de sus partes.
- 5. Se lleve a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

Los recibos o facturas emitidas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia, a los cuales, en el momento de ser presentados ante "LA SEDESOL", se les deberá insertar el sello único en el anverso de cada uno de ellos que amparen los conceptos y montos autorizados para el proyecto productivo.

DECIMA SEGUNDA.- El (los) grupo(s) social (es) a través de su(s) Representante(s) Social(es) se obliga(n) a reinvertir los recursos obtenidos en el proyecto productivo, cuando se efectúen depósitos bancarios por este concepto, estos serán a nombre del representante Social, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización, considerando que formarán parte del patrimonio de los beneficiarios pudiendo reinvertirlos en el proyecto productivo.

DECIMA TERCERA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA", se compromete a:

- Transferir al(los) grupo(s) social (es) los recursos otorgados, de conformidad con la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- b) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto.
- Recabar de cada grupo social la documentación comprobatoria de los proyectos productivos apoyados, para su entrega a "LA SEDESOL".

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- La "INSTANCIA EJECUTORA" a través de los Representante(s) Social(es) de los grupos, se compromete a impulsar la creación de los Comités de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u organización política.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" El presente Instrumento es público de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin embargo, la información que proporcionen "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente Convenio será considerada como confidencial, en términos del artículo 18, fracción I del ordenamiento jurídico en comento, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a recibir, proteger y guardar la Información Confidencial proporcionada por cada una de ellas, con el mismo cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que se les entregue o permita acceso a la Información Confidencial los términos de este Instrumento.

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta privacidad respecto de la información clasificada como reservada y/o confidencial que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas.

DECIMA SEPTIMA.- Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere las cláusulas Primera y Segunda, corresponderán al Organo Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, "LA SEDESOL" podrá llevar a cabo en cualquier momento las acciones de seguimiento y verificación en campo.

DECIMA OCTAVA.- Con el propósito de impedir que en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, se haga uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "**LAS PARTES**" acuerdan que llevarán a cabo las acciones necesarias para observar y atender las medidas pertinentes que emitan la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "**LA SEDESOL**", de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.

DECIMA NOVENA.- El presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2017.

Leído y comprendido en su integridad el presente Co	onvenio de Ejecuci	ón y enterados de su	ı valor y fuerza
legal, lo firman por triplicado en la Ciudad dedos mil dieciséis.	, el día	del mes	del año
(Siguen firmas)			

[&]quot;Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

gob mx

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

TA Solicitud de isobyo o abort productivos roa	tadones en electivo para. 12 Acu evos. Para los propertos product	Anexo matos de solicitud de dacones en efectivo cara in ros otorpados por NAES 14 xoyos o aportaciones en elect		productivus, 13 Apov royerins productivos sec	us para la impleme en operazion (INTE	rración de pro (GRA)	sectors
	Homoclave del formato		Fecha	de publicación d	el formato en	el DOF	
	FF - INAES - 001						
		Para uso e	cdusivo del INASS				
Delegación del INAES en: N° de Convocatoria			Fecha.	5/9/1	Ţ,	AAAA.	
1. Datos del O	rganismo del Sector Soc		SSE) o de la Instancia par OFES) solicitante.	a la promoción y	fomento de la	Economia	je:
1.1 Denominación, No	mbre o Razón Social						
1.2 Fecha de constituc	sión o integración 🕫 🕬 08	SE o IMPROFES), Acuerde o	Decreto de Erreción (sólo para 84	PROFES)			
1.3 Teléfono:							
1.4 Carreo electrónico	C)						
		1.5 Domici	lio del solicitante				
Código postal:			Calle:	Tradevort Auto Cornact	n Calculu Circulus	Natio(sec)	
Número exterior	Número interior:	○ S/N	(Cample Avenda Anargente's Sur, Boulerant Avia Canacitro, Catacitro, Corector, Eje visi, etc.) Colonia (Opcorned) (Sympo Avendación Autom: Persistra i Habigo, Fracións Hartifo, Rección, etc.)				
Localidad:			Municipio o Alcaldia;				
Estado:			Entre qué calles;				
Calle posterior;		Breve descripción de la ubicación					
	E	n caso de ser carreten	a lienar la siguiente inform	eción:			
Tipo de administración	(Federal, Estatal, Munic	ipal):	Código de carretera	and the second s			
Derecho de Tránsito i	(Libre, Cuota);	MVAIC	Tramo de la carretera				
Cadenamiento	tarracea (Manua)		Distribution-sardonnes	A=C.			

De bontom dad con los artículos 4 y 1944, tracción Y da la Lay Federal de Procedimento Administrativo, los fermetos para colectar transfec y candocs deberán publicarse en el Dano Utical de la Federadan (DOF)











Contacto:

Av. Patriotismo 711, edificio 8, Col. San Juan, Benito Juarez, C.P. 03730 , Ciudad de México. Telefono (55) 2030 4100 o 01 000 40 30 02 37

gob mx

, Notes House	Nacional de la E			
En caso d	te ser camino llenar	la siguiente informar	tión:	
Tèrmino Génerico (Brecha Camino, Terracería Vereda):		ramo del camino.		
Cadenamiento	. A	Margen (dececho, izr	prierdo)	
1.6 Señalar el documento con el que acre	editară la personalida	d jurídica, según co	rresponda, del OSSE o	Is INPROFES
Documento			Feeha del dooun	nonto
Acta constitutiva vigonito, prolocolizada y con los re	ogiatros procedentes	00	MAT	AGAA
Indicar de que registros dispone:				
○ RAN		00	MM	AAAA
Registro Público del Camerdo		00	144	AAAA
Registro de Crédito Rural		00	183	AAAA
Octro:			MM	AAAA
Acuerdo o acta de integración del grupo social		00	W	AAAA
En caso de INPROFES				
Acta constitutiva vigente, protocolizada y con los re	egistros procedentes	00	IAU	AAAA
Acuerdo o decreto de creación o documento norm	nativo equivalente	00	1000	AAAA
Otro:	00	Mil	MAAA	
ndicar si las facultades del representante legal o social	I del OSSF o de la II	VPROFFS están vig	entes OS	○No
Señalar el documento con el que acreditará las facultac	des el representate leg	al o social del OSSE, o	en su ceso, del INPROFES	según corresponda
Ducumento	Fedra del duo	umentu	(WEHLEVERS OF HEE)	de vigencia sub indomingoria esato en el documento)
En caso de que al riocumento se encuentre en trâmite:	1			
Comprobante del tramite	Fecha de conclusi	ön del trämite	(instituciones oub)	del documento tramitar kas Indorviganda esado en el documento)









Av Patriolismo 711, edificio B. Col. San Juan. Benito Juárez, C.P. 03730 , Ciudad de México. Telefono (05) 2636 4100 o 01 800 46 36 62 37

gob mx		
Inst	Secretaría de Desarrollo Soci- ituto Nacional de la Economía	
Indicar si el OSSE legalmente constituido o la persona Federal de Contribuyentes.	designada como responsable social d	el grupo social está dado de alta en el Registro No
Indicar el RFC del OSSE legalmente constituido, de la nuevos y para los referidos al numeral II.2 criterio III. c		
Se	nalar el tipo de Régimen Fisca	4.
Persona Moral de Régimen General	Regimen de Ir	corporación Fiscal
Actividades Empresariales	Otro Indique	
Precisar si el OSSE legalmente constituido o la persor nuevos y para los referidos en el numeral II.2 criterio i duligaciones fiscales conforme a la "Opinión de Cump Tributaria (SAT).	II. que no hayan recibido apoyos del I?	(AES) o la INPROFES está al corriente de sus
	() s	○ No
Sólo se generará comprobante de preregistro y cit con la documentación vigente indicada en este ap-		tudes de los OSSE o INPROFES que cuenten
II. Datos de las persona qu	e integran el OSSE solicitante	(No aplica a INPROFES)
IL1 Proporcionar la siguiente información de cada	persona integrante, socia o socio de	I OSSE:

Los infegrantes o suciós que conformarian el Comité de Conhatoria Sociál deberán ser minimo dos y máximo cinco, en mirguno de los casos el representante legal o social podrá ser el presidente de dicho Comité* (No aplica a los Apoyos para el Desarrollo de Capacidades)









gob mx Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

lr lr	itegrante, socia o socio			
CURP	¿Es beneficiario o beneficiaria del p	¿Es beneficiario o beneficiaria del programa PROSPERA? OSI No		
Nombre(s):	Familia ID:	Folio formato:		
Primer apellido:				
Segundo apeliido:				
Identificación oficial:	¿Es hablante de lengua indigena	7 (SI (No		
N° de identificación oficial:	¿Tiene alguna discapacidad?	() 91 () No		
Información de residencia "Seleccione cargo que ocupará en el Comité de Cont		n el Comité de Contraloria Social		
Estado:				
Municipio o Alcaldia:				
Localidad				
lr.	ntegrante, socia o socio			
CURP	¿Es beneficiario o beneficiaria del p	rograma PROSPERA? OSI No		
Nombre(s).	Familia ID:	Folio formato:		
Primer apellido:				
Segundo apellido:				
Identificación oficial:	Es hablante de lengua indigena ع	9 Si No		
Nº. de identificación oficial:	¿Tiene alguna discapacidad?	O SI O No		
Información de residencia	"Seleccione cargo que ocupará e	n el Comité de Contratoria Social		
Estado.				
Municipio o Alcaldía;				
Localida d				









gob mx Secretaria de Desarrollo Social

Instituto Nacional de la Economía Social

Į.	ntegrante, socia o socio			
CURP	¿Es heneficiario o heneficiaria del pro	¿Es heneficiario o heneficiaria del programa PROSPERA? Osi ONo		
Nambre(s):	Familia ID:	Folio formato:		
Primer apellido				
Segundo apellido:				
Identificación oficial:	¿Es hablante de lengua indigena?	OSI ONO		
N° de identificación oficial:	¿Tiene alguna discapacidad?	O SI O No		
Información de residencia	"Seleccione cargo que ocupará en	el Comité de Contraloria Social		
Estedo.				
Municipio o Alcaldia:				
Localided:				
II.	ntegrante, socia o socio			
CURP	¿Es beneficiano o beneficiana del pro	grama PROSPERA? ()5) (No		
Nombre(s):	Familia ID:	Folio formato:		
Primer apellido:				
Segundo apellido:				
Identificación oficial:	¿Es hablante de lengua indigena?	OSI ONO		
N° de identificación oficial:	¿Tiene alguna discapacidad?	OSI ONO		
Información de residencia	"Seleccione cargo que ocupará en	el Comité de Contraloría Social		
Estedo:				
Municipio o Alcaldia:				
Localidad				









Contacto:

gob mx		
	Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social	

	ntegrante, socia o socio			
CURP	¿Es beneficiario o beneficiaria	a del programa PROSPERA? OSI ONo		
Nombre(s):	Familia ID:	Folio formato:		
Primer apellido:				
Segundo apellido				
Identificación oficial:	¿Es habiante de lengua ind	figena? Si No		
N°. de identificación oficial:	¿Tiene alguna discapacida	d? OSI ONO		
Información de residencia "Seleccione cargo que ocupara en el Comite		para en el Comite de Contratoria Social		
Estado:				
Municipio o Alcaldía:				
Localidad				

Nota: Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de integrantes o socios del OSSE









Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

III. Datos de la persona designada como representante legal o social (OSSE o INPROFES)

III.1 CURP			III.5 Tipo de identificación oficial:			
III.2 Nombre(s):			¿Los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y los de domicilio corresponden a los registrados en el apartiado			
III.3 Primer apellido.			I Dates del OSSE e INPROFES?			
III.4 Segundo apellido:			() s	○ No		
III.6 Teléfono del representante legal o social (ses quelsises solvato, destrantimos).			III. 7 Correo electrónico del representante legal o sociali pa un gual arya sotialista, deservo tiama X			
III.8 Domicilio del re	presentante legal o soc	ial (si es igual al	ya señalado, dejar en blanco los espac	ios siguientes		
Codigo postal:			Calle: Epity to Armis philugenes Sur, Bouleans Aria Canacha, Can	pada, Consear; Eje villi, ek. j		
Número exterior:	Número interior:	⊕ s/N	Colonia (Opponia): [Bors to Amit so per JAPEs, Resistance History, Programment, Secolar, etc.]			
Localidad			Municipio o Alcaldía:			
Estado:			Entre qué calles :			
Calle posterior:			Breve descripción de la ubicación:			
	En ci	aso de ser carrelera	a llenar la siguiente información:			
Tipo de administración	(Federal, Estatal, Municipa	0:	Código de carretera:			
Derecho de Tránsito (Libre, Cuota):		Tramo de la sarretera			
Cadenamiento						
	En c	aso de ser camino l	lenar la siguiente información:			
Término Génerico (Precha Camino, Terraceria, Vereda)			Tramo del camino			
Cadenamiento			Margen (derecho, izquierdo):			
III.9 Grado Máximo	de estudios					









Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

	IV Datos del apoderado de	representante legal para INPROFES			
IV. 1 Nambre(s):	577.445.44 667.445.5	IV. 4 Teléfono.			
IV. 2 Primer apellido:		IV-5 Correo electrónico:			
IV. 3 Segundo apellido	i.				
	D	/ 6 Domicilio			
Código postal;		Calle: (Expos worlds inougertes flar, Eouth-ast Avita Condoths, Catalob, Contects, Egit Hall, Ct.)			
Número exterior:	Número interior: S/N	Colonia (Opcional): (Grano: Ascialión Julius Residencia Histopio, Fraccipitatrienta (Recipio, St.)			
Localidad (Opcional)3	11111	Municipio o Alceldia;			
Estado.		Entre que calles (oponne),			
Calle posterior;		Breve descripción de la ubicación(cytologa)			
	En caso de ser carret	era llenar la siguiente información:			
Tipo de administración	(Federal, Estatal, Municipal):	Código de carretera:			
Derecho de Trânsito (Libre, Cuota):	Tramo de la carretera.			
Cadenamiento		·			
	En caso de ser camir	o llenar la siguiente información:			
Término Génerico (Bre	cha,Camino,Terraceria,Vereda):	Tramo del camino:			
Cadenamiento		Margen (derecho, izquierdo):			
Apoyos anteriores					
IV.7 ¿Ha recibido otros	s apoyos en efectivo de la Institución?	S No ¿Cuantos?			
IV 8 Indicar clave(s) Si	stema integral en linea (SIEL) del INAES	IV 9 Comprobó la correcta aplicación			
Clave 1		Clave 1 S () No		
Clave 2		Olave 2 S) No		
Clave 3		Olave 3 Oa O) No		
Clave 4		Clave 4 () S) No		









Secretaria de Desarrollo Social

	Instituto Nacional d	de la Economía Social					
IV.10 Señalar documento con el	que acreditará la correcta aplicaci	ón:					
Clave	Documento	¿Quién lo emite?		Fecha del documento			
1							
2							
3							
4							
Sólo obtendrán comprobante de de la Institución.	e registro las solicitudes que hayar	n comprobado la correcta aplic	ación de	todos los apoyos recibidos			
	Esquema de Capitaliz	ración de Apoyos (BOA)					
IV.11 De haber recibido anteriorma	ente apoyos en efectivo de la Instituc	ión, indicar si está adherido al E	squerna de	Capitalización de Apoyos			
(ECA) SI No							
IV 12 Nombre de la Entidad Finan	ciera donde está capitalizando:						
IV. 13 Si está adherido al ECA, inc	licar si se encuentra al corriente en s	u calendario de capitalización.	()s	○No			
IV 14 En caso de ser sujeto de ap	nyo, indicat si desea adherirse al FC	A		○No			
Estar adheridos al ECA no es un	n requisito para solicitar apoyo						
V. Actividad econón	nica del proyecto productivo p	ara el que se solicita el ap	oyo (No	aplica a INPROFES)			
V.1 Macrosector de la actividad ec	conómica del proyecto productivo: (Se	eleccione alguna opción)					
V. 2 Seleccione la actividad econo	mice del proyecto productivo:						
	olo pero Apoyeo: n de Proyectos Productivos Nuevos, de proyectos productivos en operació		gados por	INAES.			
El terreno, local y/o instalaciones o	tonde se desarrollara el proyecto (o o	donde se desarrolla):					
Es propiedad del OSSE o tiene algún convenio para su uso Propiedad Convenio							





En caso de no ser el OSSE el propietario indicar quién es el propietario:

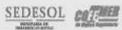




Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

Ducumento		Fed	id		
Certificado de Derechos parcelarios (FD para Ejidos y FDC para comunidades).	70		1/8/		AAAA
Certificado de Derechos sobre tierras de uso común (CDTUC) (FD para Ejidos y FDC para comunidades).	00	W	MW		AAAA
Acta de Asamblea de Delimitación. Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales (Acta Dura) (ADDATE para Ejidos y ADDATBC para comunidades)	00	1	5/204	I	AAAA
Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emilidas por el RAN y sus respectivas superficies reconocidas en Asta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales.	70	ī	NW	ï	AW
Contencia o Resolución Relativa del Tribunal Agrario y del Auto que la declare ejecutoriada.	00	1	Mild		ALAU
Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público.	50		basel .		بهضم
Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derectros por sucesión expedida por el RAN	00		59/		AAA
Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN	00		100	- 1/	SWW
Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que especifique superficie.	00	Į.	MM		АДАД
Constancia de regularización de tenencia de la fierra emitida por la CNA (en los casos de compensación o pago en especie por exproplación).	00	ı	MA		AAA
Titulo de entrega e instrucción notarial emitido por la CNA.	00		197	1	A,E,A,
Auta Circunstancial derivada de la apertura de la Esta de sucesión depositada en el RAN, que lo acredite como sucesor preferentemente y copia de los Certificados Parcelarios y/o Certificados de Derechos sobre tierras de Uso Común.	00	N	MM		AAA
Acta Circunstancial derivada de la lista de sucesión depositada en el RAN que lo acredita como sucesor preferentemente, acta de asamblea y plano o croquis de localización.	00		MM		ANN
Certificado de Derechos Agrarios, acta de asamblea y croquis de localización.	00		1/8/		ACA









Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

Documento		Fecha			
Constancia actualizada de ejidafario o comunero emitida por el RAN, acta de asamblea y piano certificado por el RAN.	00		ми	I	AAAA
Acta de Asamblea de Delimitación, Destino, y Asignación de las Tienas Ejidales o comunales, acta de asamblea y plano certificado por el RAN.	50		8M		XANA "
Título que acredita y garantiza el derecho del predio, acta de asamblea y plano o croquis.	nn .		SW	Į.	яада
Occumentos de detechos proindiviso sobre una parcela ejidal o comunal	CO	- W	MM	- 1	AAAA
Acta de asamblea de Aceptación de Ejidatarios o Comuneros.	0.0		MM		аада
Constancia de Inscripción al RAN.	00		MW	Ţ	AAAA
Constancia de vigencia de dereches expedida por el RAN, que NO específica superficie	50		MM	Y	AAAA
La constancia de posesión emitida por el RAN y la constancia de trámite de regularización de la tenencia de la fierra (FUT.01) expedida por la Procuraduría Agraría y plano o croquis de localización.	00		MM		аааа
Escritura a nombre del OSSE	66	-	MW.		AAAA
Contrate de comodate a nambre del OSSE *	00		SWI		AAAA
Contrato de amendamiento*	00	- 1	MN	, L	AAAA
Otro: Indique:	00	Į,	MW		AAAA

Sólo generarán comprobante de preregistro y cita para registro definitivo las solicitudes de los OSSE que cuenten con documentación para acreditar la propiedad o derecho de uso del terreno, local y/o instalaciones donde se desarrollara el proyecto (o donde se desarrolla).









Deberá ser por el tiempo que abarque el horizonte del proyecto, así como anexar la documentación que acredita la propiedad del arrendador.

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

V.5 Indicar, según	tipo de apoyo y s	submodalldad	t, el o los concepti	os que solicita		
Concepto	(No apica pera el De Sub	samilii de Capacida Itotal	les e NPROFES)	Monto		
Inversión fija			s			
Inversión diferida			s			
Costo de elaboración de estudio de inversión	\$					
Otros conceptos de inversión diferida	\$					
Capital de trabajo			\$			
Total			\$			
Componente de inversión: Maquinaria, equipo, equ	s					
Componente de inversión: Capital de trabajo			\$	\$		
Componente de inversión: Garantia liquida			S			
Manifiesto que el proyecto se encuentra en operac	sión:		() si		○ No	
En caso de haber contestado que si, indicar fecha	de inicio de operacio	ones;	tip tip	MM	AAAA	
¿Cuenta con aportaciones de otras fuentes de rec	ursos?		() si		○ No	
En caso afirmativo, propercione la siguiente in	formación:					
Institución u organismo publico Monto d o privedo	le la aportacion	L'ocumento de acreditación Estatus		Estatus de	de la aportacion	









	100		
go	h		w
-		ш	S.

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

ma coolo	
s de los OBSE cuyos montos to	otales no rebasen lo
Os	○ No

Submodalidad	Monto
Constitución legal de figura jurídica	S
Baboración de estudio técnico especializado: dasonómico, edefológico, etc.	\$
Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el Sector Social de la Economia o con la actividad productiva del OSSE solicitante	\$
Gires e intercambio de experiencias	\$
Capacitación: Cursos o talleres en instalaciones vinculadas al OSSE	s
Asistencia técnica: I laste tres meses	0
Consultoria.	s









Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

Submodalidad	Monto
Promoción y publicidad en medios de comunicación	\$
Diseño, desarrollo e impresión de identidad corporativa del OSSE	\$
Trámite del código de barras para el producto.	\$
Elaboración de estudio de mercado, o estudios de logistica, relacionados con la actividad productiva del OSSE	S
Registros, patentes, marcas y licencias de uso de marcas, relacionados con la actividad productiva del OSSE	\$
Certificaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la actividad productiva del OSSE	s
Baboración de estudio técnico especializado: análisis técnico del producto	s
Capacitación: Asistencia a foros, seminarios, encuentros, cursos, talleres o eventos análogos relacionados con el desarrollo comercial del OSSE	s
Asistencia a eventos comerciales relacionados con la actividad productiva del OSSE (ferias, exposiciones, misiones comerciales, muestras o eventos análogos)	S

V. 10 Aportaciones en efectivo a INPROFES		
	Monto	
Procesos de incubación de proyectos productivos	\$	
Procesos de Aceleración y Fortalecimiento de OSSE	\$	









Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

Acepto que la notificación de la resolución de la presente solicitud de apoyo, me sea practicada en los estrados de la Demarcación del INAES en que dicha solicitud fue presentada.

VI.1 Autorizo al INAES a enviar información al (los) correo(s) electronico(s) registrados en la presente solicitud.





Solicito que la información entregada al INAES que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, sea clasificada como confidencial.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que entre las sociás (os) o miembros del consejo directivos o integrante del OSSE que represento. no se encuentran cónyuges o parientes consanguineos hasta el cuarto grado por ambas lineas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos

Para el caso de Apoyos para el Desarrollo de Capacidades:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el prestador o proveedor del servicio para el que se solicita el apoyo no es integrante del OSSE. solicitante o familiar de alguna (o) de las (los) socias (os) o integrantes.

> Nombre y firma de la persona designada como Representante legal o social del OSSE o de la persona designada como representante legal o apoderado de la INPROFES

- * 1. Parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado.
- A) En linea recta ascendente (padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos) o descendente (hijos: nietos, bisnietos y tataranietos).
- B) En linea trasversal (fios, primos, hermanos, sobrinos, tios-abuelos y sobrinos nietos).
- 2. Parientes por afinidad hasta el segundo grado (suegros, abuelos políticos, yernos/nueras y cuñados).
- Parientes civiles (adoptante y adoptado).

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en Avenida Patriotismo Número 711, edificio B. planta baja, colonia San Juan, código postal 03730, demarcación Benito Juárez, Ciudad de México.









Contacto:

Av. Patriotismo 711, edificio B, Col. San Juan, Benito Juárez, C.P. 03730 , Ciudad de México Teléfono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37100

Secretarla de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

	Instructivo de Ilenado				
Número de identificación	Dice	Debe anotarse			
L1	Denominación o Razón Social:	Denominación o razón social del Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) o de la Instancia para la promoción y fomento de la Economía Social (INPROFES) solicitante.			
1.2	Fecha de constitución:	Fecha de constitución o integración del OSSE o la INPROFES, o del decreto, acuerdo de creación o equivalente de la INPROFES			
1,3	Teléfono:	Número telefónico del OSSE o la INPROFES.			
1.4	Correo electrónico:	Correo electrónico del OSSE o la INPROFES.			
1.5	Domicilio:	Dominilio del OSSE o la INPROFES, considerando los siguientes datos: -Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) - Nombre de la vialidad - Tipo de administración (Federal, Estatal, Municipal) - Derecho de transito - Código de la carretera - Tramo de la carretera - Cadenamiento - Termino Genérico (Brecha, Camino, Terrecería, Vereda) - Tramo del camino - Margen (Derecho, Izquierdo) - Nº exterior, Nº interior - Nombre de la colonia o asentamiento humano: - Código Postal. - Nombre de la Entidad Federativa - Nombre del Municipio o Demarcación. - Vialidades entre las que se ubica el domicilio. Breve descripción de la ubicación para pronta referencia.			
1.6	Señalar el documento con el que acreditara la personalidad jurídica, según corresponda, del OSSE o la INPROFES:	Los datos correspondientes con los que se acreditará la personalidad jurídica del OSSE o la INPROFES, así como las facultades vigentes del representante legal o social, según corresponda.			











Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

Instructivo de Benado				
Número de identificación	Dice	Debe anotarse		
II.1	Proporcionar la siguiente información de cada uno de los integrantes o socios del OSSE:	- CURP - Apellido Paterno Apellido Materno Nombre Información de residencia (Estado, Municipio o Demarcación y Localidad) - Si es o no beneficiario del programa Prospera y/o del Programa de Apoyo - Alimentario (El ID de la familia y el folio del formato) - Cargo que ocupara en el Comité de Contraloria Social (no aplica para Desarrollo de Capacidades Si son hablantes de lengua indigena Si tienen alguna discapacidad		
HU	Clave Única de Registro de Población (CURP):	Los 18 dígitos de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES.		
111.2	Nombre (s):	Nombre o nombres del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES		
III.3	Primer Apellido:	Primer apellido del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES		
III.4	Segundo Apellido:	Segundo apellido del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES		
III.5	Tipo de identificación oficial:	Nombre de la identificación oficial que se presenta: credencial para votar, pasaporte, entre otras)		
III.6	Teléfono del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco):	Número telefónico del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES		
111.7	Correo electrónico del representante legal o social (si es igual al ya señalado, dejar en blanco):	Correo electrónico del representante legal o social del OSSE, según corresponda, o del representante legal de la INPROFES		









Contacto: Av. Patriotismo 711, edificio B, Col. San Juan, Benito Juarez, C.P. 03730 , Ciudad de México Teléfono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

	Instructivo de llenado				
Número de identificación	Dice	Debe anotarse Domicilio Apoderado del Representante Legal de la INPROFES, considerando los siguientes datos: - Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carreter. Camino, Privada, Terracería, entre otros) - Nombre de la vialidad - Tipo de administración (Federal, Estatal, Municipal) - Derecho de transito - Código de la carretera - Tramo de la carretera - Tramo de la carretera - Tramo del camino - Termino Genérico (Brecha, Camino, Terrecería, Vereda) - Tramo del camino - Margen (Derecho, Izquierdo) - N° exterior, N° interior. - Nombre de la colonia o asentamiento humano - Código Postal. - Nombre de la Entidad Federativa - Nombre del Municipio o Demarcación - Vialidades entre las que se ubica el domicilio. Breve descripción de la ubicación para pronta referencia			
IV.6	Domicilio del apoderado del responsable legal de la INPROFES, indicando vialidad y nombre, número interior y/o exterior, nombre de la colonia o asentamiento humano:, código postal, entidad federativa, municipio, localidad, etc.				
IV.7	¿Ha recibido otros apoyos en efectivo de la Institución?	Si ha recibido con anterioridad, apoyos en efectivo de la Institución			
IV.8	Indicar clave (s) Sistema Integral En Linea (SIEL) del INAES((INDICATOR) DO 16 NOS 160 (INDICATOR)	En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, deberá anotar la clave SIEL empezando por la más reciente			
IV.9	Comprobó la correcta aplicación	En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, indicar si comprobó la correcta aplicación, anotando clave SIEL y SI o NO.			
IV.10	Señalar documento con el que lo acreditará:	En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, y si comprobó la correcta aplicación, indicar documento, quién lo emite y fecha del documento			
IV.11	De haber recibido anteriormente apoyos en efectivo de la Institución, indicar si está adherido al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) (No aplica a INPROFES)	Indicar si está adherido al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)			











Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

	Instructivo de llenado			
Número de identificación	Dice	Debe anotarse		
IV.12	Nombre de la Entidad Financiera donde se está capitalizando (No aplica a INPROFES)	Indicar el nombre de la caja en la que se está realizando la capitalización		
IV.13	Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en su calendario de capitalización. (No aplica a INPROFES)	Si está adherido al ECA, indicar si se encuentra al corriente en su calendario de capitalización		
IV.14	En caso de ser sujeto de apoyo, indicar si desea adherirse al ECA (No aplica a INPROFES)	Indicar si desea adherirse al ECA		
V.1	Macrosector de la actividad económica del proyecto productivo: (seleccionar) (No aplica a INPROFES)	Marcar la principal actividad que se desarrolla con el proyecto productivo		
V.2 Seleccione la actividad económica del proyecto productivo (No aplica a INPROFES)		Seleccionar la actividad que se desarrolla con el proyecto productivo		
V.3 Propiedad o derecho de uso. Sólo para apoyos: I.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos. Para los proyectos productivos otorgados por INAES. I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)		Indicar lo relacionado a la propiedad del OSSE		
V.4 Seleccionar el o los documentos con los que acreditará la propiedad o derecho de uso: (No aplica a INPROFES ni a solicitudes de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades)		Leer todas las opciones e indicar el documento vigente con el que cuente la OSSE además de anotar la fecha de expedición, de emisión o, en su caso; de inscripción. En caso de contar con otro documento no señalado en la relación anotario en el apartado de otro.		
V.5	V.5 Indicar, según tipo de apoyo y submodalidad, el o los conceptos que solicita:	Indicar el o los conceptos y el monto que solicita.		
V.6 V.6 Indicar si pertenece a alguna Organización social, Gremial o Campesina, Seleccionar nombre de la organización		Indicar si pertenece o no pertenece.		









Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

	Instructivo de llenado		
Número de identificación	Dice	Debe anotarse	
V.7	Formulador del estudio de inversión que presenta al INAES	Indicar el nombre completo de quien elaboró el estudio de inversión, su número de registro y Clave Única de Registro de Población (CURP)	
V.8	Submodalidad y monto	Indicar la submodalidad y el monto que solicita.	
V.9	Submodalidad y monto	Indicar la submodelidad y el monto que solicita.	
V.10	Aportaciones en efectivo a INPROFES	Indicar el proceso para el que se pide la aportación (Incubación o Aceleración) y el monto solicitado	
VI.1	Se autoriza al INAES a enviar información al (los) correo(s) electrónico(s) registrados en la presente solicitud	Indicar Si o No autoriza al INAES a enviar información al (los) correo(s) electrónico(s) que registró	









Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

Anexo 7 Formatos de solicitud de apoyo y aportaciones 7.B Solicitud de apoyo en efectivo para Banca Social

Homoclave del formato	No de convocatoria	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - INAES - 002		I I
Folio de preregistro		Fecha de solicitud del trámite
		DD MM AAAA

I. Datos generales del OSSE de ahorro y crédito

RFC: (No aplice pere OSSE	de altono y credito en la modalidad de grupo sociali			
Denominación o	razón social del solicitante:			
Nivel de operación:		Estatus regulatorio		
	E de ahorro y credito en la figura asociativa de Sociedades C	ooperativas de Ahorro y Prestamo con nivel de	operación basico)	
Número total de	socias y socios (Separar hombres y mujeres);	Hombres:	Mujeres:	
Lada: Teléfono fijo (Opcional):		Correo electrónico:		

Domicilio del solicitante

Cédigo postal:		23	Calle: (Carrysto Avenida teaugorism Say, Boutevard Avite Carnesto, Cetrodo, Corredor, Eje vist. etc.)	
Número exterior: Número interior: OS/N		Os/N	Colonia: (Earnate Amplinose, Julius, Renalimos Halaige, Erressenamento, Sociolin, etc.)	
Localidad:	151	5-215	Municipio o Alcaldia;	
Estado:			Entre qué calles.	
Calle posterior:			Descripción de la ubicación	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámitas y servicios deberán publicarse en el Dianio Oficial de la Federación (DOF).









Contacto:

Av. Patriotismo 711, edificio 8, Cot. San Juan, Benito Juarez, C.P. 03730, Cludad de México. Teléfono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

En caso	de ser	carretera	llenar.	la	siguiente	información

Tipo de administración (Federal, Estatal o Municipal):	Derecho de tránsito (Libre o Cuota):	
Código de la carretera:	Tramo de la carretera:	
Cadenamiento o kilómetro:	7):	

En caso de ser camino llenar la siguiente información

Término genérico (Brecha, Camino, Terracería o Vereda):	Tramo del camino:		
Margen (Derecho o Izquierdo):	Cadenamiento:		

II. Datos de la persona designada como representante legal o social

CURP:	Acreditación de la representación legal (No aplica para representante social)
RFC: (No aplica para el caso de representante legal)	Acta notarial nº,
Nombre(s)	Fecha de acta notarial:
Primer apellido:	Inscripción en el RPPC;
Segundo apellido:	Fecha de inscripción en el RPPC:

Domicilio de la persona designada como representante social (no aptica para el caso de representante legal)

Codigo postal:		25,45400	Calle: (Ejeropi: Avresta Insurgentes Sur, Bruinnant Avria Camarino, Calcate, Connector, Eje yest, etc.)		
Número exterior: Número interior: OS/N		Os/N	Colonia: (Tymple Anglieste Julee: Resilveus Hebigs Fraccontaments Sección, etc.)		
Localidad:			Município o Alcaldía:		
Estado:			Entre qué calles		
Calle posterior		Calle posterior			Descripción de la ubicación:









Contacto:

Av. Patriotismo 711, edificio B, Col. San Juan, Benito Juárez, C.P. 03730 , Ciudad de México Teléfono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economía Social

En caso de ser carretera llenar la siguiente información

Tipo de administración(Federal, Estatal o Municipal):	Derecho de tránsito (Libre o Cuota):	
Código de la carretera:	Tramo de la carretera	
Cadenamiento o kilómetro:		

En caso de ser camino llenar la siguiente información

Término genérico(Brecha, Camino, Terracería o Vereda):	Tramo del camino:
Margen (Derecho o Izquierdo):	Cadenamiento:

III. Información del apoyo que solicita

4	
Modalidad del apoyo:	Submodalidad:
	(No aplica pera la modalidad III. 2 Proyectos Estrategicos Financieros de la Banca Social)
Monto solicitado:	Componente(s):
	(SSIo aplice para le submodelidades "Consultoria y acompañamiento con un nitinimo de diez dias habitas en sitio" y "Associa profesional y desarrollo de capacidades en sitio" de la modelidad III. 1], según soa el caso

	Estructura financiera	
Fuente	Monto	Porcentaje
INAES		
Solicitante		
Total		









Av Patriotismo 711, edificio B, Col. San Juan, Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México. Teléfono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

	Desglose de la invers (Aplica sów para la modalidad III, 2 Proyectos E	ión stratégicos Financieros)	(e	
Submodalidad	Descripción	Monto que aportaria el INAES	Monto que aportaria el solicitante	Monto de la inversión total
Total				

Nota: Agregar Las filas que sean necesarias de acuerdo con las submodalidades solicitadas.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que entre las socias y socios del OSSE de ahorro y crédito que represento, no se encuentran conyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas lineas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.

Nombre y firma de la persona designada como representante legal o social del OSSE de ahorro y crédito solicitante









Contacto:

Av. Patriotismo 711, edificio B. Col. San Juan, Benito Juarez, C.P. 03730, Cludad de México. Telefono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

Instrucciones de llenado

- Esta forma será llenada al momento del preregistro en el enlace publicado en el sitio www.gob.mx/inaes de acuerdo con la convocatoria respectiva, al finalizar la captura de la información el sistema permitirá la impresión de la solicitud.
- 2 Debe presentarse en original y 1 copia para el acuse de recibo.
- 3, La firma del solicitante debe ser autógrafa.
- 4 Los datos de teléfono y correo electrónico son obligatorios
- 5, La persona designada como Representante legal o social deberá presentarse en la Delegación del INAES que corresponda al domicilio de la matriz del OSSE de ahorro y crédito, el día y la hora que señale el Acuse del preregistro el cual se obtiene una vez que se concluya la captura de la información en el sistema y se confirme dicha información.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de INAES, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y únicamente podrán transmitirse conforme a la normativa aplicable. El INAES es responsable de los datos recabados. El lugar donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace del INAES, ubicada en Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, Colonia San Juan, Código postal 03730, Benito Juárez, Ciudad de México.

Documentos que deben anexarse al presente formato:

Los señalados en la convocatoria respectiva de acuerdo con las modalidades o submodalidades de apoyo solicitadas.

Tiempo de respuesta:

Hasta 60 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de cierre de la convocatoria respectiva. Dicho período podrá ampliarse hasta por 20 días hábiles adicionales, en cuyo caso se notificará a los solicitantes por el mismo medio que fue publicada la convocatoria.

Teléfonos y correos para quejas;

Órgano Interno de Control en el INAES con domicillo: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, Colonia San Juan, Código postal 03730, Benito Juárez, Ciudad de México. Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

Todos los trámites que se realicen son totalmente gratuitos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Dice	Debe anotarse
Falla de preregistro	El folio que proporciona el sistema al momento del preregistro el cual se compone de diez digitos.
Fecha de solicitud del trámite	La fecha en que se realizará el registro definitivo de la solicitud de apoyo, según la cita señalada en el acuse de preregistro.
Nº de convocatoria	Número de la convocatoria vigente para la cual se realizó el preregistro.
I. Datos generales del OSSE de	ahorro y crédito
RFC	El Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del OSSE de ahorro y crédito legalmente constituido.









Contacto:

Av. Patriotismo 711, edificio B, Col. San Juan, Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México. Teléfono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

Denominación o razón social del OSSE de ahorro y credito solicitante	La denominación o razón social completa del OSSE de ahorro y crédito solicitante de acuerdo con el acta constitutiva o de transformación correspondiente.
Nivel de operación	El Nivel de Operaciones asignado conforme al marco regulatorio aplicable en la materia.
Estatus Regulatorio	Situación que guarda un OSSE de ahorro y crédito ante el organismo regulatorio y/o de supervisión auxiliar, según corresponda, conforme a lo señalado en el marco regulatorio aplicable en la materia.
Categoria	La clasificación oforgada por el Organismo de Supervisión Auxiliar respectivo (A, B, C o D) a las Sociedades Cooperativas de Ahomo y Préstamo, según el resultado obtenido en la evaluación semestral.
Número total de socias y socios (Separar hombres y mujeres)	El número total de socias y socios que integran el OSSE de ahorro y crédito solicitante. Señalar cuántos son hombres y cuántas son mujeres.
Lada	La clave de lada del domicilio de la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Teléfona fijo	El (os) número (s) telefónico (s) de la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Carreo electrónica	El correo electrónico del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Domicilio del solicitante	
Código postal	El código de la localidad donde se ubica la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Calle	El nombre completo de la vialidad donde se ubica la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Número exterior	El número con el cual se identifica la ubicación dentro de la vialidad,
Número interior	Si es el caso, anotar el número o letra interior del domicilio de la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Colonia	El nombre completo de la colonia o asentamiento humano en el que se encuentra ubicada la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Localidad	El nombre completo de la localidad en la que se encuentra ubicada la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Municipio o Alcaldia	El nombre completo del Municipio o Alcaldía en el que se encuentra ubicada la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Estado	El nombre del Estado donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Entre que calles	Los nombres de las calles entre las cuales se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Calle posterior	El nombre de la calle posterior donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Descripción de la ubicación	Una referencia física del domicilio donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante (por ejemplo: enfrente del palacio municipal; a una cuadra de la iglesia, etc.)
Dice	Debe anotar
Derecho de transito	
Código de la carretera	
Tramo de la carretera	
Cadenamiento o kilometro	
Término Genérico (Brecha, Camino, Terreceria, Vereda)	
Tramo del camino	









Av. Patriotismo 711, edificio B, Cot. San Juan, Benito Juarez, C.P. 03730 , Ciudad de México. Teléfono (55) 2636 4100 a 01 800 48 36 62 37

Secretaria de Desarrollo Social Instituto Nacional de la Economia Social

Margen (Derecho, Izquierdo)	
Cadenamiento	
II. Datos de la persona designa	da como representante legal o social.
CURP	La Clave Única de Registro de Póblación de la persona designada como Representante Legál o social del OSSE de ahorro y crédito.
RFC	El Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada como Representante Social, solo aplica para grupos sociales.
Nombre(s)	El nombre o nombres de la persona designada como Representante Legal o social del OSSE de ahorro y crédite
Primer apellido	El primer apellido de la persona designada como Representante Legal o social del OSSE de ahorro y crédit
Segundo apellido	El segundo apellido de la persona designada como Representante Legal o social del OSSE de ahorro y crédito.
Acreditación de la representac	ión (no aplica para Representante Social)
Acta Notarial N°	El número del Acta Notarial con la cual se acredita la Representación Legal.
Fecha de Acta Notarial	La fecha en la que se realizó el Acta Notarial.
Inscripción en el RPPC	El número de Inscripción del Acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Fecha de Inscripción en el RPPC	La fecha en la que se inscribió el Acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Domicilio de la persona design	ada como representante social (No aplica para representante legal)
Código postal	El código de la localidad donde se ubica la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Galle	El nombre completo de la vialidad donde se ubica la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Número exterior	El número con el cual se identifica la ubicación dentro de la vialidad.
Número interior	Si es el caso, anotar el número o letra interior del domicilio de la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Colonia	El nombre completo de la colonia o asentamiento humano en el que se encuentra ubicada la oficina matriz del OSSE de ahomo y crédito solicitante.
Localidad	El nombre completo de la localidad en la que se encuentra ubicada la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Municipio o Alcaldía	El nombre completo del Municipio o Alcaldia en el que se encuentra ubicada la oficina matriz del OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Estado	El nombre del Estado donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Entre que calles	Los nombres de las calles entre las cuales se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante.
Calle posterior	El nombre de la calle posterior donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante,
Descripción de la ubicación	Una referencia física del domicilio donde se encuentra asentado el OSSE de ahorro y crédito solicitante (por ejemplo: enfrente del palacio municipal; a una cuadra de la iglesia, etc.)









Contacto: Av. Patriotismo 711, edificio B, Col. San Juan, Benito Juarez, C.P. 03730 , Ciudad de México. Telefono (55) 2636 4100 o 01 800 48 36 62 37

CUARTA SECCION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017. (Continúa de la Tercera Sección)

(Viene de la Tercera Sección)

No.	Región	Actividades restringidas
1	Todo el Estado	No apoyar proyectos de comercio, agrícolas ni pecuarios.
		Morelos
No.	Región	Líneas de atención estratégica
1	Valle Cuahunáhuac (Cuernavaca, Temixco, Emiliano Zapata, Jiutepec y Xochitepec).	Cultivo en invernaderos, viveros y floricultura, producción de hortalizas, Talleres de costura, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos lácteos, Conservación y/o deshidratación de frutas, verduras y especies, Elaboración de dulces típicos, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de Prendas y accesorios de vestir, Fabricación de calzado, Elaboración de Productos de cuero y piel, Fabricación de productos de madera (Carpinterías), Fabricación de productos de papel y cartón, Fabricación de productos metálicos (Herrerías) Explotación avícola.
2	Altos de Morelos (Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla y Totolapan).	Producción de Nopal verdura, Producción de hortalizas, Explotación avícola, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de Prendas y accesorios de vestir, Fabricación de calzado, Fabricación de productos de madera (Carpinterías), Fabricación de productos metálicos (Herrerías).
3	Tierra Grande (Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla).	Cultivo en invernaderos, viveros y floricultura, Producción de Sorgo, de Maíz y hortalizas, Explotación avícola, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de Prendas y accesorios de vestir, Fabricación de calzado, Fabricación de productos de madera (Carpinterías), Fabricación de productos metálicos (Herrerías).
4	Del Volcán(Ocuituco, Temoac, Tetela del Volcán y Zacualpan de Amilpas).	Producción de Aguacate, Durazno, Higo, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de prendas y accesorios de vestir, Ecoturismo, Explotación avícola.
5	Sureste (Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec y Tepalcingo).	Cultivo en invernaderos, viveros y floricultura, Producción de Sorgo y Maíz, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de Prendas y accesorios de vestir Fabricación de calzado, Fabricación de productos de madera (Carpinterías), Fabricación de productos metálicos (Herrerías) Explotación avícola.
6	Valles Cañeros (Zacatepec, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Jojutla, Puente de Ixtla y Amacuzac).	Cultivo en invernaderos, viveros y floricultura, Producción de Arroz, Caña de Azúcar, Maíz y hortalizas Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de Prendas y accesorios de vestir, Fabricación de calzado, Fabricación de productos de madera (Carpinterías), Fabricación de productos metálicos (Herrerías) Explotación avícola.
7	Sur-Poniente (Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán y Tetecala)	Cultivo en invernaderos, viveros y floricultura, Explotación avícola, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de productos artesanales, Elaboración de artículos de bisutería, Confección de Prendas y accesorios de vestir, Fabricación de calzado, Fabricación de productos de madera (Carpinterías), Fabricación de productos metálicos (Herrerías).
No.	Región	Actividades restringidas
1	Valle Cuahunahuac (Cuernavaca, Temixco, Emiliano Zapata, Jiutepec y	Explotación de ganado: Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios como: cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros;

	Xochitepec).	Proyectos de comercialización como: Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.
2	Altos de Morelos (Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla y	Explotación de ganado: Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios: como cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros;
	Totolapan).	Proyectos de comercialización: como Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.
3	Tierra Grande (Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla).	Explotación de ganado: Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios: como cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros; Proyectos de comercialización: como Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.
4	Del Volcán (Ocuituco, Temoac, Tetela del Volcán y Zacualpan de Amilpas).	Explotación de ganado Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios como cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros; Proyectos de comercialización: como Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.
5	Sureste (Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec y Tepalcingo).	Explotación de ganado Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios: como cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros; Proyectos de comercialización: como Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.
6	Valles Cañeros (Zacatepec, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Jojutla, Puente de Ixtla y Amacuzac).	Explotación de ganado Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios: como cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros; Proyectos de comercialización: como Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.
7	Sur-Poniente (Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán y Tetecala).	Explotación de ganado Bovino, Porcino, Caprino, Ovino y Equino; Oferta de Servicios: como cibercafés, centro de copiado, cafeterías, autolavados, talleres mecánicos, lavanderías, Estéticas, cocinas económicas, restaurantes entre otros; Proyectos de comercialización: como Tiendas de abarrotes, Papelerías, Tlapalerías, Ferreterías, etcétera, en cuanto a la industria de la masa y la tortilla no se apoyaran ninguno tipo de proyecto.

		Nayarit
No.	Región	Líneas de atención estratégica
1	Todo el Estado	Actividades productivas de carácter agroindustrial, que contemplen en sus procesos productivos, la generación de valor agregado.
2	Región Norte	Producción de sorgo, maíz y frijol y cultivo de camarón
3	Región Costa Norte	Cultivos perennes como el plátano, mango, café y frutas tropicales exóticas (yaca, papaya). Actividades agropecuarias, cultivo de camarón, mojarra-tilapia
4	Región Centro	Proyectos agrícolas para la producción de aguacate, maíz, café y distintas hortalizas. Servicios turísticos (paseos en lancha, recorridos eco-turísticos), cría de gallinas, cerdos, chivos y borregos.

5	Región Sur	Cultivos de maíz, caña de azúcar, cacahuate, aguacate y mango.
6	Región Costa Sur	Hortofrutícola, cultivo de camarón, mojarra-tilapia y la silvicultura.
7	Región Sierra	Comercio de artesanías y eco-turismo. Producción de frijol, tabaco y chile verde.
No.	Región	Actividades restringidas

	Nuevo León		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Metropolitana: Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey y Cadereyta Jiménez	Producción y la comercialización de forrajes.	
2	Periférica: Abasolo, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, Dr. Gonzalez, General Zazua, Hidalgo, Higueras, Marín, Mina, Pesquería y Salinas Victoria	Producción avícola, ganado caprino, ovino y porcino. Producción agrícola de chile, brócoli, melón, sandía, betabel, cebollas, apio, cilantro, calabaza. Arboles de ornato, viveros y pastos. Granos como avena, frijol y soya.	
3	Norte: Agualeguas, Anáhuac, Bustamante Cerralvo, China, Dr. Coss, General Bravo, General Treviño, Lampazos, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Parras, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama	Producción avícola, ganado caprino, ovino y porcino. Producción agrícola de sorgo, maíz, frijol, soya, cártamo, trigo y avena. Hortalizas de temporada corta, ajo, cebolla, rábano, nopal. Producción ornamental: pastos, nochebuena y rosales. Producción de nuez, aguacate y forrajes.	
4	Citrícola: Allende, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos y Rayones	Producción avícola, ganado caprino, ovino y porcino. Producción agrícola de chile, sandía, melón, brócoli, betabel, cebolla, apio, cilantro, frijol, avena, calabaza. Producción de cítricos: naranja, toronja, limón y mandarina. Producción de granos. Producción ornamental: pastos y viveros. Producción de miel de abeja.	
5	Sur: Galeana, Arambarri, Iturbide, General Zaragoza, Doctor Arroyo y Mier y Noriega	Producción avícola, ganado caprino, ovino y porcino. Producción agrícola y/o en invernaderos como ejemplo los granos, papa, ajo, tomatillo, tomate, chile etc.	
No.	Región	Actividades restringidas	
1	Todo el Estado	Adquisición de ganado bovino. Cibercafés y centros de copiado. Renta de mobiliario y equipo. Comercio al por mayor y por menor de compra y venta, en las tiendas de abarrotes y/o la venta de ropa. Servicios, como las estéticas, vulcanizadoras y restaurantes.	

	Oaxaca		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Valles Centrales	Producción, procesamiento y/o comercialización de mezcal, Café, y cultivo de hortalizas.	
2	Costa	Producción y procesamiento de limón, producción y comercialización de papaya, proyectos enfocados al mejoramiento genético de ganado bovino.	
3	Istmo	Engorda y comercialización de ganado bovino y ovino, producción de tilapia.	
4	Papaloapan	Producción y comercialización de piña, caña, plátano, naranjas, producción de mojarra tilapia, engorda de ganado mayor y ganado menor.	
5	Cañada	Producción y comercialización de mango. Siembra de frijol y maíz, producción de	

		panela.
6	Mixteca	Elaboración de artesanías (palma, madera y textiles).
7	Sierra Sur	Producción, procesamiento y/o comercialización de mezcal y Café.
8	Sierra Norte	Manufacturación de muebles a base de madera.
No.	Región	Actividades restringidas
1	Valles Centrales	Cibers y tiendas de abarrotes.
2	Costa	Acopio y venta del producto (papaya, sandía, limón, maíz y ganado bovino).
3	Istmo	Tiendas de abarrotes, cibers, papelería.
4	Papaloapan	Artesanías en madera, establecimiento de invernaderos.
5	Cañada	Aves de corral (productoras de huevo o carne).
6	Mixteca	Ganado mayor.
7	Sierra Sur	Tienda de abarrotes, cocinas económicas.
8	Sierra Norte	Proyecto que requiera el uso de madera.

	Puebla	1
No.	Región	Líneas de atención estratégica
1	DDR01 Huauchinango, DDR03 Teziutlán, DDR08 Tehuacán Municipios mayor prioridad son :Huitzilan de Serdán*, Xochitlán de Vicente Suárez, San Pedro Camocuautla*, Ahuacatlán, Xicotepec*, Zihuateutla, Jopala, Tlaola, Cuetzalan del Progreso, Ayotoxco, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Jalpan, Jopala, Hueytlalpan, Olintla, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Tuzamapan De Galeana, Eloxochitlán*,Zoquitlán*, Ajalpan*	Beneficio y procesamiento de Café.
2	DDR02 Zacatlán DDR03 Teziutlán DDR04 Libres DDR05 Cholula DDR06 Izúcar de Matamoros DDR07 Tecama-chalco DDR08 Tehuacán municipios con mayor prioridad son: Tehuitzingo, Axutla, Zinacatepec, Chalchicomula de Sesma, San Nicolás Buenos Aires, Ixtacamaxtitlán, Tlachichuca, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Jolalpan, Teotlalco, Libres, Oriental, Tlaltenango, Calpan, San Martín Texmelucan, Chiautzingo, Coronango, Tecamachalco, Quecholac, Tlanepantla, Palmar de Bravo, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tehuacán*, Tepatlaxco de Hidalgo, Tzicatlacoyan, Soltepec, Cuapiaxtla de Madero, Acatzingo, San Salvador, Huixcolotla, Yehualtepec, Huatlatlauca, Zacapoaxtla, Zautla, Zaragoza, Cuautinchán, Atempan*, Puebla*, San Antonio Cañada*, Vicente Guerrero*, Zoquitlán*	Producción de maíz de alto rendimiento y productos derivados.
3	DDR02 Zacatlán DDR03 Teziutlán DDR04 Libres DDR05 Cholula DDR06 Izúcar de Matamoros DDR07 Tecama-chalco municipios con mayor prioridad son: Molcaxac, Chignahuapan, Acatlán, Huaquechula, Atempan* Tlahuapan, San Andrés Cholula*, General Felipe, Ángeles, Palmar De Bravo, Quecholac, Tecamachalco, Yehualtepec, Acatzingo, Acajete, Tepeaca, Huatlatlauca, Chignautla, San Salvador, Huixcolotla, Atlixco*, Puebla* Chietla, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, Cuautempan, Tehuitzingo	Producción de hortalizas.

4	DDR01 Huauchi-nango DDR02 Zacatlán DDR03	Producción de manzana.
	Teziutlán DDR04 Libres Municipios con mayor prioridad son: Lafragua, Tlatlauquitepec, Zaragoza, Zacatlán, Tlachichuca, Mazapiltepec, Teziutlán	
5	DDR01 Huauchinango DDR03 Teziutlán municipios con mayor prioridad son: Ayotoxco, Hueytamalco, Tenampulco, Acateno, Cuetzalan De Progreso	Producción de cítricos.
6	DDR07 Tecamachalco DDR08 Tehuacán municipios con mayor prioridad son: Acatzingo, Chapulco, Coxcatlán, Acajete, Quecholac	Producción de nopal tuna.
7	DDR06 Izúcar de Matamoros municipios con mayor prioridad son: Molcaxac, Chignahuapan, Acatlán, Huaquechula, Tecamachalco, Yehualtepec, Tepexco, Chiautla, Tepemaxalco, Huehuetlán El Chico, Jolalpan, Izúcar de Matamoros, Acteopan, Chietla, Epatlán, Tehuitzingo	Producción de sorgo.
8	DDR02 Zacatlán, DDR05 Cholula, DDR06 Izúcar de Matamoros, DDR08 Tehuacán. municipios con mayor prioridad: Molcaxac, Tilapa, Tlapanalá, Izúcar, Tepemaxalco, Atzitzihuacan, Tepexco, Aquixtla, Atlixco*, Calpan, Chignahuapan, Ciudad Serdán, Aljojuca, San Juan Atenco, San Salvador El Seco, San Nicolás Buenos Aires, Tlachichuca, Guadalupe Victoria, Ajalpan*, San Antonio Cañada*	Producción de frijol.
9	DDR05 Cholula, DDR06 Izúcar de Matamoros. municipios con mayor prioridad: Tochimilco, Huaquechula, Santa Isabel Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Salvador El Verde, San Martin Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, Cohuecan, Atzizihuacan, Tepemaxalco	Producción de amaranto.
10	DDR01 Huauchinango, DDR05 Cholula municipios con mayor prioridad: Atlixco*, Chiautzingo, San Salvador El Verde, San Matías Tlalancaleca, Huaquechula, Puebla*, Tianguismanalco, Zihuateutla, Huauchinango, San Andrés Cholula*	Producción de ornamentales.
11	DDR02 Zacatlán, DDR04 Libres, DDR07 Tecamachalco Municipios con mayor prioridad: San Juan Atenco, Chignahuapan, Tepeyahualco, Rafael Lara Grajales, Cuyoaco, Mazapiltepec de Juárez, Soltepec, Nopalucan	Producción de cebada.
12	DDR04 Libres municipios con mayor prioridad: Ciudad Serdán, Saltillo La Fragua, Tlachichuca, Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo, Chalchicomula de Sesma, Oyameles	Producción de haba.
13	DDR02 Zacatlán, DDR03 Teziutlán, DDR04 Libres, DDR05 Cholula municipios con mayor prioridad: Huaquechula, Quimixtlán, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Zautla	Producción de aguacate.
14	DDR06 Izúcar de Matamoros municipios con mayor prioridad: Acatlán, Guadalupe, Huaquechula, Tlapanalá, San Pablo Anicano, Piaxtla, Tehuitzingo, Chietla	Producción de cacahuate.
15	DDR02 Zacatlán, DDR03 Teziutlán; DDR 05 Cholula, DDR07 Tecamachalco municipios con mayor prioridad:Huejotzingo, Acajete, Tepetzala, Zautla, Cholula, Libres, Tecamachalco, Tochimilco,	Producción de durazno.

	Tianguismanalco, Chiautzingo, Tlahuapan, Tepeyahualco de Hidalgo, Teziutlán, Zacatlán	
16	DDR06 Izúcar de Matamoros municipios con mayor prioridad: Tehuitzingo, Coatzingo, Tlapanalá, Piaxtla, Tulcingo, Tecomatlán, Chiautla, Huehuetlán el Chico	Producción de papaya maradol.
17	DDR06 Izúcar de Matamoros DDR 05 Cholula municipios con mayor prioridad: Tochimilco, Huaquechula, Santa Isabel Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Salvador El Verde, San Martin Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, Cohuecan, Atzizihuacan, Tepemaxalco	Producción de chía.
18	DDR03 Teziutlán DDR04 Libres DDR05 Cholula DDR07 Tecamachalco municipios con mayor prioridad: Teziutlán, Tlatlauquitepec, Zaragoza, Libres, Oriental, San Gregorio Atzompa, Atlixco*, Santa Isabel Cholula, San Martín Texmelucan, Tecamachalco, Atoyatempan, San Tomas Hueyotlipan y Tochtepec	Bovinos para producción de leche.
19	DDR01Huauchinango DDR04 Libres DDR05 Cholula DDR06 Izúcar de Matamoros DDR07 Tecamachalco municipios con mayor prioridad: Xicotepec de Juárez, Huauchinango* Atzitzintla, San Nicolás Buenos Aires, Cañada Morelos, Esperanza, San Juan Atenco, Aljojuca, Soltepec, Reyes de Juárez, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Zozutla	Producción de miel de abeja.
20	DDR01 Huauchinango DDR02 Zacatlán DDR03 Teziutlán DDR06 Izúcar De Matamoros municipios con mayor prioridad: Huauchinango*, Xicotepec*, Fco. Z. Mena, Jalpan, Tlaola, Acateno, Hueytamalco, Ayotoxco de Guerrero, Tenampulco, Huitzilan de Serdán* y Camocuautla*, Jolalpan, Izúcar de Matamoros, Chiautla y Huehuetlán el Chico	Bovinos de carne y doble prepósito.
21	DDR04 Libres DDR06 Izúcar de Matamoros DDR07 Tecamachalco DDR08 Tehuacán municipios con mayor prioridad: Tepeyahualco, Oriental, Libres, González Ortega, Acatlán, Ahuehuetitla, Atzitzihuacan, Chinantla; Huehuetlán El grande, Tepexi de Rodríguez, San Juan Ixcaquixtla, Santiago Miahuatlán, Xochitlán de todos Santos, Coxcatlán, Zoquitlán*, Eloxochitlán*	Producción de caprinos.
22	DDR01 Huauchinango DDR02 Zacatlán DDR03 Teziutlán DDR04 Libres DDR05 Cholula DDR07 Tecamachalco DR08 Tehuacán municipios con mayor prioridad: Ahuazotepec, Zacatlán, Chignahuapan, Ixtacamaxtitlán, Chignautla, Teziutlán, Libres, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Atlixco*, San Nicolás de los ranchos, Tecamachalco, San José Miahuatlán, Zoquitlán*, Eloxochitlán*	Producción de ovinos.
23	DDR01 Huauchinango DDR02 Zacatlán DDR03 Teziutlán DDR04 Libres DDR05 Cholula DDR08 Tehuacán municipios con mayor prioridad: Huauchinango*, Zacatlán, Chignahuapan, Zacapoaxtla, Xochiapulco, Chiautzingo, Sn Matías Tlalancaleca, San Salvador el Verde, Tlahuapan. Chilchotla, Quimixtlán, Atlixco*, Eloxochitlán*, Vicente Guerrero*	Producción de trucha.

(Cuarta Sección)

ducción de tilapia.
ducción de bagre.
ducción de carpa.
a y engorda de porcinos.
a y engorda de porcinos. cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de productos y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. dificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de omóviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ficación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de omóviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ficación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas de abarrotes.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. Ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas de abarrotes. Éticas.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas nadas de abarrotes. éticas. éticas. éticas. éticas. éticas.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. Ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas de abarrotes. Éticas. Etinas económicas. Ernaderos. Intaciones nuevas o repoblación de café.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas nadas de abarrotes. Éticas. Éticas. Éticas. Éticas económicas. Ernaderos. Intaciones nuevas o repoblación de café.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. Ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas de abarrotes. Sericas. Sericas. Sericas económicas. Sernaderos. Intaciones nuevas o repoblación de café. Sorda de borregos y caprinos. Sesanías tradicionales de palma.
cesamiento e industrialización de productos stales y agropecuarios. Servicios de reparación de móviles y camiones. Elaboración de calzado. ricación de productos metálicos o de vidrio. ificación y envasado de agua. Negocios Verdes* a y engorda de porcinos. Fabricación de ramientas y equipo agropecuario menor. Actividades restringidas adas de abarrotes. cinas económicas. ernaderos. ataciones nuevas o repoblación de café. porda de borregos y caprinos. esanías tradicionales de palma. esanías tradicionales de carrizo.

	Querétaro		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Región Serrana	Actividades Agropecuarias y forestales, Abarrotes, carnicería, ciber, estética, ganado bovino, ganado caprino, ganado ovino, ganado porcino, paletería, panadería, restaurante.	
2	Región semi desierto	Actividades Agropecuarias, Artesanales, Mineras y Comercio y Servicios, Abarrotes, carnicería, carpintería, ciber y papelería, elaboración de dulces típicos, ganado bovino, ganado ovino, ganado porcino, granja avícola, herrería, panadería, producción de	

		lácteos, taller mecánico, tortillería.
3	Región Centro	Actividades industriales, agropecuarias, comercio y servicios, Cocina económica, ganado bovino, ganado porcino, panadería, taller de costura, vidrio y aluminio.
4	Región Sur	Actividades agropecuarias y artesanales, Alfarería, abarrotes, cocina económica, dulces cristalizados, ganado ovino, invernadero, jardinería, panadería, papelería, producción de huevo, zapatería.
5	Región Valle	Actividades Industriales, comercio y servicios y agropecuarios, Producción de huevo, abarrotes, alquileres, carnicería, carpintería, ciber, papelería, cocina económica, estética, ganado caprino, ganado ovino, ganado porcino, herrería, panadería, papelería, purificadora, taller de costura, taller mecánico, torterías, tortillerías y venta de barbacoa.

	Quintana Roo		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Frontera sur (Bacalar y Othón P. Blanco)	Actividades relacionadas para el desarrollo del sector turístico: ecoturismo y turismo de Aventura. Producción, procesamiento y/o comercialización de carbón o productos maderables. La producción, procesamiento y/o comercialización de conservas de frutas, envasado de salsas, productos lácteos, productos de carne, bebidas, dulces regionales, subproductos de miel y derivados de la fruta de coco. Acuacultura mediante proyectos de tilapia. Actividades relacionadas a la producción y procesamiento de artesanías, textiles y urdido de hamacas. Producción y/o procesamiento de aves, huevo y porcino Producción y/o procesamiento de maíz, elote, tomate rojo, chile habanero, chile jalapeño, pepino, piña, papaya, coco (fruta). Producción y/o procesamiento de productos no tradicionales (guanábana, Jamaica, maracuyá, anonas). Proyectos hortícolas (calabacita, cilantro, rábano). Horticultura en ambientes controlados (invernaderos).	
2	Maya (José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y Tulum)	Producción, procesamiento y/o comercialización de carbón o productos maderables. Actividades relacionadas para el desarrollo del sector turístico y ecoturismo, promoviendo la Eco Arqueología y la promoción de la Ruta de las Iglesias, la producción, procesamiento y/o comercialización de conservas de frutas, envasado de salsas, productos de carne, bebidas, dulces regionales y subproductos de miel. Producción y/o procesamiento de maíz, tomate rojo, chile habanero, pepino. Producción y/o procesamiento piña, papaya, plátano, sandía, naranja. Actividades económicas que impulsen el desarrollo agroindustrial mediante frutas tropicales (nance, guaya, mango, anona, caimito, zapote, mamey, tamarindo) Producción y/o procesamiento de productos no tradicionales (guanábana, jamaica, vainilla, maracuyá, anonas, achiote). Producción y/o procesamiento de flores ornamentales tropicales (hawaiana, heliconia, ave del paraíso, otras). Proyectos hortícolas (calabacita, cilantro, rábano). Horticultura en ambientes controlados (invernaderos). Actividades relacionadas a la producción y procesamiento de artesanías, textiles y urdido de hamacas. Producción y/o procesamiento de aves, huevo y porcino.	
3	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Bacalar y Tulum	Apicultura.	
4	Todo el Estado*	Proyectos agroindustriales.	
5	Caribe norte (Isla Mujeres, Cozumel, Benito Juárez y Solidaridad)*	Actividades relacionadas para el desarrollo del sector turístico. La producción, procesamiento y/o comercialización de conservas de frutas, envasado de salsas, productos lácteos, productos de carne, bebidas, dulces regionales y subproductos de miel. Actividades relacionadas a la producción y procesamiento de artesanías, textiles y urdido de hamacas.	
No.	Región	Actividades restringidas	
1	Todo el estado	Tiendas de abarrotes, Producción de ovinos y ganadería mayor. Cocinas económicas.	

* El Comité de Validación Estatal establecen priorizar los proyectos productivos que provengan de los municipios con mayor grado de marginación: Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, y los municipios con gran cantidad de localidades con mayor grado de marginación: Othón P. Blanco, Bacalar y Tulum; dejando como última alternativa las propuestas que provengan de los municipios de la zona Norte: Isla Mujeres, Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Puerto Morelos.

	San Luis Potosí		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Todo el Estado	Impulsar la agricultura protegida (hortalizas, jitomate, chile, etc.) orientada a la vocación productiva de la región. Se dará prioridad a proyectos enfocados a la producción orgánica. Proyectos pecuarios orientados a la vocación productiva de la región (de preferencia de doble propósito), que cuenten con las normas fitosanitarias correspondientes. Se dará prioridad a aquellos proyectos que contemplen el registro en SINIIGA. Proyectos que generen transformación de los productos primarios aportando valor agregado. Proyectos de servicios, condicionado a que este no exista en la localidad y cuente con demanda. Artesanías.	
2	Altiplano (Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa Hidalgo)	Se dará prioridad a proyectos de producción de maíz, frijol, chile, lechuguilla, jitomate, chile. Explotación de ganado bovino y caprino para la obtención de carne, queso y leche. Apicultura.	
3	Centro (Ahualco, Armadillo de los infante, Cerro de San Pedro, Mexquitc de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Zaragoza)	Se dará prioridad a proyectos de producción de hortalizas, así como maíz, frijol y frutos. Explotación de ganado ovino, bovino, caprino, porcino, avícola, apicultura.	
4	Media (Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Villa Juárez)	Se dará prioridad a proyectos de producción de cítricos, así como jitomate, chile, alfalfa, nopal, maíz y frijol. Explotación de ganado bovino, caprino, porcino, avícola, apicultura, granjas porcícolas.	
5	Huasteca (Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazanchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de	Se dará prioridad a proyectos de producción de maíz, sorgo, café, cítricos, cebada, frutos, frijol, caña de azúcar para la producción de piloncillo*. Explotación de ganado bovino, granjas piscícolas. Producción, procesamiento y comercialización de miel de abeja. *Para el caso de los proyectos de producción de piloncillo que soliciten trapiches, tendrán que ser motorizados (quedan restringidos los trapiches de tracción animal).	

	Escobedo, Xilitla)	
No.	Región	Actividad restringida
1	Todo el Estado	Proyectos comerciales (compra-venta de mercancía): Poca generación de empleos. Proyectos que impliquen adquisición de maquinaria agrícola, vehículos (camioneta, camiones): Poca generación de empleos, además del alto costo de los mismos.

	Sinaloa		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Altos y municipios de Salvador Alvarado y Angostura	Producción, procesamiento y/o comercialización de cacahuate y ajonjolí.	
2	Altos	Cultivo y comercialización de flor. Producción y comercialización de artesanías.	
3	Todo el Estado (Zonas turísticas, recreativas y/o de esparcimiento)	Proyectos de comercio y servicio, orientados a turistas y visitantes, en localidades en cobertura, que tienen zonas turísticas, recreativas y/o de esparcimiento.	
4	Todo el Estado	Reforzamiento a proyectos operando, enfocados en la producción, comercialización de huevo y explotación de aves de corral. Proyectos dedicados al comercio y servicio. Producción, envasado y/o comercialización de miel.	
No.	Región	Actividades restringidas	
		Proyectos relacionados con adquisición de equipo para artes de pesca.	
		Adquisición de hatos bovinos, ovinos, caprinos y porcinos que no cuenten con la certificación de hato libre de tuberculosis y/o brucelosis.	
		Renta de mobiliario y equipo de sonido.	
		Cibercafés y centros de copiado.	
1	Todo el Estado	Instalación y operación de nuevas tortillerías de maíz.	
		Comercio en localidades con población menor a 2,000 habitantes.	
		Servicios en localidades con población menor a 2,000 habitantes (excepto servicios turísticos).	
		Construcciones, remodelaciones e instalaciones que excedan el 40% de la inversión federal.	

	Sonora		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	SIERRA ALTA: Bavispe, Bacerac, Bacadehuachi, Nacori Chico, Cumpas, Nacozari, Fronteras, Sahuaripa, Arivechi, Bacanora, Alamos, Yecora	1 Producción y comercialización de ganado: bovino cría, doble propósito y apícola. 2 Procesamiento y comercialización de derivados de la leche: queso regional, queso cocido, queso panela y dulces de leche. 3 Elaboración y comercialización de productos alimenticios regionales: chorizo, chilorio, carne seca y machaca y frutas en conserva. 4 Elaboración y comercialización de productos artesanales: sillas de montar, tratamiento de pieles, muebles metálicos y de madera, carbón vegetal, ladrillo y bacanora. 5 Recolección y venta de productos regionales: orégano, bellota, chiltepín e hierbas medicinales. 6 Turismo Rural: fondas, comidas económicas y rápidas, tortillerías de harina de	

		trigo y maíz.
2	SIERRA BAJA: Bacoachi, Arizpe, San Felipe de Jesús, Ures, Rayón, Opodepe, San Miguel de Horcasitas, Soyopa, La Colorada, Cucurpe, Carbo, Mazatán, Quiriego, Rosario, San Javier, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Cucurpe, Onavas	1 Producción y comercialización de ganado: bovino cría, doble propósito, ovino y apícola. 2 Procesamiento y comercialización de derivados de la leche: queso regional, queso cocido, queso panela y dulces de leche. 3 Elaboración y comercialización de productos alimenticios regionales: chorizo, chilorio, carne seca y machaca y frutas en conserva. 4 Elaboración y comercialización de productos artesanales: sillas de montar, tratamiento de pieles, muebles metálicos y de madera, carbón vegetal, ladrillo, block de cemento y bacanora. 5 Recolección y venta de productos regionales: orégano, bellota, chiltepín e hierbas medicinales. 6 Turismo rural: construcción de cabañas rústicas para renta, fondas, comidas económicas y rápidas, tortillerías de harina de trigo y maíz.
3	REGION COSTERA: Navojoa, Cajeme, Benito Juárez, Huatabampo, Etchojoa, San Ignacio Río Muerto, Bacum, Guaymas, Empalme, Hermosillo, Caborca, Santa Ana, Pitiquito, Puerto Peñasco, Benjamín Hill	1 Producción y comercialización de ganado: Bovino cría, doble propósito, ovino, caprinos y apícola. 2 Procesamiento y comercialización de derivados de la leche: queso regional, queso cocido, queso panela y dulces de leche. 3 Elaboración y comercialización de productos alimenticios regionales: chorizo, chilorio, carne seca y machaca. 4 Siembra, producción y comercialización de hortalizas, a cielo abierto, agricultura protegida, hidroponía, forrajes verdes y secos. 5 Elaboración y comercialización de tortillas de harina de trigo y maíz y pan de trigo. 6 Elaboración y venta de muebles de madera, muebles y estructuras metálicas, carbón vegetal, ladrillo y block de cemento. 7 Desarrollo de turismo rural: construcción de cabañas para renta y elaboración de alimentos procesados. 8 Industria manufacturera.
4	REGION FRONTERA NORTE: San Luis Río Colorado, Altar. Cananea, Imuris, Magdalena, Naco, Agua Prieta, Santa Cruz, Saric	1 Elaboración y comercialización de productos alimenticios regionales: chorizo, chilorio, carne seca y machaca. 2 Siembra, producción y comercialización de hortalizas, a cielo abierto, agricultura protegida, hidroponía, forrajes verdes y secos. 3 Elaboración y comercialización de tortillas de harina de trigo y maíz y pan de trigo. 4 Elaboración y venta de muebles de madera, muebles y estructuras metálicas, carbón vegetal, ladrillo y block de cemento. 5 Desarrollo de turismo rural: construcción de cabañas para renta y elaboración de alimentos procesados. 6 Producción y comercialización de ganado: bovino cría y doble propósito. 7 Industria manufacturera.
No.	Región	Actividades restringidas
1	SIERRA ALTA: Bavispe, Bacerac, Huachinera, Bacadehuachi, Nacori Chico, Villa Hidalgo, Granados, Huasabas, Tepache, Divisaderos, Moctezuma, Cumpas, Nacozari, Fronteras, Sahuaripa, Arivechi, Bacanora, Alamos, Yecora	Ganadería de pequeñas especies como son los ovinos y caprinos en forma extensiva. Avicultura, porcicultura, comercio y abasto.
2	SIERRA BAJA: Bacoachi, Arizpe, Banamichi, Huepac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviacora, Ures, Rayón, Opodepe, San Miguel de Horcasitas, Soyopa, La Colorada, Cucurpe, Carbo, Mazatán, Villa Pesqueira, Quiriego,	Avicultura. Porcicultura. Comercio y abasto.

	Rosario, San Javier, San Pedro de la Cueva, Suaqui Grande, Cucurpe, Onavas	
3	REGION COSTERA: Navojoa, Cajeme, Benito Juárez, Huatabampo, Etchojoa, San Ignacio Río Muerto, Bacum, Guaymas, Empalme, Hermosillo, Caborca, Santa Ana, Pitiquito, Puerto Peñasco, Benjamín Hill, Plutarco Elías Calles	Pesca (especies y zonas restringidas)Porcicultura.
4	REGION FRONTERA NORTE: San Luis Río Colorado, Altar. Atil, Cananea, Imuris, Magdalena, Naco, Agua Prieta, Oquitoa, Santa Cruz, Saric	Avicultura. Porcicultura.

	Tabasco		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Tabasco	Agricultura (maíz, cilantro, perejil, cebollín, jitomate, chile habanero) Fortalecimiento de carnicerías, carpinterías, herrerías, aluminerías, panaderías, peleterías, estéticas, fondas económicas, talabarterías, pozolerías, fileteadoras de pescado, procesamiento de alimento para ganado, dulces y embutidos típicos Proyectos para fomentar el turismo Ganado porcino.	
2	Ríos	Agricultura (arroz milagro filipino, sandía, frijol, chigua y naranja) Derivados de lácteo tales como el queso de hebra, doble quema, poro, panela, botanero y manchego, así como la mantequilla. Alimentos regionales (tostadas, panetelas, rosquillas, aderezos y totoposte) Procesamiento de alimento para ganado.	
3	Sierra	Invernaderos (orquídeas y bromelias) Procesamiento de amaranto y café.	
4	Chontalpa	Agricultura (papaya, limón persa, arroz milagro filipino, coco, pimienta, piña y naranja).	
No.	Región	Actividades restringidas	
1	Tabasco	Cría y engorda de aves de corral y producción de huevos.	
2	Ríos Tabasco	Cultivo de Mojarra Tilapia.	
3	Sierra Tabasco	Ganado Bovino Ganado y Ovino.	
4	Chontalpa Tabasco	Artesanías.	

	Tamaulipas		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Ribereña Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros	Producción de diversas hortalizas entre las que destacan, chile verde, chile morrón y nopal. Producción de sorgo forrajero y sorgo para grano. Proyectos a base de hidroponía. Talleres de manufactura. Producción, engorda y comercialización de ovinos, avícola y porcinos.	

2	Región Valle de San Fernando: Méndez, Burgos, Cruillas y San Fernando	Producción, embutido y comercialización de chorizo. Producción, engorda y comercialización de ovinos, avícola y porcinos. Talleres de manufactura.
3	Zona Centro Abasolo, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria y Villagrán	Producción, engorda y comercialización de ovinos, avícola y porcinos. Siembra de nopal y otras hortalizas. Instalación y equipamiento de tortillerías. Elaboración de productos naturales (Jabones artesanales, shampoo de sábila, entre otros).
4	Sur: Tampico González Altamira Aldama	Cría y producción, engorda y comercialización: ovinos, avícola y porcinos. Repoblamiento pesquero. Empaquetado y comercialización de marisco. Apicultura.
5	Región Mante: Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Xicoténcatl, Ocampo y Gómez Farías	Producción, engorda y comercialización de ovinos, avícola y porcinos. Apicultura. Instalación y equipamiento de tortillerías. Proyectos a base de hidroponía. Producción, embutido y comercialización de chorizo.
6	Región Altiplano: Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Bustamante y Tula	Cría y producción, engorda y comercialización: ovinos, avícola y porcinos.
No.	Región	Actividades restringidas
1	Todo el Estado	Actividades comerciales de compra-venta.
		Chats, cafés, estéticas.

	Tlaxcala		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Región Norte, municipios Tlaxco, Atlangatepec, Tetla de la solidaridad, Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata.	Bovinos para la explotación de leche y sus derivados, Ovinos para pie de cría, Porcinos para pie de cría, Invernaderos, microtúneles, Aves de postura, Tienda de abarrotes, Compra de semillas y fertilizantes para el campo y MIPYMES por ejemplo Talleres de costura, Carnicerías Carpintería.	
2	Zona Cento, Norte, Apizaco, Yahuquemecan, Xaltocán, Coaxomulco, Tzompantepec, San Lucas Tecopilco, San José Teacalco, Xaloztoc	Bovinos para la explotación de leche y sus derivados, Ovinos para pie de cría, Porcinos para pie de cría, Invernaderos, microtúneles, Aves de postura, Tienda de abarrotes, Compra de semillas y fertilizantes para el campo y MIPYMES por ejemplo Talleres de costura, Carnicerías Carpintería.	
3	Zona Oriente, El Carmen, Tequexquitla, Cuapiaxtla, Altzayanca, Huamantla, Zitlaltepec, Terrenate.	Bovinos para la explotación de leche y sus derivados, Ovinos para pie de cría, Porcinos para pie de cría, Invernaderos, microtúneles, Aves de postura, Tienda de abarrotes, Compra de semillas y fertilizantes para el campo y MIPYMES por ejemplo Talleres de costura, Carnicerías Carpintería.	
4	Zona poniente,	Bovinos para la explotación de leche y sus derivados, Ovinos para pie de cría, Porcinos	

	Calpulalpan, Nanacamilpa, Hueyotlipan, Españita, Sanctorum	para pie de cría, Invernaderos, microtúneles, Aves de postura, Tienda de abarrotes, Compra de semillas y fertilizantes para el campo y MIPYMES por ejemplo Talleres de costura, Carnicerías Carpintería.
5	Zona Centro Sur Tlaxcala, Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Chiahutempan Ixtacuixtla, Panotla, San Juan Huactzinco, Tepeyanco.	Bovinos para la explotación de leche y sus derivados, Ovinos para pie de cría, Porcinos para pie de cría, Invernaderos, microtúneles, Aves de postura, Tienda de abarrotes, Compra de semillas y fertilizantes para el campo y MIPYMES por ejemplo Talleres de costura, Carnicerías Carpintería.
6	Zona Sur, San Pablo del Monte, Tenancingo, Papalotla, Mazatecochco, San Luis Teolocholco, Tepetitla, Nativitas, Tetlatlahuaca, Zacatelco, Santa Apolonia.	Bovinos para la explotación de leche y sus derivados, Ovinos para pie de cría, Porcinos para pie de cría, Invernaderos, microtúneles, Aves de postura, Tienda de abarrotes, Compra de semillas y fertilizantes para el campo y MIPYMES por ejemplo Talleres de costura, Carnicerías Carpintería.
No.	Región	Actividades restringidas
1	Todo el estado	Para todas la regiones del Programa de Opciones Productivas no dará atención a proyectos: Artesanales, negocios de internet y de transformación de productos no alimenticios.

	Veracruz		
No.	Región	Líneas de atención estratégicas	
1	Todo el estado	Se priorizará proyectos productivos de ampliación con antecedentes en el manejo del rubro solicitado.	
		Agricultura de cultivos a cielo abierto y bajo estructuras de invernadero. Viveros frutales.	
		Los proyectos pecuarios sólo cuando cumplan con las condiciones apropiadas para su desarrollo, priorizando la reproducción del hato ganadero.	
		En los proyectos de ganado bovino, sólo si cuentan con experiencia en el ramo de producción de derivados lácteos, así como demuestren que ya cuentan con hato ganadero.	
		Producción avícola, piscícola y apícola. Transformación de materia prima alimentaria. Sólo si se encuentren en fase de mecanización.	
		Proyectos de rubro servicios, Sólo si uno de las personas beneficiarias directos tiene alguna discapacidad.	

	Yucatán		
No.	Región	Líneas de atención estratégica	
1	Región	Porcinos, bovinos, engorda, aves, apicultura, actividad artesanal (Bordados típicos de la	

	Metropolitana	región), Servicios (Giros comerciales), actividades turísticas de playa y acuacultura.
2	Región Costera	Acuacultura, turismo de playa y ecológico, actividades artesanales con productos de la región, producción de hortalizas, frutales y ganadería (Bovino engorda y ovino cría y engorda), servicios, después de la franja costera (Zona de humedales) apicultura.
3	Región Ganadera	Ganadero: Bovinos, ovinos, porcinos, aves, apicultura, producción de quesos Agrícola: Pastizales, frutales, papaya maradol. Actividades artesanales, ecoturismo, acuacultura en el litoral de Tizimín.
4	Región Henequenera	Ganadería: Bovinos, ovinos, avicultura, apicultura. Artesanías y Servicios. Agricultura: Hortalizas.
5	Región Maicera	Ganadería: Bovinos, ovinos, avicultura, apicultura. Artesanías y Servicios Agricultura: Hortalizas.
6	Región Sur	Agrícola; frutícola (citrícola y otros frutales) producción de maíz, sorgo y soya en terrenos arables y mecanizados, pastizales y Hortalizas. Ganadería: Bovinos, Porcinos apicultura y avicultura.
7	Región Occidental	Ganadería: Bovinocultura, ovinocultura, avícola y porcícola, Agrícola: Cítricos, hortalizas. Elaboración de guayaberas, vestidos típicos de la región (Huipiles y ternos) y manufactura de ropa casual.
No.	Región	Actividades restringidas
1	Todo el Estado	Ciber-café, proyecto de renta de mobiliario, equipo para fiestas y banquetes, tlapalerías, tornerías, estéticas, vulcanizadoras, expendios de cerveza.

Zacatecas		
No.	Región	Líneas de atención estratégica
1	CENTRO Calera de Víctor Rosales, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Morelos, Pánuco, Trancoso, Vetagrande y Zacatecas	Producción y comercialización de Chile, jitomate, ajo, cebada, avena, cebolla, alfalfa, zanahoria. Producción y comercialización de ganado bovino carne, bovino leche, ovinos, caprinos y porcinos. Elaboración de productos agroindustriales: lácteos, embutidos, pan, entre otros. Elaboración y comercialización de artesanías: talabartería, tejidos a mano, arte huichol, labrado de cantera, sarapes, marquetería, entre otros.
2	CENTRO SURESTE Jerez, Monte Escobedo, Susticacan, Tepetongo, Valparaíso y Villanueva	Producción y comercialización de duraznos. Producción y comercialización de ganado bovino carne, bovino leche, ovinos, caprinos y porcinos. Producción y comercialización de conservas, embutidos y vino artesanal. Elaboración y comercialización de artesanías: talabartería, joyería de oro y plata, arte huichol, talla en madera y cantera, entre otros.
3	OESTE Chalchihuites, Jiménez del Teúl, Sain Alto y Sombrerete	Producción y comercialización de frijol, chile y durazno. Producción y comercialización de ganado bovino carne, bovino leche, ovinos, caprinos, porcinos.
4	NORESTE Cañitas de Felipe Pescador, Gral. Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza y Río Grande	Producción y comercialización de frijol y chile. Producción y comercialización de ganado bovino carne, bovino leche, ovinos, caprinos y porcinos. Elaboración de productos agroindustriales: lácteos, embutidos, pan, entre otros.
5	NORTE Concepción del Oro, El Salvador Mazapil, Melchor Ocampo y Villa de Cos	Producción y comercialización de ganado bovino carne, bovino leche, ovinos, caprinos y porcinos. Elaboración y comercialización de artesanías: utensilios de lechuguilla, palma e ixtle.
6	SURESTE Cuauhtémoc, Gral. Pánfilo Natera, Loreto,	Producción y comercialización de hortalizas, uva, alfalfa, lechuga, zanahoria, nopal y tuna. Producción y comercialización de ganado bovino carne, bovino leche, ovinos, caprinos y porcinos. Producción y comercialización de mezcal. Elaboración y

·							_
	Luis Moya, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Villa García, Villa González Ortega y Villa Hidalgo		ma, sarapes, tarj	etería española.	•	ŕ	
7	SUR Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román y Trinidad García de la Cadena	Producción y comerci maíz Producción de g		ve y mezcal. Producc	sión y comercializ	zación de	•
No.	Región		Activid	ades restringidas			
1	CENTRO SURESTE Jerez, Monte Escobedo, Susticacan, Tepetongo, Valparaíso y Villanueva	Producción forestal.					
2	Todo el Estado	Actividades comercial papelerías, ciber-café		nta y servicios: abar	rotes, zapatería,	ferretería	as,
		<u> </u>	ANEXO 17C				
		MODEL O	DE CONVOCA	TORIA			
IACIO	NAL DE LA ECONO	LICA PARA ACCEDE MÍA SOCIAL 2017 ollo Social, a través d					
en el n ejercicio	numeral de las o fiscal 2017 , publica	Reglas de Operación das en el Diario Oficia	del Programa Il de la Federac	i de Fomento a la ión, emite la siguid	a Economía S ente:	ocial pa	ara el
	NVOCATORIA 2017	(Num) Sector Social de la Ed	oonomío (do a l	horro v orádito o	INDDOEES)	a fin d	0 0110
resent	en sus solicitudes p	ara participar en el (la odalidad) y, en su cas	ı)	(apoyo o ar	portación), en s bre de la subr	su moda	aliɗad
1. 0)bjeto						
•	scripción del objeto)						
2. V	'igencia						
		aturales a partir de la	-	acion de la Convo	catoria.		
3. IV	_	recursos destinados					
	(monto) millone	s de pesos. Sidad, aubmadalida	d nablasián al	siativa manta má	ívima da anas	اطم بر ما	lativa
le la co	onvocatoria	s de pesos. alidad, submodalida	u población of	ojetivo, monto ma	ixiiilo de apoy	о у об	etivo
Tipo de	e apoyo Modalid	ad Submodalidad	Población objetivo	Monto máximo	Objetivo convocatoria	de	la
Frecue	ncia:						
Otras o	características:						

5. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica; en el caso de las convocatorias de apoyos para Banca Social, ámbito geográfico, figura jurídica, estatus regulatorio o

categoría, y nivel de operación (se especificará el ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica y, en el caso de los apoyos para Banca Social, se especificará ámbito geográfico, figura jurídica, estatus regulatorio o categoría, y nivel de operación)

6. Criterios de elegibilidad

(Enlistar criterios según tipo de apoyo, modalidad y/o submodalidad)

7. Requisitos

(Enlistar requisitos que en ningún caso podrán constituir obligaciones o requisitos adicionales a los señalados en las Reglas de Operación)

Etapa de entrega de requisitos:

___ (se especificará según la naturaleza del apoyo o aportación)

8. Indicador

9. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES, cuya dirección puede ser consultada en el sitio www.inaes.gob.mx.

10. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación

(De acuerdo al tipo de apoyo o aportación)

11. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control en el INAES.

Domicilio: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan, código postal 03730, Benito Juárez, **Ciudad de** México.

Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En Internet: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

12. Otras disposiciones

- a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Folio CUIS Folio Programa / Proyect		Información Socioeconóm	lica	W.JA	
Longitud	Latitud				
	I, Con	trol de llenado	12 124 204 204 204 204	III KOOMONOONIA SAA	
Datos del encuestador		Fecha y hora de levantamiento	Tipo de proceso	Punto de recolección	
Escribate Con LETRALS MAYOSCULAS LECARLES Claive del encuestador		Hora de inicio:	Identificación	Unidad itinerante / Mesa de atención2	
	II. Identificación geográfica		M. Dor	micilio geográfico	
Entidad Federativa Municipio o Delegación Localidad	Clave de Entidad		AGRE	→ PASAR A N.C	
III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera. Vemificar y 🖫 marcar el tipo de administración de la carretera a la que está referida la vivienda: Estatal		tro de los componentes de camino con el que se idencifica el camino al qual está o	III. C. Identificación y registro de los compo eferida: Identificar y registrar el tipo de validad a la que está referida la Identificar y registrar el tipo de validad a la que está referida la Identificar y registrar el combre de la vialidad a la que está referida la	osgo qui consissonom a vivilenda: []	
identificar y Dimarcar el derecho de tránsito de la carretera a la que está referida la vivienda. Conta	identificar y anotar el tramo (origen-desti- Origen Destino		Identificar y registrar et(los) número(s) exterior(es) e interior	del domicilio geográfico:	
identificar y anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda:		que se ubica el domicilio geográfico de la vivie	Código Postal		
Origen I	Derecho 1 tzquie		impower, cardiocope tied de asternamiento inscubó asucomas anoras e identificar y registrar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivie		
Destino	Kilómetro:	etro + Metros) del domicilio geográfico de la vi → Assal A Nóm Estende	identificar y registrar el nombre del asercamiento:	Temane	
identificar y angtar el cadenamiento (Kilómetro + Metros) del domicilio geográfico de la vivienda: Catalogo de tipo de vastdad Argulados DI Calejos ON Contración 31 Postovol 16 Vialucto 21 Argulados DI Calejos ON Contración 31 Postovol 16 Vialucto 23 Argulados DI Calejos ON Contración 31 Postovol 17 Impara 23 Badront DI Calejos DI Calejos 30 Contración 32 Principados 32 Badront DI Calejos DI Servicio 32 Principados 33 Discontración DI Calejos DI Servicio 33 DI Calejos DI Calejos 34 DI Calejos DI Calejos 35 DI Calejos DI Calejos 35 DI Calejos DI Calejos 35 DI Cale	Acronisario II Carracio Acronisario II Para Acronisario II Carracio II Para Carrio II Para Carri	ier Section 22 Zerio naval. (rini 22 Sector 33 da. 21 Sector 33 da. 21 Superintaruma 34 (rini 25 Uvidad 15 to 25 Uvidad 15 to 36 habitactorial 36 heria 27 Vila 37 to 32 Zerow lederal 39	UTEZZAR IL CATALOGO DE TAPO DE VINUADO LIBECADO ARANO FARA AMOTIVA EL EL IDENTIFICAT y registrar et lide y nombre de las entre visidades y la visidad de la rece visidad de la Tipo: Nombre:	lad posterior del domicilio geográfico	

MÉXICO



Contacto: Au Paseo de la Reforma 116, Coi, Juánez, Delegación Cuaul/Mémoc Distrito Federal C.P. 06600,

Página 1 de 9

Identificac	ión del hogar	100		Integrantes de	l hogar	
IV. Informante adecuado	V. Tipo de vivienda		VIII.D	atos de todos los inti	egrantes del hogar	
identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes características:	4. (Su vivienda es?) COORGOS DEL OS AL LOPISSAR A "COORGO OR RESULTADO OR LA ENCLASTA", Y MARCAS LA OPCIÓN DE L'INTENDA	Numbre complete de todos los integrantes del hogar				
275/79 (104.713/20)	DE LA ENCLESTA", Y MARCAR LA OPCIÓN DE VIVIENDA NO VÁLIDA.	No.		11		
9. GILE SIA MITGGRANTE DEL AGGIAR. PErsona que re les trocurses como hobitante común en lo inviendo, vive fincuentemente en el heros que como hobitante común en lo inviendo, vive fincuentemente en el heros que relacione de la compositación del compositación del compositación de la c	UNDAD TRINGANTE MESA DE ATRINGÓNO LANDAD PERMANITE LERE TODAS LAS OCIONOSES DE RESPUESTA Y ANOTRE LA OCION QUE LE INDIQUEN ENCLESTA EN LA VIVIENDA DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN, ANOTRE LA OCION QUE CORRESPONDA Cosa interpendiente OES Vivienda no estáficio Vivienda no estáficio Vivienda no cuarto en vecindad OS Refugio. OS Vivienda o cuarto en la azoroa OS Asilo, orfanato o convento. 11	Nor	Digame et nombre y apelidos de todas las personas que forman parte de este ho empezando por el jefeta 3 del hogar y luego dei mayor al menor de acuerdo a su ed No obide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas i discapacidad. ELMARCA EL MÁNIZO DE RENGIÓN DEL INTEGRANTE DEL HOGAR QUE ES EL INFORMANTE ACECUACIÓ ANOTAS EL NOMBRE COMPLITO DE FODAS LAS PERSONAS VERFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTESES EL MISMO QUE EL REGISTRADO ON LA PRIBLIMITA			
El informante es adecuado? S. 1 → CONTINUAR CON EL DUSTROMARIO. No. 2 → PASIGA "CÓMICO DE ESTATADO DE LA ENCUESTA" MARIZA LA OPICIO (10) INFORMANTE INABECIADO.	Considerando que la vivienda es un espacio fijo definidad generalmente por parvedes y teches de cualquier material, con entrada etdependiente que se construyó o adapto para el algamiento de personas." ANOTA EL NÁMERO QUE CENTRO CUENTA EL NAMERO CON CIENDA A LA AZQUEBIDA (Cuántas personas habitan en su vivienda?	Número de rengión				
NOTA: NO CONSIDERE A LAS RESONAS QUE DECLARAN TENER DIRECTURA LIBRAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTAN TEMPORALMENTE EN ESE LUCAR POR VACACIONES. TRABAJO U OTRO MOTIVO.	VI. Número de hogares	18				
Documento oficial qual presenta (INFORMANTE) para acreditar su identidad. TAR LA OXIGON QUE CORRESPONDA. TAR EL FOUD DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTA FOUD. REMARCAN TAO TENE: dencial para votar vigente	6. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que haizen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manufención y preparan los alimentos en la misma cocina." SPEXETE MAS DE UN MODAR EN LA WINNOA SE DER CRETARRO UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR (Cuántos hogares hay en su vivienda? incluyendo el suyo					
estancia de identidad, edad y residencia con fotografía,	VII. Identificación del hogar					
edida por la autoridad municipal COLERADOS DE MASTA 20,000 MAINTANTES)	7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR E MÁNERO QUE E REMOUNTE INAMO CONCERSA LA OQUARDA SONHAS DE LOPESCANS UTUZAS OTRO CESTONAMO CONCOMISMOS POUOS BILLA CAMANDA.		Frimer apolido	Segundo quellido	Namble(s)	
dencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas yores (INAPAM) 07 f		02				
duta profesional 08 guno 99	Las personas que forman parte de este hogar, ¿Comparten gastos? BIMARCA LA OPICIÓN QUE CORRESPONDA SI					
DIGO EQUO	9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Habitan regularmente la misma	0.4				
J. J	Windows en la que duormon, proparan y comparten sus alimentos? @MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	05				
Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su edad. OTARLA OPICINI QUE CORESPONION. OTAR EL PALÍO (SEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO ENSTRI FOLIO, ELMARCAR WIO TIENE".	51 1 No 2 NOTA: A LA BESULESTA ES NO BYLA PRECIATA A 0 0 VIANCAS LA BESULESTA DE LA PERIONAS A VY DEBUDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CONTESPONCEN AL PRISMO HOGAR	06				
we Única de Registro de Población (CURP)	10: ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado?	07				
la de nacimiento	ANITM PLÉTINI	08				
DIGO POLAO	Si	09				
I NO TROME	No sabe/No responde 98 @MAGAS ENT. PECADEL No sabe/No responde 98 @MAGAS ENT. PECADELA OPERIOP QUE LE NASQUEN					

				Integrantes del hogar	201		_			
	Condición de residencia	T weekender	Tiere CURP	VIII. Datos de todos los integrantes del hoga-	T	Edad	92.2	1 0400000000	2274-04002-01	
No	12.	Parentesco 13.	14.	15.	Fecha de nacimiento 16.	17.	5ex0	Lugar de r	acimiento 9.	
	¿DNOMBRES? LEER CADA UNA DE LAS DIPCIONES. AMA LAS DEPODRES S.A.E. SOCIO APICO, AMA LOS DEVICESOS DE RECENTRICIO DEL ARIA ACIDA POR SES DE RECENTRICIO DEL ARIA ACIDA POR SES DE RECONOMICAS E CONTRIONE S DERECONOMICAS	¿Qué parentesco ¿(NOMBRE) LAS OPCIONES tiene (NOMBRE) tiene CURP?		¿Cuál es la Curp de (NOMBRE)? Si la curpincuye cero, anotario con el siguente formato: p	¿En qué dia, mes y año nació (NOMBRD)? ENCASO DE QUE ESTEN DESCRIBERTO DE COMPLICA DE NACIONATO DE ACOMENTO O DE ACOMENTO DE	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	¿CNOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR/A OPOCNIQUE CORRESPONDA	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA GRODA QUE CORRESPONDA DE LAS DOCORES I AL 22 PASE A PROCUNTA 20. EN CASO DE QUE ESTRE INSPONDENTA 20. CORRECES DATOS DE LA CUE!		
Número de rengión	vive normalmenta menta diamikiko. 1 whe en oran ligar porque esta batalajanda, estudiando a por otra nadón. 2 whe temporalmente en el domikilo porque no teene oran ligar donde whit . 3 whe en el domikilo, aurique por ahora esta en otro ligar . 4 no existe esta poruena. 5 ya no whe en el hogar . 5 ya no whe en el hogar . 7 migró . 8 processor . 9 pr	Jefeta Jdel hogar. 01 Cónyuge o compañecia) 02 Hjora) 03 Partire o madre	Si, però no la tione al mannentia de la encuesta 2 No			un año	Hombri 1 Mujer 2	Aguscalemes 01 Raja California Sur 03 Carripeche 94 Coultria 05 Colima 05 Colima 05 Colima 05 Colima 07 Chipas 07 Ch	Manekas 1: Norvan 1: Norva	
01	4.4	Jefe(a) del Hogar	1.4	COMP	DIA MES ARIO	EDAD O CÓDIGO	100	ESTADO DE PIACIMIENT	TO AROSESUENCIA	
02		0.101	1 1			104.0	100	LLI	1111	
03	121	LIGH					1.1	I I I	1111	
04	[63]	TEXT	1.1			EJJ	3023	LI	TERRE	
05							1		1311	
06	1_1	LLI	1_1			LLI	1_1	LLL	LILL	
07	IAI	(1.1.1)				1,11.3	1331	<u> </u>	LELE	
08	110	LLL	L					LL	LULL	
						اللا	Ш			
09						T-1-T	11	EELE		

			OWNER OF THE		30272720		Integr	antes de		ura indicens			WEI	ducación	
	Acta de	e todos las integran			IX Salu		400000000000000000000000000000000000000		X. Lengua y culti	WATERWINDOOR IN WE			DATOS OF ANY COLORS	OF PARCECUMPLEXISTS	The state of the s
No.	Nacimiento 20.	Padre en el hogar	Madre en el hogar 22.		habiencia 3.		4.		Lengua 25.		Cukura 27.	Alfabetismo	Nivel de es	·	Asistencia a la escue 30.
Nu	/(NOMBRE)	21. Vive el padre de	/Vive la madre de	The same of the same same same same same same same sam	o. ué institución está	¿(NOMBRE) d		×0NOMBR	E) habia alguna lengua	26. J(NOMBRE)	De acuerdo	28. ¿(NOMBRE)	¿Cuál fue el último n		/Actualmente
Número de renglán	Esene acta de machieres de nachrieres de nachrieres de nachrieres de nachrieres de nachrieres de nachrieres de la manuerita de la manuerita de la nachrieres de nachrieres	NOMBRD en este hogar? Si → ¿Quiên es el padre? No arcona el esta de la companio del companio de la companio del companio de la companio del c	INOMBRE) en este hogar? Si → ¿Quien esta madre? Na madre? ANOTHE E. STANG DN. DONDE ESTA LISTADA No vive en et hogar 77 Ya no vive 78 NS./Nif 98	afiliado o inscrito recibir atención m	(NOMBRE) para édica? Kones Panostak Las I. PLESTAS	inscrite a (INC por? ANOTHE LA OP CORRESPONDA LA PRECONTA; LEER TODAS LA Prestación en- Julitación Involdez Algún familiar	CON OUE OF ACUERDO A OF ACUERDO A OF ACUERDO A OF ACUERDO A OF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF	***		También habia españoli? ANOTAR LA GROCKY QUE CORMESPONCIA SI 1 No 2	con fa cultural de (NOMERA) de (NOMERA) de (NOMERA) se considera; indigena? ANOVACA DE CONTESPONDA SI OI NO OI NOMERA DE NO OI NO OI NOMERA DE NO OI NOMERA DE N	sabe leer y escribir un recado? ANOTAR IA OPOCHA QUE CORRESPONDA. Si	(NOMBRE) aproble of annothing approblement of annothing appropriate of annothing annothing appropriate of annothing annothing appropriate of annothing annothing appropriate of annothing	n la escueta? E CORRESPONDA DE GRADO INAMERO TORADOS OI OZ OI OS Completa O6 ria completa O7 oria completa O7 oria completa O9	INDMERE) asiste la escuela? ANDTAREA DETIÓN QUE CORRESPONDA SI
2.20	17.57.17	17 ATT 1	7.777	1	11.		11.	HABLA	ESPECIFICAR			100 AP 100	6 anco 6	GRADO	17 17 171
01		1_111	I LLL	للا		1.1.1				L	LLL		1-1-1		
02	121						1_1_1		II.						
03	Last		talet.	10.100		tut-1	at the	1 1	1		1-1-1	1:1:1:		1,1	1
04							البالسان		i .			الباليا			
05	- 123		444								1_1_1				
06		LLI		1_1_1	LLJ	LL			1	1_1	1_1_1				
07	1231		ELL	COLUM		1.1.1			Ç.		1_1_1			1200	
08	1	1_1_,1	LL	1	1_1,_1	111	4_4.4	L	1	11	1_1_1	1	1		1
09	La.			اللا	LLI		1_1_1	L.I.	A.	ш	1.1.1	44			-
10	FIRE	0.100	13.1.3	1.1.1	T 107	1501 1	SE 1831			14 14	Sec. 10. 10.	40 K	10 to 10	400-100	100

	XI. Educación	XX. Situación DATOS DEPOTIBAÇÃO DA	conyugal	, inc	egrantes del hogar	XIII. Condición		_
=	Abandono escolar	Estado sivil	Cónyage en el hogar	Condición de actividad	Verificación de condici-	in de actividad	Posición en la ocupación	Tiempo de trabajo
No.	31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.
Número de reggión	2Guál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NOMBRE dejó la escuela? NO LIBERTA SOCIANES, ESPARAS ESPARSTA ESPONTÁREA E ANOTAR EL MAZINO PERVITAL ESPONTÁREA E ANOTAR EL MAZINO DE SE necesido ou ayuda en el trabajo o ente casa. UNA que quedarse encasa para cuidos a otras personas. O4 Decido emperar a trabajar. O5 No le gusta in escuela. No hay escuela está may legos. O7 Se cado o por maternidad/paternidad. BRANCIA ha ido a la escuela. Marendo ha inscriba. 10 Ambiente insegano en la escuela y almededone. 11 Sus compañeres lo enviestaban mazho. 12 Sus parives ya no quesieron que sigueres estudiarado. 13 No la acoptario el la escuela. 14 No la acoptario el la escuela. 15 No la acoptario el la escuela. 16 No la acoptario el la escuela. 17 No la acoptario el la escuela. 18 No la acoptario el la escuela. 19 No la acoptario el la escuela. 16 No la acoptario el la escuela. 17 No la acoptario el la escuela. 18 No la acoptario el la escuela. 19 No la acoptario el la escuela. 10 No la acoptario el la escuela. 16 No la acoptario el la escuela. 18 No la acoptario el la escuela. 19 No la acoptario el la escuela. 19 No la acoptario el la escuela. 10 No la acoptario el la escuela. 10 No la acoptario el la escuela. 10 No la acoptario el la escuela. 11 No la coptario el la escuela. 16 No sabel·No responde.	Actualmente, ¿Cuśl es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBREI? ANUDAL LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vive en unión libre 01 Es casado(a) 03 Es separado(a) 03 Es separado(a) 04 Es vivido(a) 05 Es settero(a) 05	En este hogar, ¿vive la pareja o esposa (o) de (NOMERE)? COURT DE LA EISTA DE PRESONAS EL NOMERO QUE CORRESPONAS EL NOMERO QUE CORRESPONAS EL NOMERO DE REPUESTON DONES ESTA DE STADE (SE TADE) No NAMERO DE REPUESTON DONES ESTA DE STADE (SE TADE) No vive en el hogar	Elimes pasado (NOMESE). JEEP TODINEJAS DECIONES. ANDIARE LA DINCHO QUE CORRESPONDOS. Trabajó	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como LITR LAS OPCOPES DE A 04. ANOTRE LA CHOIDÓ QUE CORRESPONDA / Vender o hacer algún producto o maleza trabajos de adhanienta, piemeria, carpineería usorio a cambio de un pogo (contar el cabello, dar chose brara repa ajera, u otro?	¿Cuál es la razón de que (NOMERE) no haya trabajade el mes pasado? ANOTAR LA ENCIÓN QUE CORRESONAD PARA TODAS LAS ONCIÓNES PASAR A 46. Se unifernió o eduano incapat tradaja pero trabajar (temponiamente)	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeló como .2 NOJERLAS OFTONES Y ANDORALIA OCUPACIÓN PRINCIPAL MOLERIAS OFTONES Y ANDORALIA OCUPACIÓN PRINCIPAL MEDIAN DE ANTONES DE ANDORALIA OCUPACIÓN PRINCIPAL MEDIAN DE ANTONES DE AN	of after
01	1		1_1_1	1_1_1		11	<u></u>	
02		0.4.3	البليا	البالبا	LLI		E E E	<u></u>
03		1.1.1	1/11			1_1_0	Y. F. F	
04	11_			111	<u> </u>	111		الللا
05				1-1-3	1-1-1	1-1-1	H-H-H	1111
06	1-1-1	(LEXE)			1	1-1-1	1	
07	<u> </u>	L-JJ	الباليا	1_1_1	1_1_1	<u> </u>	4_1_1	1_1_1
08		1_1_1	1.1.1	1_1_1	1_1_1	1_1_1	السالسا	1_1_1
09		الللة	اللت				1 <u></u>	
10	4.4.4		300.0	1 1 1				1 1 1

Págna 5 de 9

						Integrantes	del hogar		The second second		Tours of the last	
	y .		OPTOS DE PYTTREY	Condición laboral ATTUELLASOS CAMEROS O MAS		0		XIV. Seguros voluntarios articularios artico	XV. Jubilació	SLOCAL/APPLICATION	XVI Otros spoyus	KVE Ashino masses
No.	Timpo de tratujo 39.	Trabajo subordinado 40.	Activeled person careta 41.	Prestaciones Saburales 42.	forma de ingreso 43.	Ingreso-port	rabajo 45.	Seguros voluntarios 46.	Jubik 47.	48.	Otros apoyos 49.	Adultos mayores 50.
Número de rengión	¿Cuál es el motivo por el que (NOMSE) no trabaja todo el año? ANOTAS ECO DAN REPUESTA SE EL TRADA REPUESTA DA SE EL T	En su trabajo principal dei mes pasado principal dei mes pasado (N-KOMESE) rumo unda) jeficial o supervisoria)? ANDTAKLA OPTIČNI QUE COMPLISOMON. SIO1	Entonces en el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) gse decisió a un negocio o actividad por su coenta? ANOTAL LA OPCÓN QUE COSPENONIDA. SI 01 No 02	CNOMBREI En su trabajo principal del mes pasado principal del mes pasado principal del mes pasado je dieron las siguientes prestaciones, aunque no las hapa utilizado? JERE DELA DOCION ALALA TELEMA DOCION ALALA TELEMA LA DOCION ALALA TELEMA LA DOCION ALALA TELEMA LA DOCION ALA TELEMA LA DOCION ALA TELEMA LA DOCION ALA TELEMA LA DOCION ALA TELEMA LA DELA MASAS RESPLESTAS. A. Incapacidad por enfermedad por enfermedad, accidence o maternidad? B. SAR o Afore? G. Crédito para vivienda? G. Guarderia? G. No tiene derecho a ringuna de estas prestacionis H. No sabe/No responde	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recubió un pago? ANDTRECA UNCONQUE CORRESPONDA SI	CLUAIND dinero recibe INOMERED por su trabajo por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANSIDAD DE DERECARÁ DI DEPENDA DE PERCORA DE	¿ONOMBRE; cada cuándo recibe esa cantidad? Averveju POCAQJE COMSSPONOS. Dario	Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente LIER DE LA OPCIÓN "A LA T" Elisancia e la OPCIÓN "A LA T" Elisancia e la OPCIÓN "QUE CORRESPONDA" A CAPTA valvias RESPLESTAS. A. SAR, AFORE o fondo de pensiones? B. Segure privado de gastos midificas? C. Seguro de vida? D. Seguro de vida? E. Otro tipo de seguro? F. Ninguno de las anteriores G. No sabe-No responde	2(NOMBRE) es jubilado o pensionado? 5i 01 No 02 NS/NR 98 A40	(NOMBRE) recibe disero por A. Jahitación o pensión dentro del peis? S. Jahitación o proveniente de otros países? S	ANOMBRE Diene tarieta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores UNAPAMY Si. 01 No. 02 NS/NR. 98	(BNOMBRE) recibe dinero por (B.MARCAR LA GACCIÓO OLE COBESSONDE ALCEPE A MARCA RESONDERE A COMPANIA POSSIÓN PARE A PROGRAMA POSSIÓN PARE A PROPERTAR DE COMPANIA PROSPERAR CO. Otros Programas para Adultas o Manicipali? D. Ninguno E. No sube/No responde
	No sabe/No responde . 98			ABCDEFGH				ABCDEFG		A B		ABCDE
01				00000000	EEL			0000000			11-3-1	00000
02	1_1_1		1.1.1	00000000	1		1_1	000000		لينا لينا		00000
03	1_1_1			00000000			1_1	000000	1_1_1			
04	السالسا		1 1 1	00000000	EST		1_1	0000000	1_1_1		(LELES	00000
05	1.1.3	499	7.1	00000000	666	(2) E (3)	T.T	000000	111	C13 C13	100	00000
06	1_1_1		1_1_1	00000000				0000000	1_1_1			00000
07				0000000			1-1:	0000000	1 1 1			00000
08	الباليا			00000000	0.0.0		CLIS	0000000				00000
	111	4.1.1		00000000	1. 1: 1:	(O) 1 (O)		0000000				00000
09				Level from New Assessment and State of the Control					35 30 30	Commence of the Commence of th		CONTRACTOR STATE OF THE PARTY O

Página 6 de 9

Delegación Cuauhtémos Distrito Federal C.P. 06600;

XVIII. Salud en el hogar 51. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes

LEER TODAS LAS CIPCIONES. EL MARCAR LA CIPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA BYCISO

enfermedades por un médico?

MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF	n el hog		n commi	OSCILIA DA SA	
53. Cuando tienen problemas de salud zen dón uncasa Hasta z atszutstas.	ide se at	ienden lo	s integra	ntes del 1	hogar?
	11				
Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secreta	nia de Sa	fud			.01
IMSS IMSS-PROSPERA					
ISSTE. Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Mu	4				.04
Consultorio 9/o hospital privado					.06
Consultorio de farmacia Curandero, hierbero, comadrona, bruto					.07
Se automodica Otro					.09
No se atienden					.11
No sabe/No responde XIX. Trabajo no					.98
380000000000000000000000000000000000000	COSPERATION	OCH WOMEN			
54. ¿Quién realiza regularmente las siguientes ANOTAS EL ALNGLON OÈL INTEGRANTE O LOS CODICO	activida 15.95.96	des? 97.0.98-50	CÉN CORR	SESPONEIA	ACCETA
HASTA ZINTEGRANTES.			1		II.
A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños.	enferrer	15			
adultos mayones o discapacitados					1
B, Trabajo comunitario o voluntario				1	
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos doméstico					
Par District of conditions of a conditions					
				-	-
D. Reafizar el quehacer de su hegar E. Acamear agua o leña			لسلسا		
E. Acarrear agua o leña.			95		
E, Acamear agua o leña. Todos los integrantos del hogar. No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar. No saberNo responde.			95		
E. Acamear agua o leña. Todos los integrantos del hogar. No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar. No saber No responde. XX. Otros ingres	sos del l		95		
E, Acamear agua o leña. Todos ins imegrantes del hogar. No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar. No sabez No responde XX. Otros ingres 55. ¿En este hogar vive algón integrante que se	sos del l	hogar	95 96 97 98		
E. Acamear agua o leña. Todos los integrantos del hogar. No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar. No saber No responde. XX. Otros ingres	sos del l		-95 -96 -97 -98	uánto g	ana ente?
E, Acamear agua o leña. Todos los integrantes del hogar No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar No saber/No responde XX. Otros ingres SS. ¿En este hogar vive algún integrante que se isilización recosaças concento que conreservado para como moso.	sos det l	(Quién?	-95 -96 -97 -98	iuinto e ensualm	ana ente?
E, Actamear agua o leña. Todos ins imegrantes del hogar. Todos ins imegrantes del hogar. No sa recita si actividad. Persona que no pertenece al hogar. No sabor No responde XX. Otros ingres SS. ¿En este hogar vive algún integrante que se BIMACAS TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDA A. muestro (a) de escuela (no revintual) de qualquier orden de gobierno (Manicipal, Estacal o Federall). B. duelo de una tienda?	sos del I	(Quién?	-95 -96 -97 -98	cuânte e ensualm	ana ente?
E, Acamear agua o leña. Todos los linegrantes del hogor. No se reolize la actividad. Persona que no pertenece al hogar. No sabez No responde. XX. Otros Ingres SS. ¿En este hogar vive algún integrante que se Blacaccar repas Las conceivas que convesironas ARRA CAON PROSO. A. muestrola) de escalala (no revertual) de qualquier orden de gabierno (Municipal, Estatal o Federall? B. dueño de una tienda? C. dueño de algún negocio?	sos det l	(Quién?	-95 -96 -97 -98	cuanto e ensualm	ana ente?
E. Acamear agua o leña. Todos los integrantes del hogar. No se realiz a actividad. Persona que no pertenece al hogar. No saber/No responde. XX. Ottros ingres. SS. ¿En este hogar vive algón integrante que se este como esta Las concients que contegrante que se esta como esta Las concients que contegrante en entre de la concienta de cualquier orden de gabierno (Municipa), Estatal o Federali? B. dueño de una tienta? C. dueño de algón negocio? D. arrendatario de algón transporte?	sos det l	(Quién?	-95 -96 -97 -98	Duánto e ensualm	ana ente?
E. Acamear agua o leña. Todos los integrantes del hogar No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar No sabes/No responde XX. Otros Ingres SS. ¿En este hogar vive algún integrante que se Biblaccos i Erosa LAS Orocivis que contegrante que se Biblaccos i Erosa LAS Orocivis que contegrante que se Biblaccos i Erosa LAS Orocivis que contegrante en como de gobiemo (Municipal, Estacialo Federali? B. dueño de una tienda? dueño de algún negocio? D. arrendatario de algún transposte? E. doctoráa o enfermesa Do evertualó de cualquier corden de gobiemo (Municipal, Estacia) declara?	sos det l	(Quién?	-95 -96 -97 -98	Suánte e ensualm	ana ente?
E. Acamear agua o leña. Todos los integrantes del hogar. No se realiz a actividad. Persona que no pertenece al hogar. No saber/No responde. XX. Ottros ingres. SS. ¿En este hogar vive algón integrante que se este como esta Las concients que contegrante que se esta como esta Las concients que contegrante en entre de la concienta de cualquier orden de gabierno (Municipa), Estatal o Federali? B. dueño de una tienta? C. dueño de algón negocio? D. arrendatario de algón transporte?	sos del I	(Quién?	-95 -96 -97 -98	cuanto g	ana ente?
E. Acamear agua o leña. Todos los linegrantes del hogar No se realiza la actividad. Persona que no pertenece al hogar No sabez/No responde XX. Otros Ingres SS. ¿En este hogar vive algún integrante que se Blacaccer Espos LAS orcioles que consenence A. muestrola de escala (no revertual) de cualquier orden de gobiemo (Municipal, Estatal o Federal?" B. dueño de una tienda? C. dueño de algún negocio? D. arrendatario de algún transposte? E. doctor(a) o enfermeza (no evertual) de cualquier orden de gobiemo (Municipal, Estatal de de agualquier orden de gobiemo (Municipal, Estatal de agualquier orden de gobiemo (Municipal, Estatal de agualquier orden de gobiemo (Municipal, Estatal de agualquier) G. miguna de las anteriores		(Quién?	-95 -96 -97 -98	cuanto e ensualm	ana cete?
E. Actamear agua o leña. Todos ins imegrantes del hogar. Todos ins imegrantes del hogar. Persona que no pertenece al hogar. No sabor No responde. XX. Otros ingres SS. ¿En este hogar vive algún integrante que se Blimaccar repastas conceves que contenenças Rena CAON PICSO. A. muestrola de escuela (no revertual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estacal o Federal?? B. dueño de una tienda? C. dueño de algún negocio? D. arrendatario de algún transposte? E. doctorá la o referense los eversual de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estacal de Cadaquier orden de gobierno (Municipal, Estacal). I. servidor prático (ne eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estacal). I. servidor prático (ne eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estacal, redena).		(Quién?	-95 -96 -97 -98	cuánto e ensualm	ana cete?

21 LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

	XXII. Gasto y consumo
57. Regularmente en un mes ¿c ANOTAN LA CANTIDAD EN PESOS, DI CORRESPONDA PARA CADA INCISO.	ouánto gasta su hogar era L DORECHA A (2QUEADA, SIN CENTAVOS Ó LA OPCIÓN QUE
No gastó	0
No sabe/No responde	99999
A. la compra de alimentos, bebida (cereales, pames, pescados y m acette, venturas, legumbres, fru	ranscos, leche, huevo,
B. la compra o reparación de ves	
C. la compra de artículos y servicio Unscripción, colegiatura, útiles e	os de educación*
X	KIII. Seguridad alimentaria
almierzo, comida y cena) ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS CORRESPONDIENTE	ostumbran hacer los miembros de este bogar? (desayun AL DA EN CASO DE NO SABERÍX! MARCARLA CASILA No sabe/No responde
59. ¿Con qué frecuencia consun	
Alimentos A. Cereales y tubérculos B. Verduras C. Frutas D. Leguminosas	F. Lúcteos
adulto (integrante de 18 años ; il minora in oporón que consta A tuvieron una alimentación ba 8 dejaron de desayunar, comer C comieron menos de lo que usi D se quedaron sin comida? E sintieron hambre que no com	
61. En los últimos tres meses, p 18 años en su hogar (E) MARCANTA OPODA QUE CORRES NO HAY MENORES DE 18 AÑOS	oor falta de dineru o recursos ¿alguna vez algún menor d PONDA INSA CADA INCISO S → INSARA CA
A. tuvo una alimentación basada B. comió menos de lo que debía:	a en muy poca variedad de alimentos?

MEXICO

For edat avarzada.

Na sabel No responde

For otra causa...



D

E

.04

05

28

Contacto: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez. Delegación Cusontérnoc Distrito Federal C. P. 06600.

Págna 7 de 9

XXIII. Segundad alimentaria	XXIV. Características de la vivienda	XXIV. Características de la vivienda
"Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? "MACAR LA OVCIÓN QUE CONESPONIDA.	70. ¿De qué material es la miyor parte del techo de su vivienda? Si MARCAR LA CATOLO QUE CORRESPONDA.	77. En esta vivienda tienen ISMARCARCA OPCOM QUE CORRESPONON.
OHAY MENORES DE 12 AÑOS → RISARA 63 01 → ¿En déede ? → En al hogar propie o con digin familiar o conocido. 01 En la escuela, estancia, o guardenía	Material de desecho (cartón, hair, tela, llamas, etc.) 0.1	Agua emutada destro de la vivienda. Agua emutada fuera de la vivienda, pero destro del terreso. Agua emutada fuera de la vivienda, pero destro del terreso. Osta de mutada de fase pedesca (e listfamio). Osta emutada que acarream de cera vivienda. Agua de pose, no, lago, arroye. Osta de un pote, no, lago, arroye.
10	Teju 68 Losa de concreto o viguetas con bovesita 69	78. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? BIMARCAR (A OPCIÓN QUE CORRESPONDA ACEPTA WAINS RESPUESTAS:
No les alcanza el tiempo 03 No les alcanza el dinero 04 XXIV. Características de la vivienda	71. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de carese? SE MÁRCARIA OPCIÓN QUE CORRESPONDA SI 1	A. La beben sin ningún tratamiento previo
(3. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños)	72. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? 85 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	B. La hierven. C be ochas claro. D. Usan un filtro E. Compran agua embotellada o en garrafón. F. Otro. Superificar
4. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, leha, etc.) 01	79. ¿Qué tipo de dronaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? BI MARCALA OPODNOJE CORESPONDA
5. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen? MARCAR LA ORCIÓN QUE CORRESPONDA. 1 2	Carrico, bembu in paints	A la red pública 01 A una fosa sigetica 02 A una tubería que da a una griera o turranca 03 A una tubería que da a una fosa o turranca 04 No tiene desagüe ni drensje 97
6. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? 6. MARCUR LA OPCIÓN QUE CORRESPORDA. 01 → INSARA EX. emento o firme 02 losale, madera u otro recubrimiento 03 → INSARA EX.	73. ¿Algón muro de la vivienda presenta griesas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse? Si MARCAR LA OVICIÓN QUE CONVESTIONDA. 1 No. 2	80. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura?
7. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa ubernamental (Pederal: Estatal o Municipal)?7 MARCAR LA ORCIÓN QUE CORRESPONDA.	74. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? 86 MACAR LA OPCIÓN QUE CONESPONDA. Con correción de agua/Con descarpa directa de agua	La tiran en un terrence Galdio e cuble
3	Le echan agua con cubeta. 02 Sin admission de agua (letrôna soca o húmeda). 03 Pozo u hoyo negro. 04 No tiene. 97 → PASARA 77.	
8. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos syores a 1 cm. de grosor? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	75. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal? SE MACAS LA OPCIÓN QUE COMESPONDA.	Otro combusible
5	Si 1 No 2	82: ¿Qué aparato usa para cocinar? Dentro de la Fuera de! Si mascar La crición qué Lé mosqués. Vivienda vivienda vivienda
Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan atiene piso de tierra? MARCAR LA OPCIÓN QUE EXPRESPONDA	76. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda? El HARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI	Fogós de leña o carbón con chimenea

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANALYS SOUTH IN THE SECOND SEC	Datos del hogar	
XXIV. Características de la vivienda	XXV. Posesión de bienes productivos	XXVI. Proyectos productivos
EX. ¿En su hogar tiene y seve? LER TOURS LAS OPPORAES Y ANOTRE LAS RESPUESTAS QUE LE REQUERIARA CADA UNO DE LOS INCIDOS. LETIENE? LETIENE? SI NO SI NO A. Refrigorador. 1 2 1 2	88. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal? © MARCARIA OPCIÓN QUE CORAFSPONDA S	94. ¿A algin integrante de este hogar le gustaria realizar un proyecto productivo o de servicio 5i. 01
A. Refrigerador 1 2 2	89_Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)? ANOTAR EL NOMERO DE RENCEÓN Integrante:	Agricultura, cria y explotacion de arimales, aprovechamiento fonestal pesca y cara Manufactura (elaboración de productos). Comercio (compra-venta de bienes). Transporte (mercancias o personas). Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (obtios). Servicios educativos (capacitación) Servicios de salud y de seisbencia social (ordemenia, cuidado de personas). Servicios de expancimiento, culturaise y deportinos, y otros servicios necesativos.
J. Internet: 1 2 1 2 K. Tell-Floro civilia: 1 2 1 2 L. Aparato de televisión (1 2 1 2 M. Aparato de televisión de paga 1 2 N. Servicio de televisión de paga (2 1 2 2 N. Servicio de televisión de paga (2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	90 ¿Qué productos cultiva? 88 MAPCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INDIQUEM María Stomate Aguscate Frija Chile Forrajes Cernales Unión Otro	Servicios de alojamiento temporariy de preparación de alimentos y bebidas. Servicios de telecomunicaciones (café internet, casetas telefónicas). Otro. Especificar:
O. Tinaco . 1 2 1 2 P. Aparato para regular la temperatura tentificador, esfritador, cilma, calefactor) 1 2 1 2	Frutales Papa Ninguno →PASAR A 92	XXVII. Resultado de la encuesta
	Caña de azúcar Cafe	95. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor? ☑ MARCARIA OPGÓNIQUE CORRESPONDA
84. En su vivienda qua luz eléctrica la obtienen. Makicas La orición qui cossissiones del servicio público?	91 Para cutilinar utiliza	Si. 1 No. 2 CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA Completa 91 Defunción del delco integrante 97 biconpleta 92 Vinnella no vidada 50 SE neglio a dei información 93 Problemas políticos, sociales o información 93 Problemas políticos, sociales o información 94 Campatológicos 90 SE Nasie en carp. 95 Augentes o de uso temporari 10 No si bustico in vineraci ental localidad. 96 Vinnella delocalpada 111
■ MARICAN LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	E. Fertificantes quínicos. 1 2 F. Plaguiodas 1 2	VISITA DEL ENCUESTADOR 1 2
propia y totalmente pagada? 01 propia y la retà pagardo? 02 propia y la retà pagardo? 03	92. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de traspatio (huertos) para el	CODIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA L
rentada o arquistadar	cultivo de productos? © MARCAR JA OPCIÓN DUE CORRESPONDA.	HORA DE TÉRMINO
prestada o la está cuidando ³ OS Intestada o está eo litigio ³ O6	9	OBSERVACIONES:
86. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras ACEPTA HASTA 2 DESPUESTAS ANDTAREL NOMERO DE RENGLON DE LA CHOCON QUE COMPESTONADA.	No	DNWIN
ACEPTA HASTA 2 RESPLESTAS, ANDTAREL PRIMERO DE RINGJON GLA CHODN QUE CONSISTENCIA. ASOCIACIÓN Ejidal	93. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo ANOTARLA OPCIÓNIQUE CORRESPONDA PIRA CADA INCISO ENCASO DE NO TEVERISIMARCAR INCIDENE.	RRAWA Y NISMARII COMPILITO DIL ENCUESTA DOR
Integrante:	¿Cuántos?	Projection of information and executive and fact, our of projects delegate multipleasure or agrees a service content of the co
<u> </u>	A. caballos? UND TEME 8. burnesy mulas? UD NO TEME	Charge of connections have a first one personal position or connection or the result of the Charge of Security (Charge of the Charge of the Ch
87. La vivionda tiene: [8] MARCAS LA GEDONQUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO SI NO SULA RESPUESTA ES SI NO INCA 1811 C. CANOTARA A Dos o más niveles. 1 2 R. AREA m²	C. bueyes?	Filtro Cates serial recognization of principles on all Scorma de Procedización de Secundo (SPEER) y on Lazaro, al Public Designation de Secundo (SPEER) y on Lazaro, al Public Designation de Secundo
C. Lucal anexe 1 2 ÅREA m ¹	H. conclos?	Hada dighal o from del informante.
MÉXICO SEDESOL		Contacto: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Culumitérioc Distrito Federal C.P. 06600,

ave Programa: Subprograma:		Cuestionario de			
	of de Benado	T WATER TO			
Datos del encuestador	Fecha	Hora de levantamiento			
CORRECTORISTING SWIPPSCULATION CONTROL SWIPPS	DIA: MES ASO	HORA DETRAMPAD L L JL JL			
E. Identific	ación geográfica	The state of the state of			
Claves INEGI		Para domicilios fiscales ubicados en localidades con amanzanamiento			
IT DAD FECKRATIVA	CLASE DE ENTIDAD	COMPORMER [] [] CHINDER			
PREMIO DELEVACIÓN CALIDAD	CLASE DE SOCIALDAD	2007-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-			
NGTUB - L. J. J. L. J. L. J.	1	CLAVE DE MANGANA, L			
II. Dominilo geográfico	II. C. Identificación y registro de los e				
DOMICUIO FISCAL SE ENCUENTRA REFERIDO A UNA CARRETERA O A UN CAMINO?	UTLOAKE, CATHOGO DE TIPO DE MALIDAD UBCADO ARATO PARA AVIOTARES CO IDENTRICAS Y REGISTRAR (L. TPO DE MALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERDO EL D				
metera 1 → CONTANAS DE SA Cartino 2 → PASAS ASIS No 3 → PASAS ASIC					
III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera HTHCAR Y S. WARCAR II, TIPO DE ADMENITACIÓN DE LA CARRITIRA A LA QUE ESTÁ RIFERDO IL DONG DO FISCAL	DENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VIALIDAD LA QUE ESTÀ REFEREIO EL DOMICIUS FECAL.				
tatal	IDD/MHCAR'S REGISTRAX EULOS) NÚMEROIS) EXTERIORES/E INTERIOR DO.				
NTIFICAN Y 🗟 MANCAN EL CERECHO DETRANSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERDO EL DOMICUIO FECAL	D SAN MANY 191 BOX 1 FEERA 1 1 D DOWNOLD CONOCUD.	9			
eta 1 libre 2 2 Vinnora y myona di odokog et la carettera a la que está weterdo el domedio piscal () () ()	NOM EXTENSE ANTERON L NOM ENTERON STORES	LUTRA			
NTECAR Y ANOTHREE TRANS CORGEN-DESTRICTOR, DONICIOS GEOGRÁFICO DEL DOMICIO RECAL	CODEO ROSTALL L. L. L. L. DARIGANO				
ORDAN DESTROY	UTILIZAR D. CATÁLOGO DE TIPO DE ASINTAMIENTO UDICADO ABAJO MAS ANOTAR	LIT CÓDICO DUE CORRESPONDA.			
MIRCARY ANOTHREE CADENAMENTO OLIĞINETRO + METROSI DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FECAL.	DEMTECATIVE SETRAREL THO DE ASSMIRAMENTO EN QUE SE ENCUENTRA (EL DI				
METRO. ME	IDDITINOATY REGISTRATEL NOMBRE DEL ASENTAMENTO				
III. II. Identificación y registro de lus componentes de camino	L	T D MACINO.			
NTFEAR Y⊠NANCARE, TÜSSING GÖNÜRED CON IL QUE SI EDMITIKA IL CAMPAQ AL QUAL ISTÄ RETERBOEL DOMECSIOFSCAL. Inche 1 Camine 2 Terrasmis 1 Veneda 4	UTILIZAR SE CATÁLOGO DE TRADE VALUDAD UNIÇADO AGRIO PIRA ANUTIN SE, ESDIGO QUE CORSESPONDA. CENTRICAR Y REGISTRAR LE TRO Y FRANSISE DELAS ENTRE VALUDADES Y LA VINCISAD POSTERIOR DEL DOMICIDO CESCANHOO				
NTRICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOCRÁRCO DEL DOMICILIO FÉCAL.	ENTRE VIOLOGO 3 TIFO, NOMBRE	I Onlington			
DRIGIN DESTINO	B/TREVMICNO 2				
NTECAS Y ® MARCAREL MARGIN SORRE EL QUE SE UNICA EL DOMECHO CEDIGIÓN DO DEL DOMECHO TISCAL. 1 Impliendo 2	TPO L				
	TPO L L INCHINEL L DIANCLAS				
INTERCAR Y ANOTÁR IL CADENAMENTO RECÓMETRO + METROSI DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FEICAL. DIVETRO	IDENTIFICATE Y REGISTRATE LA DESCRIPCIÓN DE UNICACIÓN GEFERENCIAS DEL	оомюцю агодийноо			
CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD					
dariin D3 Calejin O4 Centenariin E3 Protonii 16 Vialiato 2	CATALOGO DE TIPO DE AS L'Accepte de Commo Station de Maria				
elor 02 Caleala 07 Carrelor 12 Perferen 17 Hingano 2 rela 03 Carrelo 08 Ciapora 13 Prode 18	2 Ampliation 00 babbaconsi 09 hacconsment 16 Prolong Barin 00 careda Granta 17 Austra	arion: 24 Section 32 Zoné industrial 3			
erard D4 Circuito 69 Circuit 14 Protongaclinh 19	Carrier 54 octored 1 Parrier 1 Parri	28 Under			
05 Chromylacide 85 Penage 15 Peterre 20	Contraction of Character Forget Pages 1 Section 1 Sectio	18 libblecond 18 cel 36 Vila 17			
		Process.			

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

+ Banda Coulet		- 19	. Datos	aes Ac	tor 5	ociai	ė.												
1. Razón Social:															_				
2. RFC: _			3	CLU	NI	_		j.	Ŋ	ı	ш		11		_	_0		•	
4. Fecha de constitución del Actor Social: Año: Mes: Día:	5. Tipo de Actor Sociali Intermediario	6. Tipi Social		ciació:		Acto	*	7	L.			onóm	ica*i	J			ntas person Directivo o		
	V. Datos SI SON MAS DE 10	de los integr	antes de	l Cons	sejo [lirec	tivo d	el Ac	tor S	ocia	i i	400							
Ta	9.	PENSONAS MINIZ	ALDINOL	UESTILL	nnero	CLOSES	10.	OYOU	(OEM)	A LA	CATUE	900	1	_	11.		12.	13.	14.
8 ANDTAR IL NORMER CONTRITTO DE TROCOS OS INTEGRANTES DEL CONTRITO OPECENDO OFICIA APRE RENCONOSI, TITURAR ANTE LA SICISIA.													1	Fecha de Natimiento				Clave Entidad de	Tipo de cargo*
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	rgando apellido Nombre	(6)					CURP						ĐĐ)	Mes		Ato	Hondre 1 Majer 2	Nacimiento	
	- 11		1. 1. 1.	1		E D		11	1			11	1	of:	1	1.1			0
			1.1					11				11	1	1	ш	11		1.24	1
				11		100				110		TI	11			11			
			1.1.1	-		1	1			ш	_	1.1		1		11		1	1
			111	1				100	1	100	-	101	11	-	1	11		1 1	
7				+				455549	10	4100		WOO!						100	
8	-									1	-	1							
X .			- 1		TIAY.	100		101				100		100				100	
.u								T		1		T	1						
PARA CONSILTAR O DESCARGAR LOS CATÁLOGO PARA LA PREGUNTA & LITULZAR EL CATÁLOGO °C	S DE DATOS INGRESAR A LA SIGUENTE LICA: N	http://www.norms	teca sedeso	gobyno	e/work	/mode	WNOA	MATE	CA/No	ridate	00/1	Vieru P	nonpid/2	Narres	/2_50	roritivos	Linearstereos_P	Shallo	
Non-Additional Control of the E	7	Nombre rrollo Social (S personales qu	y firma d EDESOL) e sean in Gube	lel representation	mas. preser egrad rados ental	ntan n al F , en i	te leg tadrón tumpl	al Únic mien	o de	Bens in ta	eficiar Ley f	ios, ac ederal	lminist de Tra	rado po nsparei	ir la D Noia y	irección	ı General de	Geoesta	distica
MÉXICO (SEDESOL					24 P.C.	Petrol I							Co Av De	Pase Regac	o de la ion Cua	Reforma 11 iuhtérnot C.P. 96600		àrez,

ANEXO 19 INDICADORES DE PROPÓSITO Y COMPONENTE DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2017

	Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	
1	Fin	Ingreso promedio de las personas por debajo de la línea de bienestar, que tienen como trabajo principal un negocio propio	Suma del ingreso de las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar que tiene como trabajo principal un negocio propio / Número de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar que tienen como trabajo principal un negocio propio	Pesos	Bienal	
2		Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que permanecen en operación dos años después de recibido el apoyo de inversión	(Número de OSSE que continúan operando en el año t / Número de OSSE que recibieron apoyo para proyectos productivos en el año t-2 y comprobaron la aplicación de recurso) X 100	Porcentaje	Anual	
3	Propósito	Porcentaje de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar que permanecen en operación dos años después de recibido el apoyo	(Número de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar que continúan operando en el año t / Número de apoyos otorgados a grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar para la ejecución de proyectos en el año t-2) X 100	Porcentaje	Anual	
4		Porcentaje de efectividad de personas ocupadas	(Número de personas efectivamente ocupadas en los OSSE en el año t / Número de personas ocupadas estimadas en el año t-1) X 100	Porcentaje	Anual	
5		Tasa de variación en el número de socios de los Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y crédito, en su figura de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo apoyadas por el Programa y autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	((Número de socios de los OSSE de ahorro y crédito, en su figura de SOCAP autorizadas por la CNBV y apoyadas por el Programa en el año t / Número de socios de los OSSE de ahorro y crédito, en su figura de SOCAP en el año t-1)-1) X 100	Tasa de variación	Anual	
6	Componente	Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos	(Número total de apoyos otorgados para proyectos productivos en el año t / Número de apoyos programados para proyectos productivos en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral	
7		Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades	(Número de apoyos otorgados para desarrollo de capacidades en el año t / Número de apoyos programados a otorgar para el desarrollo de capacidades en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral	
8		Porcentaje de apoyos otorgados para Banca Social	(Número total de apoyos otorgados para banca social en el año t / Número total de apoyos programados para banca social en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral	

(Cuarta Sección)

9		Porcentaje de solicitudes de apoyo para Impulso Productivo, operadas por la DGOP, predictaminadas elegibles	(Número de solicitudes de Apoyos para Impulso Productivo dictaminadas elegibles en el ejercicio fiscal / Número de solicitudes de Apoyos para Impulso Productivo completas en el ejercicio fiscal) X 100	Porcentaje	Trimestral
10		Porcentaje de solicitudes de apoyos en efectivo para INTEGRA, Desarrollo de Capacidades organizativas, empresariales y comerciales y de Banca Social, operadas por el INAES, con validación normativa positiva	(Número de solicitudes de apoyo con validación normativa positiva en el año t / Número de solicitudes registradas en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
11		Porcentaje de solicitudes de apoyo en efectivo para INTEGRA, Desarrollo de Capacidades organizativas, empresariales y comerciales y de Banca Social, operadas por el INAES, con evaluación técnica positiva	(Número de solicitudes de apoyo con evaluación técnica positiva en el año t / Número de solicitudes de apoyo con validación normativa positiva en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
12	Actividad	Porcentaje de solicitudes de apoyo en efectivo para INTEGRA, Desarrollo de Capacidades organizativas, empresariales y comerciales y de Banca Social, operadas por el INAES, con validación de campo positiva	(Número de solicitudes de apoyo con validación de campo positiva / Número de solicitudes registradas en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
13		Porcentaje de Municipios Indígenas con apoyos para Impulso Productivo a grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar	(Número de municipios catalogados como predominantemente indígenas, donde grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar recibieron el apoyo para proyectos de la modalidades de Impulso Productivo / Total de municipios catalogados por CDI como predominantemente indígenas, cobertura de la DGOP)*100	Porcentaje	Trimestral
14		Porcentaje de municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales con apoyos para Impulso Productivo a grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar	(Número de municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales donde grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar recibieron el apoyo para proyectos de la modalidades de Impulso Productivo/ Total de municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales considerados en la cobertura de la DGOP)*100	Porcentaje	Trimestral

		T.	1	
15	Porcentaje de municipios de marginación media, baja y muy baja con localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, donde grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar recibieron apoyos para Impulso Productivo.	(Número municipios de marginación media, baja y muy baja con localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, donde grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar recibieron apoyos para Impulso Productivo, /total de municipios de marginación media, baja y muy baja con localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes considerados en la cobertura de la DGOP)*100	Porcentaje	Trimestral
16	Porcentaje de solicitudes de Apoyos para Impulso Productivo, operadas por la DGOP, aprobadas por Comités	(Número de solicitudes de Apoyos para Impulso Productivo aprobadas por Comités en el ejercicio fiscal / Número de solicitudes de Apoyos para Impulso Productivo registradas en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral
17	Porcentaje de solicitudes de apoyo en efectivo, operadas por el INAES, autorizadas por Comités	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas / Número de solicitudes con validación de campo positiva en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
18	Porcentaje de convenios de colaboración firmados en la modalidad de apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas	(Número de convenios firmados con instituciones de educación media superior o superior / Número de propuestas de trabajo recibidas)*100	Porcentaje	Trimestral
19	Apoyos en especie, operados por el INAES, autorizados por Comités	Número de apoyos en especie, operados por el INAES, autorizados por Comités	Apoyo	Trimestral
20	Número de convocatorias emitidas y publicadas para apoyos del Programa de Fomento a la Economía Social	Número total de convocatorias emitidas y publicadas para apoyos del Programa de Fomento a la Economía Social en el año t	Convocatoria	Trimestral
21	Porcentaje de apoyos en efectivo ejercidos, operados por el INAES, que comprobaron la aplicación de los recursos	(Número de apoyos en efectivo ejercidos que comprueban la aplicación de los recursos en el año t / Número de apoyos en efectivo ejercidos en el año t) X 100	Porcentaje	Anual
22	Porcentaje de apoyos ejercidos, operados por la DGOP, que comprobaron la aplicación de los recursos	(Número de apoyos en efectivo ejercidos que comprueban la aplicación correcta de los recursos en el año t / Número de apoyos en efectivo ejercidos en el año t) X 100	Porcentaje	Anual

23	Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos integrados mayoritariamente por personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social	(Número de apoyos otorgados para proyectos productivos exclusivos o mayoritarios de personas beneficiarias de PROSPERA en el año t / Número de apoyos para proyectos productivos programados en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
24	Porcentaje de OSSE solicitantes de apoyos al Programa que evalúan satisfactoriamente el servicio proporcionado por las Delegaciones del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)	(Número de solicitantes de apoyo que evaluaron satisfactoriamente el servicio de las delegaciones del INAES en el año t / Total de solicitantes de apoyos encuestados en el año t) X 100	Porcentaje	Semestral
25	Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres con ingresos por debajo de la línea de bienestar	(Número de apoyos para proyectos productivos de proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el año t / Número total de apoyos para proyectos productivos programados a otorgar en el año t)* 100	Porcentaje	Trimestral
26	Porcentaje de proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social	(Número de proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el año t / Número total de apoyos para proyectos productivos programados a otorgar en el año t)* 100	Porcentaje	Trimestral
27	Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos a Organismos de Sector Social de la Economía (OSSE) integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres	(Número de apoyos para proyectos productivos a OSSE integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres en el año t / Número total de apoyos para proyectos productivos programados a otorgar en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
28	Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos a Organismos de Sector Social de la Economía (OSSE) integrados exclusiva o mayoritariamente por personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social	(Número de apoyos para proyectos productivos a OSSE integrados exclusiva o mayoritariamente por personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el año t / Número total de apoyos para proyectos productivos programados a otorgar en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral
29	Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos exclusivos o mayoritarios de mujeres	(Número de apoyos para proyectos productivos exclusivos o mayoritarios de mujeres en el año t / Número de apoyos para proyectos productivos programados en el año t) X 100	Porcentaje	Trimestral







ESQUEMA PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL 2017

Presentación

El objetivo específico del Programa de Fomento a la Economía Social (Programa) es fortalecer las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía integrados prioritariamente por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar para su inclusión productiva, laboral y financiera.

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que realizan los beneficiarios del Programa de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de promover la participación ciudadana para combatir la corrupción y crear una cultura de transparencia y legalidad.

La promoción y el seguimiento de la Contraloría Social en el Programa están a cargo de las siguientes Instancias Normativas:

- Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) a través de la Coordinación General de Operación, en la modalidad de Apoyo en Efectivo para Proyectos Productivos (INTEGRA).
- Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), en la modalidad de Apoyos para Impulso Productivo.

Cada Instancia Normativa designará a sus respectivos Enlaces de Contraloría Social ante la Secretaría de la Función Pública.

Para el Programa se ha diseñado una estrategia integrada por cuatro acciones: Difusión, Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Coordinación, las cuales están previstas con distintas actividades y metas que se especifican en las Guías Operativas y en los Programas Anuales de Trabajo que cada Instancia Normativa emita, tal como lo disponen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2008 (en adelante Lineamientos).

Para instrumentar la estrategia, los Titulares de las Delegaciones en cada entidad federativa fungirán como responsables de la operación del Esquema de Contraloría Social del Programa y designarán a sus correspondientes Enlaces de Contraloría Social, quienes realizarán o coordinarán las actividades previstas en su respectiva Guía Operativa.

A fin de cumplir lo anterior, las Instancias Normativas, con sus respectivas Delegaciones realizarán las siguientes actividades:

Difusión:

Es necesario que los beneficiarios cuenten con la información completa, fidedigna y accesible del Programa, con el propósito de que conozcan su operación y les sea posible detectar con facilidad la comisión de posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera para que la gestión gubernamental y el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

La estrategia de difusión de Contraloría Social implica homologar los criterios y contenidos de los materiales informativos, con un lenguaje ciudadano claro y contenido didáctico que facilite la comprensión de los beneficiarios y fomente la importancia de las acciones de Contraloría Social para el buen funcionamiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Cada Instancia Normativa elaborará su material audiovisual o digital para la modalidad que le corresponda, con información del Programa y de la Contraloría Social. El material será remitido a sus respectivas Delegaciones para su reproducción y distribución.

Capacitación y asesoría:

El plan de capacitación de Contraloría Social contará con módulos teóricos y técnicos específicos para instruir y sensibilizar al personal responsable de la Contraloría Social en cada Delegación, mediante talleres y videoconferencias que les permitan promover el trabajo comunitario, la participación social y planeación participativa, la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos y la cultura de denuncia.

Acorde a este plan de capacitación y con el objetivo de que los servidores públicos y los beneficiarios del Programa, integrantes de los Comités de Contraloría Social (Comités), puedan realizar adecuadamente las acciones de contraloría, las Instancias Normativas desarrollarán la capacitación según se detalla a continuación:

Capacitarán al personal responsable de la Contraloría Social en las Delegaciones, para impulsar la operación de la Contraloría Social en el Programa, y a su vez, se replique dicha capacitación con los beneficiarios en cada entidad federativa.

Los Enlaces de las Instancias Normativas asesorarán vía telefónica y correo electrónico a las personas responsables de la Contraloría Social en cada Delegación, sobre cualquier duda o comentario surgido de la operación de la misma y sobre el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP); asimismo, darán seguimiento a todas las actividades relacionadas con la Contraloría Social.

Para efectos de la capacitación, dichos Enlaces podrán establecer coordinación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Corresponde a los Enlaces de cada Delegación coordinar o realizar la capacitación y asesoría a los beneficiarios integrantes de los Comités, a fin de que éstos puedan ejercer su derecho a la información y a la rendición de cuentas; para ello deberán brindarles conocimientos generales del Programa y de la Contraloría Social y proporcionarles las herramientas necesarias para desempeñar sus tareas de seguimiento, supervisión y vigilancia.

Integración de Comités

La integración, registro en el SICS y organización de Comités en el Programa será responsabilidad del Enlace de Contraloría Social en cada Delegación, en función de la Guía Operativa de Contraloría Social (Guía Operativa) y anexos correspondientes, en caso de considerarlo conveniente se podrá apoyar de las instancias estatales y municipales que estime pertinente.

En tal virtud, el enlace de Contraloría Social en cada Delegación, brindará asesoría y acompañamiento a los miembros de los Comités, para que realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia que implica el esquema de Contraloría Social; asimismo, captará los informes contestados por los Comités, a fin de realizar la captura en el SICS.

También se capacitará a los miembros de los Comités para la captación de quejas y denuncias conforme a lo que se señala en el apartado "Mecanismos para la captación de quejas y denuncias" de la Guía Operativa.

Seguimiento

El seguimiento de las actividades de Contraloría Social por parte de las Instancias Normativas, se llevará a cabo a través del análisis de la información capturada en el SICS, que realizan los Enlaces de Contraloría Social en cada Delegación, en cuanto al cumplimiento de las actividades estipuladas en sus respectivos Programas Estatales de Trabajo.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en cada programa estatal de trabajo, implica la supervisión y el acompañamiento periódico que debe realizar el personal responsable de Contraloría Social en cada Delegación, a los integrantes de los Comités constituidos. Las acciones involucradas en el Programa Estatal de Trabajo deben considerar las fechas de entrega de los apoyos a fin de contar con el tiempo adecuado para realizar las actividades de Contraloría Social conducentes.

En caso de que se adviertan observaciones a la información capturada en el análisis que realicen las Instancias Normativas, se comunicarán a los Enlaces y a la persona responsable de Contraloría Social en cada Delegación, procurando en todo momento asegurar la calidad de la misma.

Informes de Comité de Contraloría Social

El Enlace en cada Delegación recabará los informes de cada Comité durante el ejercicio fiscal y los capturará en el SICS.

Actividades de Coordinación

En caso de que los recursos del Programa sean ejecutados por una Instancia Estatal o Municipal, las Delegaciones deberán suscribir un convenio de ejecución con la Instancia que corresponda; dicho convenio deberá regular la participación de ésta en el Esquema de Contraloría Social, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes.

Adicionalmente, las Delegaciones podrán establecer colaboración con órganos estatales o municipales de control, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones para realizar las actividades de Contraloría Social, en los términos de los instrumentos de coordinación que se suscriban para tal efecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

